



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distribución
GENERAL

UNEP/CBD/COP/5/1/Add.2
17 de abril de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Quinta reunión
Nairobi, 15-26 de mayo de 2000
Tema 3 del programa provisional

PROYECTO DE DECISIONES PARA LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

La presente nota consta de los elementos de diversos proyectos de decisiones propuestas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), por la Reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del Convenio (ISOC), por el Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios, por el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, por la Mesa del Comité intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CIPC) y, cuando procede, por el Secretario Ejecutivo. Estos elementos se presentan en el marco del programa provisional para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (documento UNEP/CBD/COP/5/1). El tema pertinente del programa se presenta en negrilla.

El documento ha sido preparado para prestar ayuda a las Partes en sus preparativos para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, se han incluido pequeños ajustes de índole editorial en algunas propuestas para mejorar su pertinencia a la reunión. Normalmente no se han incluido los textos sobre considerandos de los preámbulos de las decisiones. Se han incluido o mantenido entre corchetes los títulos por motivos de claridad y de orientación y no se incluirán necesariamente en el texto final de cualquiera de las decisiones. El origen o la fuente de los elementos se indica al principio de cada proyecto de decisión.

II. ELEMENTOS DEL PROYECTO DE DECISIONES POR TEMAS DEL PROGRAMA

II. ADOPCIÓN DE LOS INFORMES

De conformidad con la práctica del pasado, en el programa anotado se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de los informes presentados por los órganos subsidiarios y a estudiar los asuntos de fondo suscitados en tales informes en relación con el tema pertinente del programa. El Secretario Ejecutivo proporciona el texto para las decisiones al efecto respecto a cada informe en el cual se propuso este enfoque (temas 9, 10, 11 y 14 del programa provisional).

/ ...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

9. Informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota del informe de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Montreal del 21 al 25 de junio de 1999, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/2, teniendo en cuenta que las recomendaciones – IV/1 (programa de trabajo); IV/2 (iniciativa mundial sobre taxonomía); IV/3 (utilización sostenible de la diversidad biológica terrenal); IV/4 (especies exóticas); IV/5 (tecnologías de restricción de usos genéticos); IV/6 (evaluación de impactos); IV/7 (utilización sostenible de los recursos biológicos) – en el que se incluyen el asesoramiento sobre asuntos que han sido considerados en relación con los temas pertinentes del programa de la presente reunión.

2. Toma nota del informe de la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Montreal del 31 de enero al 4 de febrero de 2000, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/3, teniendo en cuenta que las recomendaciones V/1 (Cooperación con otros órganos), V/2 (Fase piloto del mecanismo de facilitación), V/3 (Examen de la iniciativa mundial sobre taxonomía), V/4 (Especies exóticas: principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas), V/5 (Diversidad biológica de las aguas continentales), V/6 (Diversidad biológica, marina y costera: estudio de los instrumentos para la aplicación del programa de trabajo y análisis de la decoloración de corales), V/7 (Diversidad biológica forestal: situación y tendencias e indicación de las opciones para conservación y utilización sostenible), V/8 (Diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas: opciones para el desarrollo de un programa de trabajo), V/9 (Diversidad biológica agrícola: evaluación de las actividades en curso y prioridades en el programa de trabajo), V/10 (Enfoque por ecosistemas: ulterior evaluación), V/11 (Desarrollo de indicadores de la diversidad biológica), V/12 (Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica: identificación de actividades en los sectores en los que pudieran adoptarse prácticas y tecnologías promovedoras de la diversidad biológica), V/13 (Establecimiento de directrices para los segundos informes nacionales, incluidos indicadores e incentivos), V/14 (Grupos especiales de expertos técnicos: mandato, y lista de expertos y propuesta de una metodología uniforme para su empleo) en el que se incluyen el asesoramiento sobre asuntos que han sido considerados en relación con los temas pertinentes del programa de la presente reunión.

10. Informe de la Reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del Convenio.

La Conferencia de las Partes

Toma nota del informe de la primera reunión del período de sesiones sobre funcionamiento del Convenio, celebrada en Montreal del 28 al 30 de junio de 1999, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/4, teniendo en cuenta que las recomendaciones - 1 (Examen); 2 (Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios); 3 (Propiedad intelectual); 4 (Colecciones ex situ) – en el que se incluye el asesoramiento sobre asuntos que han sido considerados en relación con los temas pertinentes del programa de la presente reunión.

11. Informe del Grupo de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

La Conferencia de las Partes

Toma nota del informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, celebrada en Sevilla del 27 al 31 de marzo de 2000, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/5, teniendo en cuenta que en sus recomendaciones se incluye asesoramiento sobre asuntos que han sido considerados en relación con los temas pertinentes del programa de la presente reunión.

12. Informe sobre la situación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología

Los siguientes proyectos de decisión y plan de trabajo fueron propuestos por la Mesa del CIPC (véase el documento UNEP/CBD/COP/6/Add.1 y Corr.1 (inglés solamente))

La Conferencia de las Partes

1. Aprueba el plan de trabajo propuesto del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que invite al sector privado a contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos y de la capacidad institucional con miras a aplicar de forma eficaz y a promover la ratificación del Protocolo, particularmente en las Partes que son países en desarrollo, y que informe a la primera reunión de las Partes acerca del progreso logrado;

3. Reconociendo la necesidad de asegurar que la primera reunión de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo se celebre a más tardar 12 meses después de la entrada en vigor del Protocolo, decide [NOTA: *Cualquier decisión de la Conferencia de las Partes acerca de este tema llevaría a una determinación relativa ya sea a la fecha de una reunión ordinaria de la COP y/o de una reunión extraordinaria de la COP (p.ej., que tendría lugar un año después de la entrada en vigor del Protocolo). Dependiendo de la fecha prevista para la entrada en vigor del Protocolo, este tema podría estudiarse en relación con el tema 7 del programa "fecha y lugar de celebración de la sexta reunión de la COP".*]

4. Pide al Secretario Ejecutivo que convoque una reunión de expertos técnicos en lo relativo al Centro de intercambio de información antes de la celebración de la primera reunión de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo a fin de explorar algunas de las cuestiones relacionadas con el tema 2 del programa de trabajo de la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena (véase la sección A del anexo a la presentes nota).

Anexo

A. Cuestiones por considerar en la primera reunión del CIPC

1. Procedimiento de adopción de decisiones (Artículo 10, párr. 7, Artículo 5, Artículo 6)

Cuestión: Determinación de los elementos básicos en los procedimientos y mecanismos adecuados para facilitar la adopción de decisiones por las Partes de importación.

2. Distribución de la información (Artículo 20, Artículo 19)

Cuestiones:

- Determinación de las necesidades de las Partes
- Reseña de las actividades, sistemas y posibilidades de colaboración
- Diseño de sistemas de entrada de datos
- Preparación de formatos comunes de presentación de informes, p. ej.: decisiones, legislaciones nacionales, direcciones de contacto, centros de coordinación, resúmenes de evaluación de riesgos etc.
- Preparación de sistemas operativos, políticas y procedimientos de gestión de la información para recibir y divulgar la información, incluidos los procedimientos de garantía de calidad

- Establecimiento de un mecanismo para garantizar el carácter confidencial de la información
- Necesidades de recursos financieros y tecnológicos

3. Creación de la capacidad (Artículo 22, Artículo 28)

Cuestiones:

- Determinación de las necesidades de las Partes
- Establecimiento y función de las listas de expertos
- Reseña de actividades completadas en el campo de la seguridad de la biotecnología (p. ej. taller sobre creación de la capacidad en México)
- Reseña de programas/proyectos/actividades en curso y posibilidades de colaboración (p. ej. actividades del PNUMA y su posible función)
- Cooperación multilateral, regional y bilateral y necesidad de una comprensión común y de armonización
- Participación del sector privado
- Elementos de creación de la capacidad para evaluación y gestión de riesgos de conformidad con el Artículo 15, el Artículo 16 y el Anexo III del Protocolo
- Función de la Secretaría del Convenio
- Necesidades de recursos financieros y tecnológicos.

4. Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)

Cuestiones:

- Requisitos en cuanto a la documentación que deber acompañar a los organismos vivos modificados destinados a ser directamente utilizados como alimentos, pienso o para su procesamiento.
- Necesidad y modalidades para la preparación de normas relativas a las prácticas de identificación, manipulación, envasado y transporte.

5. Aplicación efectiva del Protocolo (Artículo 29, párr. 4)

Cuestión: Identificación y determinación de las necesidades y mecanismos necesarios para una aplicación completa y efectiva del Protocolo (es decir, respecto a los procedimientos), no previstos mediante sus disposiciones y, en particular, la identificación de cualquier otra decisión necesaria, incluso:

- Recomendaciones sobre temas necesarios;
- Establecimiento de órganos subsidiarios que se juzguen necesarios;
- Determinación de dónde recabar y utilizar, cuando proceda, los servicios, la cooperación y la información que puedan proporcionar las organizaciones internacionales y órganos no gubernamentales e intergubernamentales competentes; y
- Determinación del ejercicio de cualquier otra función que pueda requerirse.

6. Cumplimiento (Artículo 34)

Cuestiones:

- Elementos de un régimen de cumplimiento
- Opciones para el mecanismo de cumplimiento

B. Cuestiones por considerar en la segunda reunión del CIPC

1. Responsabilidad y compensación (Artículo 27)

Cuestión: Elaboración de un proyecto de recomendación acerca de la preparación de un régimen de responsabilidad y compensación, incluidos, entre otros elementos, los siguientes:

- Examen de los instrumentos actuales pertinentes (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Acuerdo de Libre Comercio Norteamericano, Acuerdos de la Unión Europea, Convención de Lugano sobre responsabilidad civil por daños provenientes de actividades peligrosas para el Medio Ambiente, etc.)
- Preparación de un proyectos de elementos para el régimen de responsabilidad y compensación.

2. Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)

Cuestión: Formato y fechas de presentación de informes.

3. Secretaría (Artículo 31)

Cuestión: Desarrollo del presupuesto del programa para el bienio después de la entrada en vigor del Protocolo.

4. Orientación al mecanismo financiero (Artículo 28, párr. 5)

Cuestión: Elaboración de orientación para el mecanismo financiero.

5. Reglamento interno de la reunión de las Partes (Artículo 29, párr. 5)

Cuestión: Adopción del reglamento.

6. Elaboración de un proyecto de programa provisional para la MOP-1

Temas de consideración continua en la primera reunión del CIPC

7. Procedimientos para la adopción de decisiones (Artículo 10, párr. 7, Artículo 5, Artículo 6)

Cuestión: Proyecto de requisitos mínimos en los procedimientos y mecanismos apropiados para facilitar la adopción de decisiones de las Partes de importación.

8. Divulgación de la información (Artículo 20)

9. Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)

10. Cumplimiento (Artículo 34)

11. Creación de la capacidad (Artículo 22, Artículo 28, párr. 3)

13. **Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

La Conferencia de las Partes toma habitualmente nota de este informe como parte de su decisión sobre orientación ulterior al mecanismo financiero (véase el tema 18.1).

14. Informe del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios

La Conferencia de las Partes

Toma nota del informe de la reunión del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios, celebrada en San José, Costa Rica, del 4 al 8 de octubre de 1999, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/8, teniendo en cuenta que en sus conclusiones se incluya asesoramiento sobre asuntos que han sido considerados en relación con el tema 23 del programa de la presente reunión.

15. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y del presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio

La Conferencia de las Partes no toma habitualmente nota de este informe. Las decisiones sobre el presupuesto de programas se tratan ordinariamente en relación con el tema 20 del programa de la presente reunión. Las propuestas del Secretario Ejecutivo dimanantes de su experiencia en la administración del Convenio figuran en el proyecto de decisión correspondiente al tema 20.

III. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

16. Esferas temáticas:

16.1 Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, la diversidad biológica marina y costera, y la diversidad biológica forestal (aplicación de las decisiones IV/4, IV/5, IV/7);

[Aguas continentales]

Lo que sigue se basa en la recomendación V/5 del OSACTT.

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota de los distintos modos y medios para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales y los obstáculos encontrados en la aplicación de algunos aspectos del plan de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. Aprueba el programa de trabajo para 2000-2001 conjunto propuesto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/12), teniendo en cuenta que no todos los países que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica son Partes en la Convención de Ramsar;

3. Alienta a las Partes a que se ocupen de la falta de información sobre el estado de la diversidad biológica de las aguas continentales a nivel nacional y que incluyan esa información en sus informes nacionales;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que compile información de forma sistemática sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales para su difusión por conducto del mecanismo de facilitación y que informe al respecto, como parte del examen del programa de trabajo que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico realizará en su octava reunión;

5. Invita a las organizaciones y actividades pertinentes, en particular la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, a que contribuyan a la evaluación de la diversidad biológica de las aguas

continentales y que integren plenamente un componente sobre la diversidad biológica en su protocolo de metodología.

[Marina y costera]

Lo que sigue se basa en la Recomendación V/6 del OSACTT, en cuyo párrafo 7 el OSACTT pidió a la COP que considerara “la necesidad de establecer arreglos para poder contar con recursos para apoyar la aplicación de las medidas específicas señaladas en el párrafo 5 de la presente recomendación”. Esta recomendación no ha sido incluida en este proyecto de decisión, por la amplitud con la que estas medidas requieren el apoyo de la Secretaría y de otros órganos del Convenio, por lo que el asunto se estudiará en relación con el tema 20 (presupuesto), y por la amplitud con la que tales acciones requieren el apoyo del mecanismo financiero y de otros donantes, esta práctica ha de considerarse colectivamente en relación con el tema 18 del programa. Además, respecto a la orientación al mecanismo financiero la ISOC recomendó que esta práctica debería ser oficial.

En los documentos que siguen se incluyen propuestas dirigidas a la Conferencia de las Partes que son pertinentes a este tema del programa pero que no se reproducen en este lugar.

1. *Un examen de los instrumentos actuales pertinentes para la ordenación integrada de zonas marinas y costeras y sus implicaciones para la aplicación del Convenio (documento UNEP/CBD/COP/5/INF/6);*
2. *Criterios para la selección de zonas protegidas marinas y costeras (documento UNEP/CBD/COP/5/INF/8);*
3. *Información sobre recursos genéticos marinos y costeros, incluida la prospección biológica (documento UNEP/CBD/COP/5/INF/7); y*
4. *Lagunas de los actuales o propuestos instrumentos legales, directrices y procedimientos para contrarrestar la introducción y los efectos adversos de las especies exóticas y genotipos que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies (documento UNEP/CBD/COP/5/INF/9).*

La Conferencia de las Partes,

1. Toma nota de los instrumentos que han sido utilizados para aplicar el programa de trabajo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera y pida al Secretario Ejecutivo que presente un informe a las futuras reuniones de los órganos subsidiarios sobre la aplicación de esos instrumentos;

2. Hace suyos los resultados de la Consulta de Expertos sobre el Blanquimientode Coral, que figuran en el anexo de la presente recomendación;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que integre plenamente la cuestión del blanquimientode coral al programa de trabajo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera y que elabore y ponga en práctica un plan de trabajo específico sobre el blanquimiento de los corales, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente recomendación, según corresponda, e invite a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a que contribuyan en su aplicación. Al llevar a cabo la labor sobre el blanquimientode los corales, el Secretario Ejecutivo se mantendrá en contacto con, entre otros, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre los Humedales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (incluida la Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural y natural), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las organizaciones regionales relacionadas con la pesca, el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral y la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

4. Toma nota de que hay pruebas significativas de que el cambio climático es una de las causas principales del reciente y muy extenso blanqueamiento de los corales y que estas pruebas son suficientes para justificar, de conformidad con el criterio de precaución, la adopción de medidas rectificativas, y transmita esa opinión a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e inste a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que adopte todas las medidas que estén a su alcance para reducir el efecto del cambio climático en las temperaturas del agua y se ocupe de las consecuencias socioeconómicas en los países y comunidades más afectados por la decoloración de los corales;

5. Insta a las Partes, a otros gobiernos y órganos pertinentes a que apliquen las medidas de respuesta al fenómeno de la decoloración de los corales, entre otras cosas, mediante:

a) La identificación y aplicación de medidas adicionales y alternativas para garantizar los medios de subsistencia de la gente que depende directamente de los servicios de los arrecifes de coral;

b) El aliento y apoyo al empleo de enfoques multidisciplinarios en las medidas que se adopten en relación con la gestión de los arrecifes de coral, la vigilancia y la investigación, con inclusión del uso de sistemas de alerta para la decoloración de los corales, y la colaboración con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral;

c) El establecimiento de relaciones de asociación con los interesados directos, la participación de la comunidad, programas y campañas de educación pública y productos de información en que se aborden las causas y las consecuencias de la decoloración de los corales;

d) El uso de marcos normativos adecuados para poner en práctica planes y programas de gestión integrada de las zonas marinas y costeras como complemento de las áreas protegidas marinas y costeras y las múltiples medidas de conservación esbozadas en la reiteración del llamamiento a la adopción de medidas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

e) El apoyo a las medidas de creación de capacidad, incluida la capacitación y las oportunidades de avance promoción profesional para los taxonomistas marinos, ecólogos y miembros de otras disciplinas pertinentes, particularmente a nivel nacional;

f) La aplicación y coordinación de programas de investigación puntuales, incluida la elaboración de modelos de predicción, en el contexto, según proceda, de las actividades en curso a que se hace referencia en el párrafo 3 de la presente recomendación;

6. Invita a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a presentar estudios monográficos sobre el fenómeno de la decoloración de los corales al Secretario Ejecutivo, para que sean difundidos a través del mecanismo de facilitación;

Anexo

ESFERAS PRIORITARIAS PARA LA ACCIÓN SOBRE LA DECOLORACIÓN DE CORALES

A. Recopilación de información

Asunto: Nuestra capacidad para planificar adecuadamente y de este modo mitigar los impactos del calentamiento mundial en los ecosistemas de arrecifes de corales y en las comunidades humanas que dependen de los servicios de los arrecifes de corales está limitada por la escasez de información acerca de lo siguiente:

- a) Factores taxonómicos, genéticos, fisiológicos, espaciales y temporales que rigen la respuesta de los corales, de las zooxantelas, del sistema de coral-zooxantela, y de otras especies asociadas a los arrecifes de corales, a los aumentos de la temperatura de la superficie del mar;
- b) La función de los arrecifes de corales como hábitat crítico para especies marinas y recursos naturales de las comunidades humanas;
- c) La situación actual de la salud de los arrecifes de coral y las amenazas a los arrecifes de coral; y
- d) la capacidad potencial de recuperación¹ de los corales y de los ecosistemas después de la mortalidad en masa.

Respuesta:

- a) Llevar a la práctica y coordinar programas de investigación puntuales, incluidos modelos de predicción, por los que se investiguen: 1) los límites de tolerancia y la capacidad de adaptación de las especies de arrecifes de corales a aumentos agudos y crónicos de la temperatura de la superficie del mar; 2) la relación entre sucesos de la decoloración de los corales a gran escala, calentamiento mundial y las amenazas más localizadas que ya ponen en peligro a los arrecifes; y 3) la frecuencia y magnitud de la decoloración de los corales y los fenómenos de mortalidad así como sus impactos en los sistemas ecológicos, sociales y económicos;
- b) Llevar a la práctica y coordinar evaluaciones de referencia, supervisión a largo plazo y equipos de respuesta rápida para medir las variables biológicas y meteorológicas de importancia para la decoloración, la mortalidad y la recuperación de los corales, así como los parámetros socioeconómicos asociados con los servicios de los arrecifes de coral. Para este fin, prestar apoyo y ampliar la Red Mundial de Vigilancia de Arrecifes de Coral y las redes regionales, así como los sistemas de recopilación y divulgación de datos incluida la base de datos sobre arrecifes, base de datos mundial de arrecifes de coral. Además, podría utilizarse de ejemplo el programa combinado que está llevando a cabo Sida-SAREC y el Banco Mundial sobre degradación de los arrecifes de coral en el Océano Índico, como respuesta al fenómeno de la decoloración de los corales en 1998;
- c) Elaborar una capacidad de respuesta rápida para documentar el blanquimiento de los corales y la mortalidad en los países en desarrollo y áreas remotas. Esto extrañaría el establecimiento de programas de capacitación, protocolos para encuestas, disponibilidad de asesoramiento de expertos y el

¹ Recuperación es la vuelta de una colonia de corales a un buen estado de salud, incluida una relación simbiótica con las zooxantelas, después de que se ha perturbado la salud y/o la relación simbiótica por razón de una tensión o perturbación. La recuperación puede entrañar un cambio en la composición genética de las especies de las zooxantelas. El poder de recuperación es la vuelta de un ecosistema de arrecifes de coral a un estado en el que los seres vivos y los corales que construyen el arrecife desempeñan una función prominente después de que esta función se ha perturbado por una tensión o perturbación. Un cambio hacia una alta predominancia de algas frondosas acompañado por una reducción de la función de los corales indicaría una situación de bajo poder de recuperación.

establecimiento de un fondo para gastos imprevistos o la liberación rápida de fondos para proyectos especiales;

d) Alentar y prestar apoyo a los países en el desarrollo y divulgación de los informes sobre la condición de los arrecifes y estudios monográficos sobre los casos y los impactos de la decoloración de los corales.

Asunto: La lejanía de muchos arrecifes de coral, la escasez de fondos y de personal para prestar apoyo a las evaluaciones de los arrecifes de coral en el lugar exige que se elaboren y apliquen tecnologías de teledetección a la evaluación de sucesos de decoloración de los corales.

Respuesta: Ampliar el uso de sistemas de alerta para la decoloración de los corales:

a) Mejorando el trazado de mapas del radiómetro avanzado de muy alto poder de resolución HotSpot del NOAA aumentando su resolución en zonas deseadas y llevando a cabo ejercicios de verificación de datos obtenidos por teledetección;

b) Instar a los organismos y a las entidades privadas que se ocupan de cuestiones espaciales a que mantengan desplegados los sensores pertinentes y a que inicien el diseño y emplazamiento de tecnología especializada para la supervisión de océanos a bajas profundidades; y

c) Hacer fácilmente accesibles para los científicos y administradores de arrecifes de coral de todo el mundo los productos de la teledetección, teniendo especialmente en cuenta a los científicos y administradores que tienen su base en países en desarrollo.

B. Creación de la capacidad

Asunto: Hay una gran escasez de personal capacitado para investigar las causas y consecuencias de los casos, de la decoloración de corales.

Respuesta: Prestar apoyo a la capacitación y a las oportunidades de avance profesional para taxonomistas marinos, ecólogos, y miembros de otras disciplinas pertinentes, particularmente en los planos nacional y regional.

Asunto: La decoloración de los corales es un fenómeno complejo. Para comprender las causas y las consecuencias de los casos de la decoloración de corales son necesarios conocimientos, pericia y tecnologías en una gran diversidad de disciplinas. En toda medida destinada a abordar este asunto se debería tener presente al enfoque por ecosistemas e incorporar tanto los aspectos ecológicos como los aspectos sociales del problema.

Respuesta: Instar y prestar apoyo al empleo de enfoques multidisciplinarios para la investigación, supervisión, socioeconomía y gestión de los arrecifes de coral.

Asunto: Se requiere la sensibilización y educación del público para intensificar el apoyo a los programas de investigación, supervisión y gestión eficaces, así como a las medidas de política.

Respuesta: Crear asociaciones de interesados directos, programas de participación de la comunidad y campañas de educación del público, así como productos informáticos que atiendan a las causas y consecuencias de la decoloración de los corales.

C. Elaboración/aplicación de políticas

Asunto: Casi el 60% de los arrecifes de coral del mundo están amenazados por actividades localizadas del hombre que pueden llegar a agudizar los impactos de los casos de blanqueamiento de los corales. Las evaluaciones de los casos de la decoloración de los corales de 1998 dejan entrever que las áreas marinas protegidas por sí solas no pueden proporcionar una protección adecuada, por lo menos a algunos corales y a otras especies asociadas a los corales, cuando aumentan las temperaturas de la superficie del mar.

Respuesta: Aplicar los marcos de política existentes para llevar a la práctica las múltiples medidas de conservación esbozadas en la reiteración del llamamiento a la adopción de medidas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y elaborar y llevar a la práctica planes de ordenación integrada de áreas marinas y costeras, desde la escala local a la escala nacional que sean complemento de las áreas marinas protegidas.

Asunto: La mayoría de los arrecifes de coral están situados en países en desarrollo y la mayoría de las personas que viven cerca de los arrecifes de coral son frecuentemente muy pobres. Por lo tanto, incluso una pequeña disminución de la productividad de los ecosistemas de arrecifes de coral derivada de sucesos de la decoloración de los corales podría tener graves consecuencias socioeconómicas para las poblaciones locales que dependen de los servicios de los arrecifes de coral.

Respuesta: Identificar e instituir medidas adicionales y alternativas para asegurar los medios de vida de las personas que dependen directamente de los servicios de los arrecifes de coral.

Asunto: La decoloración de los corales no ataña solamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino también a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a la Convención sobre los Humedales. El objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es reducir las emisiones de forma que "permitan a los ecosistemas adaptarse 'naturalmente' al cambio climático". La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático insta a las Partes a que adopten medidas en relación con la financiación, garantías y transferencia de tecnología para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático. La Convención sobre los Humedales proporciona orientación sobre la conservación y uso racional de los humedales, incluidos los arrecifes de coral.

Respuesta: Iniciar esfuerzos para elaborar medidas conjuntas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención sobre los Humedales a fin de:

- a) Elaborar enfoques para evaluar la vulnerabilidad de las especies de los arrecifes de coral frente al calentamiento mundial;
- b) Crear capacidad para predecir y vigilar los impactos de la decoloración de los corales;
- c) Identificar enfoques para elaborar medidas de respuesta a la decoloración de los corales; y
- d) Proporcionar orientación a las instituciones financieras, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo de esas actividades.

Asunto: La decoloración de los corales puede llegar a inferir en las pesquerías locales, así como en algunas pesquerías pelágicas de alto valor comercial y en los ecosistemas costeros.

Respuesta: Alentar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a las organizaciones pesqueras regionales a que elaboren y lleven a la práctica medidas a fin de evaluar y mitigar los impactos del aumento de la temperatura de la superficie del mar en las pesquerías.

Asunto: Los casos de decoloración de los corales son un aviso de impactos incluso más graves en los sistemas marinos. Si continúan aumentando de forma anómala las temperaturas del agua del mar, o se hacen más frecuentes o prolongadas, se sobrepondrá el umbral fisiológico de otros organismos. Esto no solamente repercutirá en las pesquerías locales sino también en algunas pesquerías pelágicas de alto valor comercial y en los ecosistemas costeros.

Respuesta: Destacar que la decoloración de los corales puede vigilarse y tomarse como un aviso temprano de los impactos del calentamiento mundial en los ecosistemas marinos y que la destrucción de los ecosistemas de arrecifes de coral podrían tener un impacto de los procesos ecológicos de sistemas marinos más amplios los que los arrecifes de coral son parte.

Asunto: Las observaciones de 1998 de los casos de decoloración de los corales dejan entrever que ya no puede lograrse la conservación de los arrecifes de coral sin tener en cuenta el sistema climático mundial y que se requieren esfuerzos para mitigar el cambio acelerado del clima mundial.

Respuesta: Destacar las dependencias mutuas y las incertidumbres en las relaciones entre los sistemas marinos, terrestres y climáticos.

D. Financiación

Asunto: Dado que la cuestión del cambio climático es carácter mundial y a largo plazo, los gobiernos de todo el mundo han de colaborar para prestar fondos a la ejecución de iniciativas que aborden las causas y consecuencias blanquimiento de corales.

Respuesta: Movilizar programas y mecanismos internacionales de financiación y de asistencia al desarrollo técnico, tales como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los bancos regionales de desarrollo, así como fuentes nacionales y privadas en apoyo a la aplicación de estas medidas prioritarias.

[Bosques]

El párrafo 3 de la recomendación V/7 por la que el OSACTT asesoraba acerca de la necesidad de un grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal ha sido incorporado al proyecto de decisión sobre el funcionamiento del Convenio (tema 19 del programa) en cuyo lugar se considera en común el establecimiento de los grupos técnicos especiales de expertos.

La Conferencia de las Partes

1. Insta a las Partes, a los Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a realizar adelantos en la aplicación del programa de trabajo para la diversidad biológica forestal;
2. Decide ampliar el objetivo de su programa de trabajo para pasar de la investigación a las medidas prácticas a fin de abordar con carácter urgente las cuestiones de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica forestal, empleando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta los resultados del cuarto período de sesiones del Foro intergubernamental sobre bosques;
3. Pide a las Partes, países, organizaciones internacionales y otros órganos pertinentes que suministren información idónea sobre la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas, estudios monográficos, datos en los informes nacionales y otros medios, según proceda;
4. Pide al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros órganos, instituciones y procesos que se ocupan de los bosques a que contribuyan a la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal, incluidas las lagunas y las medidas prioritarias necesarias para responder a las amenazas planteadas a la diversidad biológica forestal.
5. Pide al Secretario Ejecutivo que se ponga en contacto con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación, entre otras cosas, con el Informe Especial sobre uso de la tierra, cambios en el uso de la tierra y silvicultura del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, y que encuentre la manera de integrar el examen de la diversidad biológica forestal a las actividades futuras de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relacionadas con los bosques y la absorción del carbono.

16.2 Diversidad biológica agrícola: examen de la fase I del programa de trabajo y aprobación de un programa de trabajo para varios años

[Programa de trabajo]

Lo que sigue se basa en la recomendación V/9 del OSACTT, en cuyo párrafo 3, el OSACTT pide a la COP que considere la necesidad de arreglos para proporcionar apoyo financiero de conformidad con el Artículo 21 del Convenio, para actividades y creación de la capacidad en la aplicación del programa de trabajo, párrafo que no se ha incluido en este proyecto de decisión. Esto se debe a que en anteriores reuniones existía la práctica de considerar tales propuestas en común en relación con el tema del programa correspondiente a asuntos financieros (tema 18.1 del programa de la presente reunión). Además, la ISOC recomendó que se fomentara esta práctica en reuniones futuras de la COP. Se inserta el párrafo 1 en armonía con la propuesta que figura en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/5/11).

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota de la evaluación sobre las actividades e instrumentos en curso (que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/10) y sus conclusiones principales se presentan en el documento UNEP/CBD/COP/5/11.

2. Aprueba los elementos del programa que figuran en el anexo de la presente decisión, que contribuyen a la aplicación de la decisión III/11

3. Insta a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones cívicosociales y otros órganos pertinentes a que promuevan y, según corresponda, lleven a la práctica el programa de trabajo, y promuevan la cooperación regional y temática, según corresponda, dentro de ese marco;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúe colaborando con otros órganos pertinentes y que también amplíe la colaboración invitando a otras organizaciones pertinentes (tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, los centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otros centros internacionales de investigación agrícola, y la UICN-la Unión Mundial para la Naturaleza) en apoyo de la aplicación del programa de trabajo, y que evite la duplicación de las actividades.

Anexo

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

A. Objetivos generales, enfoques y principios rectores

1. El objetivo general del programa de trabajo es fomentar los objetivos del Convenio en la esfera de la diversidad biológica agrícola en consonancia con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, particularmente las decisiones II/15, III/11 y IV/6. Este programa de trabajo también contribuirá a la aplicación del capítulo 14 del Programa 21: (Agricultura y desarrollo rural sostenibles). El alcance de la diversidad biológica agrícola se describe en el apéndice del presente documento.

2. Más en concreto, los objetivos indicados con más detalle en el párrafo 1 de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, son los siguientes:

a) Promover los efectos positivos y mitigar la repercusión negativa de las prácticas agrícolas en la diversidad biológica de los agroecosistemas y su interfaz con otros ecosistemas;

b) Promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de valor real o potencial para la agricultura y la alimentación;

c) Promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

3. Se han elaborado los elementos propuestos del programa de trabajo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Prestar apoyo al desarrollo de estrategias, programas y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica agrícola en consonancia con la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y fomentar su integración en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales;

b) Basarse en los planes de acción, programas y estrategias internacionales en vigor que han sido convenidos por los países, en particular, el Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la Estrategia mundial para la gestión de recursos genéticos de animales de granjas, y la Convención internacional para la protección fitogenética (IPPC);

c) Asegurar la armonía con otros programas de trabajo pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los relacionados con la diversidad biológica forestal, con la diversidad biológica de aguas continentales, con la diversidad biológica, marina y costera y con la de zonas secas y subhúmedas, así como con asuntos intersectoriales tales como acceso y distribución de beneficios, utilización sostenible, indicadores, especies exóticas, la Iniciativa mundial sobre taxonomía y asuntos relacionados con el Artículo 8 j);

d) Fomentar la sinergia y la coordinación, y evitar la duplicación entre programas pertinentes de las diversas organizaciones internacionales y entre los programas a nivel nacional y regional establecidos bajo los auspicios de organizaciones internacionales, al mismo tiempo que se respetan los mandatos y los programas de trabajo actuales de cada organización y la autoridad gubernamental de los respectivos órganos rectores, comisiones y otros foros.

4. En la implantación del programa de trabajo, se aplicará el enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La aplicación de este enfoque implica, entre otras cosas, la cooperación intersectorial, la descentralización de la gestión hasta el nivel ínfimo apropiado, la distribución equitativa de los beneficios y el uso de políticas de gestión adaptables que puedan atender a incertidumbres y que son modificadas en atención a la experiencia y a las condiciones cambiantes. El proceso de implantación se basará también en los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales y por lo tanto será un complemento del Artículo 8 j) del Convenio. Se requiere un enfoque multidisciplinario en el que se tienen en cuenta los asuntos científicos, sociales y económicos.

5. Se ha elaborado el programa de trabajo propuesto atendiendo a las medidas adjuntas a la decisión III/11. Su aplicación, particularmente la del elemento del programa 1, aclarará aún más la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola.

B. Elementos de un programa de trabajo propuestos

6. En base a lo mencionado, se proponen como opciones que ha de tener en cuenta la Conferencia de las Partes los siguientes elementos de un programa de trabajo. Es importante observar que cuatro de los elementos del programa están destinados a soportarse mutuamente: los resultados de algunos elementos se incorporarán a los otros. Por consiguiente, el orden de los elementos no implica una aplicación secuencial. Sin embargo, la asignación de prioridades a las actividades dentro del elemento del programa variará según lo establecido en las secciones sobre modos y maneras y calendario para los productos previstos. Por ejemplo, se propone una "Iniciativa Internacional de Polinizadores" sobre la base de las recomendaciones del curso práctico internacional de São Paolo sobre la conservación y la utilización sostenible de polinizadores en la agricultura, en especial las abejas.

Elemento 1 del programa. Evaluaciones

Objetivo operacional

Proporcionar un análisis completo de la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola del mundo, y de las causas subyacentes (incluida una atención especial en los bienes y servicios que presta la diversidad biológica agrícola), así como de los conocimientos locales de su gestión.

Motivo

Ya se han establecido procesos para evaluaciones impulsadas por los países o están en preparación para los componentes de los recursos genéticos de cultivos y granjas agropecuarias. Las evaluaciones dependen y contribuyen a los sistemas completos de datos y de información. También existe copiosa información acerca de recursos abióticos que proporcionan la base para la agricultura (suelos, agua) y sobre la cubierta y utilización del terreno, zonas climáticas y agroecológicas. Sin embargo, tal vez sea necesario realizar otras evaluaciones, por ejemplo, para los recursos genéticos microbianos, para los servicios de los ecosistemas que presta la diversidad biológica de la agricultura, tales como el ciclo de los nutrientes, la regulación de plagas y enfermedades y la polinización, y para los aspectos socioeconómicos relacionados con la diversidad biológica agrícola. No se comprenden en gran medida las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica agrícola, ni de las consecuencias de esa pérdida para el funcionamiento de los ecosistemas agrícolas. Además, las evaluaciones de los distintos componentes se llevan a cabo de forma separada; no existe una evaluación integrada de la diversidad biológica agrícola en su conjunto. Tampoco existen indicadores ampliamente aceptados de la diversidad biológica agrícola y de sus distintos componentes. Es necesario elaborar y aplicar en mayor medida esos indicadores, así como contar con metodologías de evaluación, para poder llevar a cabo un análisis de la situación y las tendencias de la diversidad biológica agrícola y sus distintos componentes y facilitar la identificación de prácticas agrícolas no nocivas para la diversidad biológica (véase el elemento 2 del programa).

Actividades

1.1. Prestar apoyo a las evaluaciones en curso o previstas de los diversos componentes de la diversidad biológica agrícola, como, por ejemplo, informes sobre la Situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura,² y el informe sobre situación de los recursos genéticos animales del mundo para la alimentación y la agricultura, así como otros informes y evaluaciones pertinentes de la FAO y de otras organizaciones elaborados a pedido de los países y a través de procesos de consulta.

² Cabe notar que la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO decidió que el segundo informe sobre la situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura se prepararía una vez completadas las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional.

1.2. Fomentar y elaborar evaluaciones concretas de otros componentes de la diversidad biológica agrícola, que presta servicios ecológicos basándose en los resultados del elemento 2 de programa. En esto se podrían incluir evaluaciones concretas sobre esferas prioritarias (por ejemplo, la falta de polinizadores, la gestión de las plagas y el ciclo de nutrientes).

1.3. Elaborar métodos y técnicas de evaluar y supervisar la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola, incluido lo siguiente:

- a) Un conjunto limitado de criterios, indicadores de la diversidad biológica agrícola para facilitar la supervisión y evaluación de la situación y tendencias en los diversos sistemas y entornos de producción y los impactos de las diversas prácticas, basándose en los casos en que sea posible en los trabajos ya existentes, de conformidad con la recomendación V/11 del OSACTT sobre el desarrollo de indicadores de la diversidad biológica;
- b) Una terminología y clasificación convenidas de ecosistemas agrícolas y de sistemas de producción para que puedan compararse y sintetizarse las diversas evaluaciones y puedan supervisarse los distintos componentes de la diversidad biológica agrícola a todos los niveles y escalas entre países y organizaciones asociadas;³
- c) El intercambio de datos y de información sobre diversidad biológica agrícola en particular por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, basándose en las redes, bases de datos y sistemas informáticos existentes;
- d) Una metodología para un análisis de las tendencias de la diversidad biológica agrícola y sus causas subyacentes, incluidas las causas socioeconómicas.

Modos y maneras

Las Partes, gobiernos y redes facilitarán el intercambio y empleo de experiencias, información y resultados de las evaluaciones, con consultas entre los países e instituciones incluido el empleo de las redes existentes.

Se llevarán a la práctica las evaluaciones de los recursos genéticos de importancia para la agricultura y la alimentación (actividad 1.1), a pedido de los países, entre otras cosas, por conducto de programas de la FAO y en estrecha colaboración con otras organizaciones tales como el CGIAR. Tal vez sea necesario identificar recursos en apoyo de otras evaluaciones (actividad 1.2), que se basarían en elementos de los programas existentes en las organizaciones internacionales y de los resultados del elemento 2 del programa.

Este elemento del programa, particularmente la actividad 1.3, tendrá el apoyo de actividades catalizadoras, que dependen y reúnen los programas existentes para elaborar indicadores de la diversidad biológica agrícola, una terminología convenida etc., por conducto, entre otros elementos, de talleres técnicos, reuniones y consultas, conferencias por correo electrónico, preparación de notas para el debate, viajes. Se financiarán estas actividades catalizadoras por conducto de la Secretaría, con contribuciones en especie de organizaciones participantes.

³ Esto no será una sustitución de los sistemas vigentes de clasificación para ecosistemas y sistemas agrícolas (p. ej., ecoregión, zonas agroecológicas, paisajismo, sistemas de evaluación del terreno, sistemas/entornos de producción, sistemas de cultivo y tipologías de granjas, etc), teniendo en cuenta los recursos materiales (aire, clima, tierra, agua, tipos de vegetación), atributos de recursos humanos (densidad de población, presiones en la utilización de los terrenos, pautas de colonización), y grado de integración en el mercado.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2002, un juego básico de preguntas estándar y una lista de indicadores potenciales de la diversidad biológica agrícola que podrían utilizar las Partes a nivel nacional y una terminología convenida del entorno de la producción.

Para el año 2010, informes sobre la situación de los recursos genéticos del mundo, según lo programado, que lleven sucesivamente hacia una comparación completa y a una comprensión de la diversidad biológica agrícola, concentrándose en los bienes y servicios que proporciona.

Elemento 2 del programa. Gestión adaptable

Objetivo operacional

Determinar prácticas de gestión, tecnologías y políticas que fomenten los impactos positivos y mitiguen los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica y mejoren la productividad y la capacidad de mantener los medios de vida, ampliando los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los múltiples bienes y servicios prestados por los diversos niveles y funciones de la diversidad biológica agrícola.

Motivo

Existen ya programas amplios y bastante bien definidos de investigación para recursos genéticos para la agricultura y la alimentación. Entre estos se incluyen la elaboración de estrategias complementarias de conservación y utilización y la insistencia en desarrollar la conservación y utilización de especies subutilizadas. Existen también un número cada vez mayor de monografías sobre los temas, por ejemplo, de conservación en granjas y en situ de los recursos genéticos, y de gestión integrada de plagas a nivel de comunidades. Sin embargo, es necesaria una mayor comprensión de las múltiples funciones de la diversidad biológica en los sistemas de producción. Se requiere mucha más investigación, por ejemplo, para examinar la relación entre diversidad, resistencia y producción en los ecosistemas agrarios.

Se emplea una mezcla de prácticas y tecnologías tradicionales y otras más recientes en la agricultura, en las cuales se hace uso o se producen impactos en la diversidad biológica agrícola de distintos modos, con consecuencias particulares para la diversidad biológica y para la sostenibilidad y productividad de los sistemas agrícolas. Una mejor comprensión y aplicación de estas interacciones complejas pudiera ayudar a optimizar la gestión de la diversidad biológica agrícola en los sistemas de producción.

Tal trabajo es esencial para satisfacer los objetivos de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes a fin de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, y mejorar la productividad y la capacidad para mantener los medios de vida.

Actividades

2.1. Realizar una serie de estudios monográficos, en una diversidad de entornos y sistemas de producción y en cada región:

a) Identificar los bienes y servicios clave que presta la diversidad biológica agrícola, las necesidades de la conservación y el uso sostenible de los componentes de esta diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y las amenazas para tal diversidad;

b) Señalar las prácticas óptimas de gestión; y

c) Supervisar y evaluar los impactos actuales y potenciales de las tecnologías agrícolas, actuales y nuevas.

Esta actividad se dirigiría a las funciones de la diversidad biológica agrícola y a la interacción entre sus diversos componentes, según lo indicado en el apéndice de este documento, concentrándose en determinadas cuestiones específicas e intersectoriales, tales como:

a) La función y posibilidades de las especies y productos silvestres, subutilizados y de los que frecuentemente se hace caso omiso;

b) La función de la diversidad genética en proporcionar la capacidad de recuperación, reducir la vulnerabilidad y mejorar la adaptación de los sistemas de producción a los entornos y necesidades cambiantes;

c) Las sinergias e interacciones entre los diversos componente de la diversidad biológica agrícola;

d) La función de los polinizadores con referencia particular a sus beneficios económicos y a los efectos de las especies introducidas en los polinizadores indígenas y otros aspectos de la diversidad biológica;

e) La función del suelo y de otros elementos de la diversidad biológica por debajo del suelo en apoyo de los sistemas de producción agrícola, particularmente en el ciclo de nutrientes;

f) Mecanismos de control de plagas y enfermedades, incluida la función de los enemigos naturales y de otros organismos en el campo y a niveles de paisajismo, resistencia de plantas anfitriones e implicaciones para la gestión de ecosistemas agrarios;

g) En relación con los servicios más amplios a los ecosistemas, prestados por la diversidad biológica agrícola;

h) La función de diversas pautas temporales y espaciales en mosaicos de utilización de la tierra, incluidos los conjuntos de hábitat diferentes;

i) Las posibilidades de una gestión integrada del paisaje como medio para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

2.2. Identificar y promover la difusión de información sobre prácticas y tecnologías de buena relación de costo a eficacia y las correspondientes medidas de política e incentivos que mejoran los impactos positivos y mitigan los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, en la productividad y en la capacidad de mantener medios de vida por conducto de:

a) Análisis completo en determinados sistemas de producción de los costos y beneficios de prácticas de gestión de alternativa conocidas como consecuencia de la actividad 2.1 y valoración de bienes y servicios prestados por la diversidad biológica agrícola;

b) Análisis completo de los impactos de la producción agrícola, incluida su intensificación y ampliación, en el medio ambiente e identificación de medios para mitigar los impactos negativos y promover los positivos;

c) Identificación, en los planos internacional y nacional, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, de políticas de comercialización y comercio adecuadas, medidas legales y económicas que podrían prestar apoyo a prácticas beneficiosas:

i) Fomento de cultivos olvidados y subutilizados;

- ii) Fomento de los conocimientos locales e indígenas;
- iii) Medidas para añadir valor a los productos de los sistemas de producción que mantienen la diversidad biológica y diversificar las oportunidades de mercado;
- iv) Medidas de acceso y distribución de beneficios y asuntos de propiedad intelectual;
- v) Medidas racionales desde el punto de vista económico y social que actúen como incentivos, de conformidad con el artículo 11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y compatibles con el artículo 22; y
- vi) capacitación y creación de la capacidad en apoyo a los puntos que figuran supra.

Modos y maneras

Se realizarán estudios monográficos por parte de instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación con el apoyo de organizaciones internacionales para catalizar la preparación de los estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la retroinformación y las lecciones aprendidas para los proveedores de las monografías y los directivos de la política. Tal vez sea necesario identificar recursos para promover tales estudios, analizar los resultados y proporcionar la creación de capacidad necesaria y el desarrollo de los recursos humanos, particularmente a nivel intercomunitario o de distrito. Cuando se conoce una necesidad, por ejemplo, mediante las lecciones aprendidas de anteriores estudios monográficos se consultará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o a la Conferencia de las Partes para estudiar la posibilidad de promover programas de estudios monográficos regionales o mundiales o actividades de investigación concretas.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2005, treinta estudios monográficos seleccionados publicados, analizados y divulgados. Los estudios monográficos deben ser representativos de asuntos regionales y asignar prioridad a las prácticas óptimas y a lecciones aprendidas que pueden ser ampliamente aplicadas.

Elemento 3 del programa. Creación de capacidad

Objetivo operacional

Fortalecer las capacidades de los agricultores, sus comunidades y organizaciones y otros interesados, incluidas las agroempresas para administrar la diversidad biológica agrícola de modo de aumentar los beneficios que derivan del uso sostenible de la diversidad biológica agrícola, y promover una mayor conciencia y medidas responsables.

Motivo

La gestión de la diversidad biológica agrícola implica a muchos interesados y frecuentemente lleva consigo la transferencia de costos y beneficios entre grupos de interesados. Por consiguiente, es esencial elaborar mecanismos no solamente para consultar a los grupos de interesados, sino también para facilitar su participación genuina en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios.

La gestión sostenible de la diversidad biológica agrícola por parte de agricultores y de sus comunidades, en particular, es un prerequisito para lograr aumentos sostenibles de alimentos y seguridad de medios de vida y para proteger los recursos naturales. En la decisión III/11, párrafo 17 (c), de la Conferencia de las

Partes se alienta a las Partes a promover "la movilización de las comunidades agrícolas, incluidas las comunidades indígenas y locales, con miras al desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de sus conocimientos y prácticas en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica del sector agrícola". En el párrafo 15 de la misma decisión se alienta a los países a "establecer y mantener foros locales para agricultores, investigadores, agentes de extensión y otros interesados que les permitan desarrollar asociaciones genuinas". Existe un gran potencial sin explotar para mejorar la gestión de diversos aspectos de la diversidad biológica agrícola a nivel de los ecosistemas agrarios, por ejemplo, por medio de estrategias participativas de cría y selección. Los grupos de agricultores y otras organizaciones de productores pueden constituir un instrumento valioso para defender los intereses de los agricultores en elevar a un nivel óptimo los sistemas de producción sostenibles y diversificados y, por consiguiente, en promover medidas responsables relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola. También son cada vez más influyentes al respecto las organizaciones de consumidores.

Actividades

3.1 Fomentar una mayor capacidad para gestionar la diversidad biológica agrícola promoviendo las asociaciones con investigadores, agentes de extensión y agricultores en los programas de investigación y desarrollo para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de la diversidad biológica en la agricultura. Para lograr este objetivo, se debería alentar a los países a establecer y mantener, entre otras cosas, foros a nivel local para agricultores, incluidos los agricultores indígenas que utilizan conocimientos tradicionales, investigadores, agentes de extensión y otros interesados directos a fin de crear una genuina relación de asociación, incluidos los programas de capacitación y educación.

3.2 Aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para la elaboración de estrategias y metodologías para la conservación *in situ*, el uso sostenible y la gestión de la diversidad biológica agrícola, aprovechando en los sistemas de conocimientos indígenas.

3.3. Ofrecer oportunidades a los agricultores y comunidades locales así como a otros grupos de interesados para que participen en el desarrollo y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales para la diversidad biológica agrícola, aplicando políticas y planes descentralizados y estructuras del gobierno local.

3.4. Averiguar y promover mejoras posibles del entorno de política incluidos los arreglos de distribución de beneficios e incentivos en apoyo de la gestión a nivel local de la diversidad biológica agrícola.

3.5 Promover la toma de conciencia acerca del valor de las funciones de la diversidad biológica agrícola con miras a mantener la productividad entre organizaciones de productores, cooperativas y empresas agrícolas y consumidores con miras a promover prácticas responsables.

3.6 Promover redes de agricultores y organizaciones de éstas al nivel regional para intercambiar información y experiencias.

Modos y maneras

Este elemento del programa ha de llevarse a la práctica primordialmente mediante iniciativas de los países, incluidos los servicios completos de extensión, organizaciones locales gubernamentales, educativas y cívico sociales, incluidas las organizaciones de agricultores/productores y de consumidores y los mecanismos en los que se destaca el intercambio entre agricultores. En este elemento del programa intervendrían la gama más amplia posible de organizaciones cívico sociales, incluidas las que no están normalmente relacionadas con iniciativas de la diversidad biológica.

Es probable que la financiación corresponda a cada proyecto o programa. El apoyo catalizador puede proporcionarse mediante programas, organizaciones, facilidades y mecanismos de financiación nacionales, regionales y mundiales, particularmente en apoyo de la creación de capacidad, del intercambio y retroalimentación de información sobre políticas y mercados y lecciones aprendidas a partir de este y del elemento 2 del programa, entre organizaciones y dirigentes de política locales, a nivel nacional, regional y mundial.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2010, establecimiento progresivo de foros a nivel local y redes regionales con una cobertura deseada de por lo menos 1000 comunidades.

Para el año 2002 ejemplos de mecanismos operativos a nivel de país para la participación de una amplia gama de grupos de interesados, incluidas las organizaciones cívico sociales.

Para el año 2010 intervención de agricultores y comunidades locales en la mayoría de los programas nacionales.

Elemento 4 del programa. Incorporación

Objetivo operacional

Prestar apoyo al desarrollo de planes o estrategias nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y promover su incorporación e integración en planes y programas sectoriales e intersectoriales.

Motivo

Muchos países están en la actualidad elaborando estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y muchos tienen también otras políticas, estrategias y planes relacionados con la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo nacional. Además, los países se han puesto de acuerdo sobre planes de acción mundiales para los principales componentes de la diversidad biológica, tales como los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el Programa 21 de Río y el Plan de acción para la cumbre mundial sobre alimentación, acerca de planes de desarrollo sostenible y de seguridad de los alimentos en general.

En la mayoría de los países las actividades relacionadas con la diversidad biológica agrícola están principalmente a cargo de ministerios responsables de la agricultura. Se ha visto claramente la necesidad de encauzar los planes de acción en cuanto a los componentes de la diversidad biológica agrícola hacia planes de desarrollo sectorial interesados en la alimentación, agricultura, silvicultura y pesquerías y promover la sinergia y evitar duplicación entre los planes de los diversos componentes. Junto con otros programas de trabajo temáticos, esto contribuiría a integrar los aspectos de la diversidad biológica en los planes nacionales.

El desarrollo y aplicación de planes nacionales exige información fiable y a la que se tenga fácil acceso, pero muchos países no tienen bien desarrollados sus sistemas informáticos de comunicación o de avisos tempranos o carecen de la capacidad para reaccionar ante amenazas conocidas.

Entre éstos se incluyen planes del sector agrícola, planes de acción nacionales sobre el medio ambiente, estrategias nacionales de desarrollo sostenible, planes de acción nacionales sobre silvicultura, planes del Banco Mundial para ajustes estructurales, etc.

Actividades

4.1. Apoyo al marco institucional y a los mecanismos de política y de planificación de la corriente principal de diversidad biológica agrícola en las estrategias y planes de acción agrícolas y su integración en estrategias y planes más amplios de la diversidad biológica, a base de lo siguiente:

a) Apoyo a instituciones competentes en la realización de evaluaciones sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola en el contexto de las evaluaciones en curso sobre diversidad biológica y sectoriales;

b) Desarrollo de políticas y directrices para planificación y materiales didácticos, y apoyo a las iniciativas agrícolas y medioambientales de creación de la capacidad en los niveles de política, técnico y local para el desarrollo, aplicación, supervisión y evaluación de políticas, programas y acciones conducentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola; y

c) Mejora de las consultas, coordinación y compartición de la información dentro de los países entre los respectivos centros de coordinación e instituciones dirigentes, comités técnicos pertinentes y órganos de coordinación para promover la sinergia en la aplicación de los planes de acción convenidos y entre evaluaciones en curso y procesos intergubernamentales.

4.2. Apoyo al desarrollo o adaptación de los sistemas pertinentes de información, avisos tempranos y comunicaciones para facilitar una evaluación eficaz de la situación de la diversidad biológica agrícola y de las amenazas con las que se enfrenta, en apoyo de estrategias y planes de acción nacionales y de los mecanismos de respuesta adecuada.

4.3. Promover la concienciación del público respecto de los bienes y servicios proporcionados por la diversidad biológica agrícola, y el valor y la importancia de esa diversidad para la agricultura y para la sociedad en general.

4.4. Promover las actividades en curso y planificadas para la conservación, en las granjas, in situ y ex situ, en particular, en los países de origen, de la variabilidad de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluidos sus parientes en estado natural.

Modos y maneras

Las actividades se realizarían primordialmente a nivel nacional mediante mecanismos mejorados de comunicaciones y de coordinación y mediante procesos de planificación en los que intervienen todos los grupos de interesados, con la ayuda de organizaciones internacionales y de mecanismos de financiación.

Este elemento del programa debería aprovecharse de la experiencia de los programas en curso (tales como el de apoyo del PNUMA a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica) y de un análisis crítico de las prácticas existentes.

En los proyectos y programas nacionales, regionales e internacionales que atienden a las políticas y desarrollo institucional dentro de los sectores concretos, debería preverse, según corresponda, la integración de los diversos sectores. De modo análogo, debería realizarse la elaboración de directrices en el contexto de los objetivos de este elemento del programa.

Tal vez sea necesario identificar otros recursos para elaborar más a fondo o para adaptar los sistemas de avisos tempranos, incluida la capacidad de identificar umbrales y medidas necesarias y para ejemplos piloto de mecanismos de respuesta eficaz y sostenible frente a las amenazas en los planos local, nacional y supranacional.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Aumento sucesivo de la capacidad a nivel nacional para la gestión, evaluación y comunicación de la información. Para el año 2005, más de 100 países participarían en las diversas evaluaciones en el marco de las actividades 1.1 y 1.2.

Para el año 2005, coordinación entre las evaluaciones sectoriales y los planes de acción a nivel nacional de la mayoría de los países.

Serie de directrices publicadas a nivel internacional (sobre temas que han de determinarse de conformidad con las necesidades en los planos nacional y regional).

Apéndice

EL ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

1. La expresión diversidad biológica agrícola tiene un amplio contenido que incluye todos los componentes de la diversidad biológica pertinentes a la alimentación y la agricultura, y todos los componentes de la diversidad biológica que constituyen el ecosistema agrícola: las variedades y la variabilidad de animales, plantas y microorganismos en los niveles genético, de especies y de ecosistemas que son necesarios para mantener las funciones principales de los ecosistemas agrarios, su estructura y procesos, de conformidad con el anexo I de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. La Conferencia de las Partes ha reconocido "la índole especial de la diversidad biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas".⁵ Entre las características distintivas se incluyen las siguientes:

- a) La diversidad agrícola es esencial para satisfacer las necesidades humanas básicas de alimentación y para la seguridad de los medios de vida;
- b) Los agricultores administran la diversidad biológica agrícola; muchos de los componentes de la diversidad biológica agrícola dependen de esta influencia humana; los conocimientos y civilización indígenas son partes integrales de la gestión de la diversidad biológica agrícola;
- c) Existe una gran dependencia mutua entre los países para los recursos genéticos de alimentación y agricultura;
- d) En cuanto a los cultivos y a los animales domésticos, la diversidad dentro de cada especie es por lo menos tan importante como la diversidad entre las especies y ha sido grandemente ampliada mediante la agricultura;
- e) Por razón del nivel de gestión humana en la diversidad biológica agrícola, su conservación en los sistemas de producción está inherentemente vinculada a la utilización sostenible; no obstante, gran parte de la diversidad biológica se conserva actualmente ex situ en bancos de genes o materiales de genetistas;

⁵ Véase la decisión II/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

f) Sin embargo gran parte de la diversidad biológica se conserva actualmente in situ en bancos de genes o criaderos;

g) La interacción entre el medio ambiente, los recursos genéticos y las prácticas de gestión que tienen lugar in situ en los ecosistemas agrícolas asegura frecuentemente contribuyen a mantener una cartera dinámica de diversidad biológica agrícola.

3. Se pueden determinar las dimensiones de la diversidad biológica agrícola siguientes:

- a) Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, entre los que figuran:
 - i) Recursos fitogenéticos, incluidos las especies pastorales y de ranchos y los recursos genéticos de bosques;⁶
 - ii) Recursos genéticos animales, incluidos los recursos genéticos de pesquerías;
 - iii) Recursos genéticos microbianos y fúngicos;⁷

Estos constituyen las unidades principales de producción en la agricultura incluidas las especies cultivadas, las especies domesticadas y las plantas y animales silvestres controlados.

b) Los componentes de la diversidad biológica agrícola que proporcionan servicios ecológicos. Entre éstos figuran los siguientes, una amplia gama de organismos en los sistemas de producción agrícola que contribuyen, en varias escalas y entre otras cosas a lo siguiente:

- i) El ciclo de nutrientes, la descomposición de la materia orgánica y el mantenimiento de la fertilidad de los suelos;
- ii) La regulación de plagas y enfermedades;
- iii) La polinización;
- iv) El mantenimiento y la mejora de la fauna y la flora silvestres y los hábitats locales en sus paisajes;
- v) Mantenimiento del ciclo hidrológico;
- vi) Control de la erosión;
- vii) Regulación del clima y absorción del carbono;

c) Factores abióticos, que tienen un efecto determinante en estos aspectos de la diversidad biológica agrícola;

⁶ Los recursos genéticos forestales se examinan en el programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal. A los fines de la presente nota, la atención especial al respecto de los árboles que forman parte integral de los sistemas de granja de cultivo.

⁷ Muchos de los aspectos de los recursos genéticos de pesquerías pueden ser estudiados también en relación con los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de aguas continentales y la diversidad biológica marina y costera. Para el objetivo del presente, nos hemos concentrado en la producción pesquera que es parte integral de los sistemas de granjas de cultivo.

d) Dimensiones socioeconómicas y culturales; puesto que la diversidad biológica agrícola está en gran parte determinada por actividades humanas y prácticas de gestión. Entre estas se incluyen:

- i) Conocimientos tradicionales y locales de la diversidad biológica agrícola, factores culturales y procesos de participación;
- ii) El turismo relacionado con los paisajes agrícolas;
- iii) Otros factores socioeconómicos.

[Tecnologías de restricción de usos genéticos]

Mediante la decisión IV/6, la COP pidió el asesoramiento del OSACTT sobre tecnologías de restricción de usos genéticos. Por consiguiente, el OSACTT adoptó la recomendación IV/5 sobre "Consecuencias de la utilización de nuevas tecnologías para el control de la expresión de los genes de las plantas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica". El siguiente proyecto de decisión ha sido tomado de esa recomendación.

La Conferencia de las Partes

[En el plano internacional]

1. Decide que continúe la labor que lleva a cabo en esta esfera como parte del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, en forma integrada con ese programa de trabajo;

2. Deseosa de aprovechar al máximo los recursos mediante la no duplicación de esfuerzos y conocedor de la labor que se está llevando a cabo y de los conocimientos especializados disponibles en los distintos foros, en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación, invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones miembros del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas (GCE), otras organizaciones y órganos de investigación competentes, siga estudiando las consecuencias potenciales de esas tecnologías en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y el conjunto de los sistemas de producción agrícola en los distintos países, y señale las cuestiones normativas y socioeconómicas pertinentes que tal vez sea necesario abordar;

3. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes a informar a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, de las iniciativas emprendidas en esa esfera;

4. Reconociendo la necesidad de entender mejor las consecuencias en los derechos de propiedad intelectual de las tecnologías de restricción de usos genéticos, invita a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a examinar los efectos de las tecnologías en la protección de la propiedad intelectual en el sector agrícola, y su idoneidad para el sector agrícola, y realice evaluaciones de las tecnologías de que se trata disponibles a través del servicio de intercambio de información;

5. Recomienda que debido a la ausencia en el presente de datos fiables sobre las tecnologías de restricción de usos genéticos, sin los que se carece de una base adecuada para evaluar sus posibles riesgos, y las Partes no deben aprobar productos que incorporen esas tecnologías para los ensayos sobre el terreno hasta que datos científicos adecuados puedan justificar esos ensayos, y para el uso comercial hasta que se hayan realizado evaluaciones científicas de forma transparente y se hayan comprobado las

condiciones para su uso seguro y beneficioso en relación con, entre otras cosas, sus efectos ecológicos y socioeconómicos y cualquier efecto perjudicial para la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y la salud humana. Con miras a mejorar la capacidad de todos los países para bordar esas cuestiones, las Partes deben difundir ampliamente información sobre evaluaciones científicas, por conducto de, entre otros, el Servicio de intercambio de información y compartir su experiencia en esa esfera;

[En el plano nacional]

6. Alienta a las Partes y gobiernos a estudiar la manera de abordar las preocupaciones genéricas respecto de tecnologías, como por ejemplo las tecnologías de restricción de usos genéticos con arreglo a los enfoques internacionales y nacionales empleados para el uso seguro y sostenible de los germoplasmas;

7. Reafirmando la necesidad de las Partes y los gobiernos de contar con información adicional y recordando el párrafo g) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en que se pide a las Partes y los gobiernos que establezcan o mantengan medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología, invita a las Partes a realizar y difundir los resultados por conducto del Servicio de intercambio de información y presentar evaluaciones científicas sobre, entre otras cosas, los efectos ecológicos, sociales y económicos de las tecnologías de restricción de usos genéticos, teniendo en cuenta información cuando esté disponible, tal como:

- a) Información sobre biología molecular disponible;
- b) Las construcciones genéticas y el uso inducido;
- c) Los efectos a nivel molecular, tales como los efectos específicos del lugar, la silenciación del gen, la epigenésis y la recombinación;
- d) Las posibles aplicaciones positivas de tecnologías de restricción de usos genéticos-V en la limitación del flujo génico y los posibles efectos negativos en poblaciones pequeñas amenazadas de especies silvestres conexas,

y a poner esas evaluaciones a disposición de otros interesados por conducto del servicio de intercambio de información;

8. Alienta además a las Partes y gobiernos a señalar los medios que se podrían utilizar para abordar los posibles efectos de las tecnologías de restricción de usos genéticos en la conservación in situ y ex situ y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, incluida la seguridad alimentaria;

9. Insta a las Partes y a los gobiernos a que evalúen por un lado si es necesario elaborar reglamentaciones efectivas a nivel nacional, en las que se tengan en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza específica de las TRUG-V y TRUG-T, y por otro la manera de garantizar la aplicación de esas reglamentaciones, para velar por la protección de la salud humana del medio ambiente, la seguridad alimentaria y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y pongan esa información a disposición de otros interesados por intermedio, entre otros, del servicio de intercambio de información;

[Secretaría]

10. Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un informe que se habrá de examinar en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la

sexta reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el estado del desarrollo de las TRUG y de las iniciativas pertinentes emprendidas a nivel internacional, regional y nacional, sobre la base de la información proporcionada por las organizaciones, Partes y gobiernos.

11. Reconociendo la importancia de las comunidades indígenas y locales para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, de conformidad con el inciso j) del artículo 8 del Convenio, y teniendo en cuenta la revisión efectuada por el compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, pide al Director Ejecutivo que se mantenga en contacto con las organizaciones que posean conocimientos pertinentes y representantes de las comunidades indígenas y locales con miras a reunir información sobre los posibles efectos de la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético en esas comunidades y en los derechos de los agricultores, de conformidad con la revisión del compromiso internacional en relación con el almacenamiento, uso, intercambio y venta de semillas o material reproductivo; y prepare un informe para su examen por la Conferencia de las Partes.

17. Cuestiones interdisciplinarias:

17.1 Criterio basado en el ecosistema: adopción de principios (aplicación de la decisión IV/1 B);

Lo que sigue se basa en la recomendación V/10 del OSACTT.

La Conferencia de las Partes

1. Insta a las Partes, otros gobiernos, y las organizaciones internacionales a que empleen un enfoque por ecosistemas de conformidad con los principios y la orientación que figuran en el anexo de la presente recomendación, en particular, en el contexto de las actividades realizadas en el marco de las esferas temáticas del Convenio, y las políticas y las leyes nacionales;

2. Hace suyos esos principios y orientación, a modo de reflejo del nivel de entendimiento común actual y que aliente la ulterior evaluación conceptual;

3. Invita a las Partes, a otros gobiernos y a órganos pertinentes a que determinen estudios monográficos y pongan en práctica proyectos experimentales, y organicen, según proceda, cursos prácticos a los niveles regional, nacional y local, y consultas con el objeto de crear una mayor conciencia, intercambiar experiencias mediante el mecanismo de facilitación y fortalecer la capacidad regional, nacional y local en relación con el enfoque por ecosistemas;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que准备 una síntesis de los estudios monográficos y las experiencias adquiridas;

5. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que prepare directrices para la aplicación del enfoque por ecosistemas, tomando como base los estudios monográficos y las experiencias adquiridas, y que examine la posibilidad de incorporar el enfoque por ecosistemas en los distintos programas de trabajo del Convenio; y

6. Hace frente a la necesidad de prestar apoyo a la creación de capacidad para poner en práctica el enfoque por ecosistemas. [NOTA: puesto que cualquier decisión de la COP sobre esta recomendación requiere el apoyo de la Secretaría y de otros órganos del Convenio, este asunto será estudiado en relación con el tema 20 (presupuesto). En cuanto tales medidas requieren el apoyo del mecanismo financiero y de otros donantes se ha seguido la práctica de considerarlas en común en relación con el tema 18 del programa.]

AnexoA. Descripción del enfoque por ecosistemas

1. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo. Por lo tanto, la aplicación del enfoque por ecosistemas ayudará a lograr un equilibrio entre los tres objetivos del Convenio: conservación; utilización sostenible; y distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos.

2. El enfoque por ecosistemas se basa en la aplicación de las metodologías científicas adecuadas y en él se presta atención prioritaria a los niveles de la organización biológica que abarcan los procesos esenciales, las funciones y las interacciones entre organismos y su medio ambiente. En dicho enfoque se reconoce que los seres humanos con su diversidad cultural, constituyen un componente integral de muchos ecosistemas.

3. Esta atención prioritaria a los procesos, funciones e interacciones está en consonancia con la definición de "ecosistema" que figura en el Artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

" Por 'Ecosistema' se entiende un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional."

En esta definición no se especifica ninguna unidad o escala espacial particular, en contraste con la definición de " hábitat" que figura en el Convenio. Por lo tanto, el término "ecosistema" no corresponde necesariamente a los términos "bioma" o "zona ecológica", pero se puede referir a cualquier unidad en funcionamiento a cualquier escala. En realidad, la escala de análisis y de acción se debe determinar en función del problema de que se trate. Pudiera ser, por ejemplo, un grano de tierra, una laguna, un bosque, un bioma o toda la biosfera.

4. El enfoque por ecosistemas exige una gestión adaptable para tratar con la índole compleja y dinámica de los ecosistemas y con la ausencia de un conocimiento o comprensión completa de su funcionamiento. Los procesos de los ecosistemas son frecuentemente no lineares y los resultados de tales procesos presentan frecuentemente lagunas temporales. Como resultado de ello existen discontinuidades que provocan sorpresas e incertidumbre. La gestión debe ser adaptable para poder dar una respuesta a tales incertidumbres e incluir elementos de "aprendizaje en la práctica" o de información derivada de investigaciones. Tal vez sea necesario adoptar medidas, incluso cuando no se han establecido científicamente las relaciones completas de causa y efecto.

5. En el enfoque por ecosistemas no se excluyen otros enfoques de gestión y de conservación, tales como las reservas de biosfera, las zonas protegidas y los programas de conservación de especies únicas, así como otros enfoques que se aplican en los marcos de las políticas nacionales y las leyes existentes, sino que, en su lugar, en él se podrían integrar todos estos enfoques y otras metodologías para hacer frente a situaciones complejas. No existe una sola manera de aplicar el enfoque por ecosistemas, por cuanto ello está en dependencia de las condiciones a los niveles local, provincial, nacional, regional o mundial. En realidad, existen muchas maneras de utilizar los enfoques por ecosistemas a modo de marco para llevar a la práctica los objetivos del Convenio.

B. Principios del enfoque por ecosistemas

6. Los siguientes 12 principios son complementarios, están mutuamente relacionados y es necesario aplicarlos como un todo.

Principio 1: **La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad.**

Motivo: Los diversos sectores de la sociedad consideran los ecosistemas en función de sus propias necesidades económicas, culturales y sociales. Los pueblos indígenas y otras comunidades locales que viven en esas tierras son interesados directos importantes y deben reconocerse sus derechos e intereses. Tanto la diversidad cultural como la diversidad biológica son componentes centrales del enfoque por ecosistemas y esto debe tenerse en cuenta para su gestión. Las opciones de la sociedad se deben expresar de la manera más clara posible.

Principio 2: **La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo**

Motivo: Los sistemas descentralizados pueden llevar a una mayor eficiencia, eficacia y equidad. En la gestión deben participar todos los interesados directos y se debe equilibrar el interés local con el interés del público en general. Cuanto más se acerque la gestión al ecosistema mayor será la responsabilidad, la propiedad, las exigencias, la rendición de cuentas, la participación y la utilización de los conocimientos locales.

Principio 3: **Los administradores de ecosistemas deben tener en cuenta los efectos (reales o posibles) de sus actividades en los ecosistemas adyacentes y en otros ecosistemas.**

Motivo: Las intervenciones de gestión en los ecosistemas con frecuencia tienen efectos desconocidos o imprevistos en otros ecosistemas; por consiguiente, es necesario examinar y analizar cuidadosamente las posibles repercusiones. Para ello, tal vez sea preciso que las instituciones que participan en la adopción de decisiones deban instituir nuevos arreglos o modalidades de organización para adaptarse, si fuera necesario, a las circunstancias.

Principio 4: **Dados los posibles beneficios derivados de su gestión, es necesario comprender y gestionar el ecosistema en un contexto económico. Este tipo de programa de gestión de ecosistemas debería:**

- a) **Disminuir las distorsiones del mercado que repercuten negativamente en la diversidad biológica;**
- b) **Orientar los incentivos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;**
- c) **Procurar, en la medida de lo posible, incorporar los costos y los beneficios en el ecosistema de que se trate.**

Motivo: El mayor peligro para la diversidad biológica es su sustitución por sistemas de uso de la tierra alternativos. Esto suele ser producto de las distorsiones del mercado, que infravalora los sistemas naturales y las poblaciones y proporciona incentivos y subsidios que favorecen la conversión de la tierra en sistemas menos diversos.

Frecuentemente los que se benefician de la conservación no pagan el costo que ésta entraña y, análogamente, los que generan los costos ambientales; por ejemplo, la contaminación, no asumen sus responsabilidades. El ajuste de los incentivos posibilita que los que controlan los recursos puedan recibir sus beneficios y que los que generan los costos ambientales estén obligados a pagados.

Principio 5: **A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas.**

Motivo: El funcionamiento y la capacidad de adaptación de los ecosistemas dependen de una relación dinámica entre las especies, y entre éstas y su entorno abiótico, así como las

interacciones físicas y químicas en el medio ambiente. La conservación y, cuando corresponda, el restablecimiento de tales interacciones y procesos reviste mayor importancia para el mantenimiento a largo plazo de la diversidad biológica que la simple protección de las especies.

Principio 6:**Motivo:****Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento.**

Al considerar la probabilidad o la facilidad de lograr los objetivos de la gestión, debe prestarse atención a las condiciones medioambientales que limitan la productividad natural, la estructura, el funcionamiento y la diversidad de los ecosistemas. Los límites de funcionamiento de un ecosistema pueden estar influidos por diversos grados de condiciones temporales, imprevistas o artificialmente mantenidas y, en consecuencia, la gestión debería aplicarse con la debida precaución.

Principio 7:**El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas especiales y temporales apropiadas.****Motivo:**

El enfoque debería estar delimitado por escalas espaciales y temporales apropiadas a los objetivos. Los usuarios, administradores y científicos serán los que definirán los límites de gestión a nivel operativo. Se debería fomentar una conexión entre distintas áreas cuando fuese necesario. El enfoque por ecosistemas se basa en la índole jerárquica de la diversidad biológica caracterizada por la interacción e integración de genes, especies y ecosistemas.

Principio 8:**Habida cuenta de las diversas escalas temporales y los efectos retardados que caracterizan a los procesos de los ecosistemas, se deberían establecer objetivos a largo plazo en la gestión de los ecosistemas.****Motivo:**

Los procesos de los ecosistemas están caracterizados por diversas escalas temporales y efectos retardados. Ello está intrínsecamente en conflicto con la tendencia de los seres humanos de dar prioridad a las ventajas a corto plazo y los beneficios inmediatos en lugar de a los beneficios futuros.

Principio 9:**En la gestión debe reconocerse que el cambio es inevitable.****Motivo:**

Los ecosistemas cambian, incluidas la composición de las especies y la densidad de las poblaciones. Por tanto, la gestión debería adaptarse a los cambios. Independientemente de su dinámica de cambio intrínseca, los ecosistemas están acosados por una gama de incertidumbres y posibles "sorpresas" en las esfera, humana, biológica y ambiental. Es posible que los regímenes de perturbaciones tradicionales sean importantes para la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas y puede que sea necesario mantenerlos o restaurarlos. En el enfoque por ecosistemas debe aplicarse la gestión adaptable para prever y tener en cuenta tales cambios y fenómenos y debería aplicarse con precaución cuando se adoptan decisiones que puedan eliminar de antemano algunas opciones, pero al mismo tiempo debería contemplarse la posibilidad de aplicarse medidas de mitigación para hacer frente a cambios a largo plazo como el cambio climático.

Principio 10:**En el enfoque por ecosistemas se debe procurar el equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica, y su integración.****Motivo:**

La diversidad biológica es crítica tanto por su valor intrínseco como por la función importante que desempeña en proporcionar el ecosistema y otros servicios de los que en último término todos dependemos. En el pasado había una tendencia a administrar los componentes de la diversidad biológica en términos de protegidos o no protegidos. Es necesario adoptar una actitud más flexible en la que la conservación y la utilización se consideren en su contexto y la totalidad de las medidas se aplique en forma integral desde los ecosistemas estrictamente protegidos a los ecosistemas de factura humana.

Principio 11: **En el enfoque por ecosistemas deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.**

Motivo: La información procedente de cualquier fuente es crítica para llegar a estrategias efectivas de gestión de los ecosistemas. Es conveniente conocer mejor las funciones de los ecosistemas y las repercusiones de las actividades humanas. Debería compartirse toda la información pertinente que procede de una zona de interés con todos los interesados directos y participantes, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, cualquier decisión que haya de adoptarse en virtud del inciso j) del Artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los supuestos en que se basan las decisiones de gestión propuestas deberían ser explícitos y compararse con los conocimientos existentes y las opiniones de los interesados directos.

Principio 12: **En el enfoque por ecosistemas deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes.**

Motivo: La mayoría de los problemas de gestión de la diversidad biológica son complejos, con muchas interacciones, efectos secundarios e implicaciones y, por consiguiente, se debe contar con los conocimientos especializados necesarios y los interesados directos en los planos local, nacional, regional e internacional, según corresponda.

C. Orientación operacional para la aplicación del enfoque por ecosistemas

7. Al aplicar los 12 principios del enfoque por ecosistemas, se proponen como orientación operacional los cinco puntos siguientes.

1. Prestar atención prioritaria a las relaciones funcionales de la diversidad biológica en los ecosistemas

8. Los múltiples componentes de la diversidad biológica controlan los depósitos y el flujo de energía, agua y nutrientes dentro de los ecosistemas y proporcionan resistencia frente a importantes perturbaciones. Se requiere un conocimiento mucho más profundo de las funciones de los ecosistemas y de la función que desempeñan los componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas, particularmente para comprender, i) la capacidad de adaptación del ecosistema y los efectos de la pérdida de la diversidad biológica (a nivel de especies y genético), así como la fragmentación de los hábitats, y ii) los determinantes de la diversidad biológica local en las decisiones relativas a la gestión. La diversidad biológica funcional en los ecosistemas proporciona múltiples bienes y servicios de importancia económica y social. Aunque es necesario acelerar los esfuerzos para obtener nuevos conocimientos sobre la diversidad biológica funcional, los ecosistemas han de gestionarse incluso cuando falta tal conocimiento. El enfoque por ecosistemas puede facilitar la gestión práctica a los gestores del ecosistema, sean estos comunidades locales o responsables de la elaboración de políticas nacionales.

2. Promover la distribución justa y equitativa de los beneficios procedentes de las funciones de la diversidad biológica en los ecosistemas

9. Los beneficios que dimanan de la serie de servicios que la diversidad biológica ofrece a nivel de los ecosistemas proporcionan la base de la seguridad del medio ambiente humano y de su sostenibilidad. En el enfoque por ecosistemas se trata de asegurar que estos servicios se distribuyan equitativamente. En particular, estas funciones deben beneficiar a los interesados directos de su producción y gestión. Esto requiere, entre otras cosas: creación de capacidad, particularmente a nivel de las comunidades locales que administran la diversidad biológica en los ecosistemas; la valoración adecuada de bienes y servicios de los ecosistemas, la eliminación de incentivos perjudiciales que restan valor a los bienes y servicios de los ecosistemas y, en consonancia con las disposiciones del Convenio, su sustitución, cuando proceda, por otros incentivos locales orientados a lograr buenas prácticas de gestión.

3. Utilizar prácticas de gestión adaptables

10. Los procesos y las funciones de los ecosistemas son complejos y variables. Su nivel de incertidumbre aumenta por la interacción con las estructuras sociales, que se deben comprender mejor. Por consiguiente, la gestión de los ecosistemas debe incluir un proceso de aprendizaje que ayude a adaptar las metodologías y prácticas a los modos con que se administran y vigilan estos sistemas. Deben diseñarse programas de aplicación que puedan adaptarse a los imprevistos en lugar de actuar sobre la base de supuestas certidumbres. En la gestión de los ecosistemas es necesario reconocer la diversidad de factores sociales y culturales que influyen en la utilización de los recursos naturales. De modo análogo, es necesario que la elaboración de políticas y la aplicación sean flexibles. A largo plazo, las decisiones inflexibles llevarán probablemente a soluciones inapropiadas o incluso contraproducentes. La gestión de los ecosistemas debe considerarse como un experimento a largo plazo que haga uso de sus resultados a medida que avanza. Este "aprendizaje en la práctica" servirá también de importante fuente de información para obtener conocimientos acerca de la forma óptima de supervisar los resultados de la gestión y de evaluar si se logran las metas establecidas. A ese respecto, sería conveniente crear o fortalecer la capacidad de vigilancia de las Partes.

4. Aplicar las medidas de gestión a la escala apropiada para el asunto que se está abordando, descentralizando esa gestión al nivel más bajo, según proceda

11. Según lo indicado en la Sección A, un ecosistema es una unidad de funcionamiento que puede funcionar a cualquier escala, según el problema o la cuestión de que se trate. Este hecho debería servir para definir el nivel apropiado a que deben adoptarse las decisiones y las medidas de gestión. Frecuentemente, este enfoque entrañará la descentralización a nivel de las comunidades locales. Una descentralización eficaz requiere una delegación adecuada de la autoridad, lo cual implica que los interesados directos gozan tanto de la oportunidad de asumir la responsabilidad como de la capacidad para aplicar las medidas apropiadas, y es necesario que esté apoyada por marcos normativos y legislativos habilitadores. Cuando se trata de recursos de propiedad común, la escala más adecuada para las decisiones y medidas en materia de gestión necesariamente debería ser suficientemente amplia para abarcar los efectos de las costumbres procedentes de todos los interesados pertinentes. Se requerirían instituciones apropiadas para tal toma de decisiones y en caso necesario para la solución de conflictos. En algunos problemas y asuntos puede que sea necesario adoptar medidas a niveles todavía superiores, mediante, por ejemplo, la cooperación transfronteriza e incluso la cooperación a nivel mundial.

5. Asegurar la cooperación intersectorial

12. Como marco primario para las medidas que se adopten en virtud del Convenio, en el enfoque por ecosistemas deberían tenerse plenamente en cuenta el desarrollo y la revisión de las estrategias los y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. También existe la necesidad de integrar el enfoque por ecosistemas en los sistemas agrícolas, pesqueros, silvícolas y otros sistemas de producción que influyen en la diversidad biológica. De conformidad con el enfoque por ecosistemas, la gestión de los recursos naturales exige una comunicación y una cooperación mayor entre sectores a diversos niveles: ministerios gubernamentales, organismos de gestión, y otros. Esto podría promoverse por conducto, por ejemplo, de órganos interministeriales dentro de los gobiernos o mediante la creación de redes para compartir información y experiencias.

D. Otras observaciones

13. El enfoque por ecosistemas debería aplicarse en cada uno de los programas de trabajo temáticos y multidisciplinarios del Convenio, sobre la base de los 12 principios mencionados y aplicando los cinco puntos de orientación operacional derivados de ellos.

14. La aplicación del enfoque por ecosistemas puede ayudar a que la población reciba la totalidad de los beneficios procedentes de las funciones de la diversidad biológica a nivel de los ecosistemas. Deberían

promoverse ampliamente la experiencia obtenida de los estudios monográficos sobre el enfoque por ecosistemas en los que se tienen en cuenta los tres objetivos del Convenio.

17.2 Determinación, supervisión y evaluación, e indicadores (aplicación de la decisión IV/1 A);

El siguiente proyecto de decisión proviene de la recomendación V/11 del OSACTT.

La Conferencia de las Partes,

1. Pide al Secretario Ejecutivo que, en amplia consulta con las Partes y en colaboración con otros órganos/organizaciones y procesos pertinentes, emprenda las actividades pendientes estipuladas en el programa de trabajo sobre indicadores de la diversidad biológica aprobadas en la decisión IV/1 A de la Conferencia de las Partes; y en particular elabore:

a) Un conjunto de principios para diseñar programas e indicadores de vigilancia a nivel nacional;

b) Un conjunto base de preguntas estándar y una lista de indicadores disponibles potenciales que podrían utilizar las Partes a nivel nacional y en la presentación de informes nacionales para posibilitar la realización de reseñas regionales y mundiales sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica y, si es posible y procede, cualesquiera respuesta de las medidas normativas;

2. Alienta a las Partes y a los gobiernos a que establezcan o aumenten la cooperación regional en la esfera de los indicadores, la vigilancia y la evaluación, e invite al Secretario Ejecutivo que establezca un proceso para examinar y debatir en forma amplia los documentos mencionados supra en los cursos prácticos regionales, tomando como base los estudios por caso nacionales;

3. Invita a las Partes, los gobiernos y las organizaciones a que adopten las medidas apropiadas para prestar asistencia a otras Partes, especialmente los países en desarrollo, en la tarea de aumentar su capacidad para elaborar y utilizar indicadores. Entre esas medidas pueden figurar:

a) La capacitación;

b) La prestación de asistencia en el desarrollo de redes nacionales;

c) El intercambio de experiencias entre los países, las regiones y las organizaciones que participan en la elaboración y la utilización de indicadores;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore un informe provisional acerca del progreso realizado para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta o su séptima reuniones y un informe final sobre las conclusiones de esta iniciativa a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

17.3 Especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies (aplicación de la decisión IV/1 C);

El OSACTT consideró las cuestiones pertinentes a este tema del programa en sus cuarta y quinta reuniones. En su cuarta reunión adoptó la recomendación IV/4 sobre "Elaboración de principios rectores para la prevención de impactos de especies exóticas y determinación de esferas prioritarias de trabajo sobre ecosistemas aislados y presentar recomendaciones para el desarrollo ulterior del programa mundial sobre especies invasivas". Mediante esta recomendación el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara principios para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas, en cooperación con el PMEI, y un esbozo de monografías sobre especies exóticas. Se invitó a las Partes, a otros gobiernos y órganos pertinentes a que presentaran urgentemente las

monografías disponibles sobre especies exóticas al Secretario Ejecutivo, para cooperar con la labor de la Secretaría en cuanto a preparar asesoramiento para la quinta reunión del OSACTT. La recomendación IV/4 se extiende también a varios asuntos que serían considerados más a fondo por el OSACTT en su quinta reunión. En su quinta reunión, el OSACTT adoptó la recomendación V/4 sobre "Especies exóticas: principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas". El siguiente proyecto de decisión se basa en la recomendación V/4.

La Conferencia de las Partes,

1. Invita a las Partes a que tengan en cuenta los principios rectores provisionales que figuran en el anexo I de la presente recomendación en el contexto de las actividades destinadas a la aplicación del artículo 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. Adopta las líneas generales para las monografías, que figuran en el anexo II de la presente recomendación;

3. Invita a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo monografías que se centren, principalmente en evaluaciones temáticas sobre la base de las líneas generales que figuran en el anexo II de la presente recomendación;

4. Pide al mecanismo de facilitación que difunda y recopile esas monografías;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que, en estrecha cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasivas y las organizaciones pertinentes y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes tanto jurídicamente vinculantes como de otro tipo y se asegure de que se mantienen en armonía con la preparación de la terminología normalizada para especies exóticas (según lo indicado en los incisos f) e i) del párrafo 4 de la recomendación IV/4) y elabore más a fondo las líneas generales provisionales sobre la prevención, introducción y mitigación de los impactos de las especies exóticas, para su examen por el Órgano Subsidiario en su sexta reunión, en preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

6. Pide a las Partes, a los gobiernos y a los órganos pertinentes y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes tanto jurídicamente vinculantes como de otro tipo que, a la luz de las deliberaciones del Órgano Subsidiario en su quinta reunión, presenten al Secretario Ejecutivo observaciones por escrito sobre los principios rectores provisionales, para que se tengan en cuenta junto con las monografías en el perfeccionamiento de los principios rectores provisionales, para su examen por el Órgano Subsidiario en su sexta reunión y pida al Secretario Ejecutivo que distribuya esas observaciones por conducto de los puntos focales nacionales;

7. Invita al Programa Mundial sobre Especies Invasivas a que presente un informe sobre la "síntesis de la fase 1 del PMEI" al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta reunión;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que coopere con otros órganos internacionales y otros instrumentos internacionales y regionales jurídicamente vinculantes y de otro tipo como la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), el Convenio sobre la Conservación de la Fauna y la Flora Silvestres y los Hábitats Naturales de Europa, la Convención Internacional sobre Protección Fitosanitaria y organizaciones regionales de protección fitosanitaria, Codex Alimentarius, DIVERSITAS, la Office Internationale des Epizootiques, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y las organizaciones a que se hace referencia en el inciso f) del párrafo 4 de la recomendación IV/4, con miras a coordinar la labor sobre especies

exóticas, y presente un informe sobre los posibles programas de trabajo conjuntos al Órgano Subsidiario en su sexta reunión;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore un documento, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta reunión y la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, en que se expongan opciones para la labor futura del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con las especies exóticas, como apoyo práctico a las Partes, gobiernos y organizaciones en la aplicación del artículo 8 h) del Convenio y los principios rectores para las especies invasivas;

10. Insta a las Partes, los gobiernos y otros órganos pertinentes a que den prioridad a la aplicación de estrategias y planes de acción relativos a las especies invasivas en cuanto se hayan elaborado.

Anexo

LÍNEAS GENERALES PARA LAS MONOGRAFÍAS SOBRE ESPECIES EXÓTICAS

En cuanto sea posible, las monografías deberían ser breves y resúmenes sucintos de experiencia sobre especies exóticas a niveles de país y de región. Las monografías debería concentrarse en la prevención de la introducción, en el control y en la erradicación de especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, a los hábitats y a las especies.

En las monografías deberían incluirse las siguientes secciones (puede proporcionarse un resumen de la información bajo cada título y puede adjuntarse una nota de estudio más detallada; y si no se dispusiera de más información esto debería indicarse en la sección apropiada):

1. Descripción del problema

- a) Lugar del estudio monográfico
- b) Antecedentes (origen, trayecto y fechas, incluido el plazo entre la entrada inicial y la primera detección de la especie exótica y la evolución de impactos de las introducciones)
- c) Descripción de las especies exóticas de que se trate: biología de las especies exóticas (debe indicarse si se conoce el nombre científico de la especie) y ecología de la invasión (tipo de impactos posibles o reales en la diversidad biológica y en los ecosistemas invadidos o amenazados y los interesados implicados)
- d) Vectores de invasión (p.ej., importación deliberada, contaminación de mercancías importadas, aguas de lastre, limpieza de cascos de buques y propagación desde zonas vecinas. Debería especificarse, de saberse, si la entrada fue deliberada e ilegal, accidental o natural)
- e) Actividades de evaluación y de supervisión realizadas y métodos aplicados, incluidas las dificultades enfrentadas (p.ej., incertidumbres debidas a falta de conocimientos taxonómicos)

2. Opciones consideradas para atender al problema

- a) Descripción del proceso de toma de decisiones (interesados implicados, procesos de consulta aplicados, etc.)

- b) Tipo de medidas (investigación y supervisión; capacitación de especialistas; prevención, detección temprana, erradicación, medidas de control y retención, restauración de hábitats y/o de comunidades naturales; disposiciones legales; educación y sensibilización del público)
- c) Opciones seleccionadas, marco de tiempo y motivos de seleccionar tales opciones
- d) Instituciones responsables de las decisiones y acciones

3. Aplicación de medidas, incluida la evaluación de su eficacia

- a) Modos y maneras establecidos para la aplicación
- b) Logros (especificar si se tuvo éxito parcial, total o ninguno con las medidas), incluidos los efectos perjudiciales de las medidas adoptadas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- c) Costos de las medidas

4. Experiencia obtenida de las operaciones y otras conclusiones

- a) Otras medidas necesarias, incluida la cooperación transfronteriza, regional y multilateral
- b) Posibilidad de repetir las medidas en otras regiones, ecosistemas o grupos de organismos
- c) Recopilación y divulgación necesarias de la información.

17.4 Iniciativa mundial sobre taxonomía: aplicación y progreso ulterior de las sugerencias para la adopción de medidas (aplicación de la decisión IV/1 D).

Mediante la recomendación V/3 sobre "Examen de la iniciativa mundial sobre taxonomía" el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes considerara los siguientes elementos de un proyecto de decisión sobre especies exóticas. El OSACTT consideró también la cuestión en su cuarta reunión y adoptó la recomendación IV/2 sobre "adelantos ulteriores de una iniciativa mundial sobre taxonomía". El siguiente proyecto de decisión es una síntesis de los elementos de ambas recomendaciones, pero se basa principalmente en la recomendación V/3.

La Conferencia de las Partes,

1. Establece un mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para que preste asistencia al Secretario Ejecutivo con el fin de facilitar la cooperación internacional y coordinar las actividades que se realizan en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en consonancia con el mandato que figura en la presente decisión.

2. Insta a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes que emprendan las siguientes actividades prioritarias para impulsar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

- a) Identificación de los requisitos de información taxonómica prioritarios a nivel, nacional y regional;
- b) Evaluaciones de la capacidad taxonómica de los países para identificar y, en los casos que sea posible, y cuantificar los impedimentos y necesidades taxonómicos a nivel nacional y regional, incluida la identificación de instrumentos, instalaciones y servicios taxonómicos que sea

necesario establecer en todos los niveles y los mecanismos para establecer, prestar apoyo y mantener esos instrumentos, instalaciones y servicios;

- c) Establecimiento o consolidación de los centros de referencia taxonómicos regionales y nacionales; y
- d) Creación de la capacidad taxonómica, en particular en los países en desarrollo y por medio de, entre otras cosas, asociaciones entre centros taxonómicos de referencia nacionales, regionales en internacionales;
- e) Comunicar al Secretario Ejecutivo y al mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía programas, proyectos e iniciativas adecuadas para su examen como proyectos piloto en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

- a) Prepare, como un componente del plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en que se definan calendarios, objetivos, productos y proyectos piloto, haciéndose hincapié en la función que ésta cumple en el apoyo a la conservación, el uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios, para someterlo al examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- b) Inicie actividades de corto plazo, en particular reuniones regionales de científicos, administradores y responsables de la elaboración de políticas, para establecer una jerarquía de las necesidades mundiales más urgentes en relación con la taxonomía y facilite la formulación de proyectos para abordar las necesidades identificadas, y presente un informe al respecto a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) Haga un resumen de las conclusiones de las reuniones anteriores de expertos sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía como figura en (UNEP/CBD/SBSTTA/5/4), las secciones pertinentes de los informes nacionales presentados a la Conferencia de las Partes y las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, como asesoramiento para las reuniones regionales propuestas;
- d) Utilice la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía como foro para promover la importancia de la taxonomía y de los instrumentos taxonómicos en la aplicación del Convenio;

4. Pide a todas las Partes y a los gobiernos que designen un centro de coordinación nacional para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, vinculado a otros centros de coordinación y participen en el desarrollo de redes regionales a fin de facilitar el intercambio de información para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

Anexo

MANDATO DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

Mandato

En base a la orientación presentada en la recomendación V/3 del OSACTT, el mecanismo de coordinación prestará ayuda al Secretario Ejecutivo en cuanto a facilitar la cooperación internacional y las actividades de coordinación sobre cuestiones correspondientes a la aplicación y desarrollo de la iniciativa

mundial sobre taxonomía (IMT). El mecanismo de coordinación colaborará estrechamente con el mecanismo de facilitación.

Actividades concretas a corto plazo

El Secretario Ejecutivo, con la ayuda del mecanismo de coordinación:

- a) Elaborará un programa de trabajo para la IMT en consonancia con el plan estratégico del Convenio para la sexta o séptima reuniones del OSACTT;
- b) Convocará reuniones regionales de científicos, administradores y dirigentes de política para establecer prioridades en cuanto a las necesidades taxonómicas mundiales más urgentes para la sexta o séptima reuniones del OSACTT, y
- c) Establecerá mecanismos para utilizar la IMT como foro para promover la importancia de la taxonomía y de los instrumentos taxonómicos en la aplicación de los programas de trabajo del Convenio.

Composición de los miembros

El Secretario Ejecutivo seleccionará los miembros del mecanismo de coordinación, prestando debida atención al equilibrio geográfico, en base a las designaciones de organizaciones que figuran en la lista correspondiente a la recomendación V/3, importantes instituciones taxonómicas y, en la amplitud posible de la lista de expertos.

Reuniones del mecanismo de coordinación

El Secretario Ejecutivo presidirá las reuniones del mecanismo de coordinación.

En base al programa y a los objetivos del mecanismo de coordinación, se celebrarán reuniones regulares por medios electrónicos según sea necesario para asegurar la tramitación oportuna de las cuestiones. Las reuniones oficiales en persona se celebrarán, de ser necesarias, y en la medida de lo posible, con ocasión de la celebración de las reuniones del OSACTT o de la Conferencia de las Partes o de otras reuniones del Convenio. La primera reunión del mecanismo de coordinación tendrá lugar antes del 30 de agosto de 2000.

Financiación

Se realizará la labor del mecanismo de coordinación voluntariamente, y siempre que sea necesaria su financiación se obtendrá a base de contribuciones voluntarias.

18. Mecanismos de aplicación:

18.1 Recursos y mecanismos financieros (Artículos 20 y 21);

[Orientación ulterior al mecanismo financiero]

El OSACTT, el Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios y el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas recomendaron que la COP considerara una ulterior orientación sobre los temas siguientes del programa: (diversidad biológica de zonas secas y subhúmedas, el enfoque por ecosistemas, el Artículo 8 j), la diversidad biológica agrícola, los informes nacionales, la creación de capacidad para acceso a los recursos genéticos y la diversidad biológica marina y costera). No se han incluido en otros lugares los elementos de un proyecto de decisión basado en estas recomendaciones en la inteligencia de que serían estudiados en común en relación con este tema del programa, lo cual fue la práctica de anteriores reuniones de la COP y fue recomendado por la ISOC en su examen del funcionamiento del Convenio como aconsejable para las futuras reuniones de la COP.

Además, como resultado del primer examen de la eficacia del mecanismo financiero, la COP pidió al Secretario Ejecutivo que asesorara a las Partes sobre la relación de estas recomendaciones con la orientación anterior y sobre posibles efectos que el proyecto de orientación pudiera tener en la aplicación de la orientación anterior. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó el documento UNEP/CBD/COP/5/13/Add.2. Por consiguiente, al considerar estas recomendaciones, se pide a la Conferencia de las Partes que consulte ese documento.

No obstante, para estas esferas a las que se extiende la orientación existente, la Conferencia de las Partes pudiera considerar pedir al mecanismo financiero que tenga en cuenta la decisión adoptada en esta reunión. Se proporciona como ejemplo el siguiente proyecto de elemento.

La Conferencia de las Partes

Insta al mecanismo financiero a revisar su funcionamiento teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia, incluidos los programas de trabajo nuevos y revisados sobre la diversidad biológica de zonas secas y subhúmedas, la diversidad biológica agrícola, la diversidad biológica marina y costera, así como las decisiones relacionadas con los informes nacionales, con la creación de capacidad para acceso a los recursos genéticos, con el enfoque por ecosistemas y con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

[Segundo examen del mecanismo financiero]

En base a la experiencia obtenida con el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero y en consonancia con la decisión IV/11 de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo ha propuesto los siguientes elementos para el segundo examen del mecanismo financiero que figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/13.

La Conferencia de las Partes,

1. Decide adoptar el anexo adjunto, en el que figuran los objetivos y criterios para el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero por realizar con antelación suficiente a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. Decide también que este segundo examen debería realizarse bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes;

3. Decide además que, en base a los resultados del examen, la Conferencia de las Partes adoptará medidas apropiadas para mejorar la eficacia del mecanismo, de ser necesario.

Anexo

MANDATO PARA EL SEGUNDO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

A. Objetivos

1. De conformidad con el Artículo 21, párrafo 3, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo, incluidos los criterios y directrices a que hace referencia el Artículo 21, párrafo 2, con miras a adoptar las medidas adecuadas, de ser necesarias, para mejorar la eficacia del mecanismo. Con este fin, como parte de la eficacia se incluirá lo siguiente:

- a) la eficacia del mecanismo financiero en cuanto a proporcionar recursos financieros
- b) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a título de estructura institucional por la que funcionan mecanismos financieros bajo la orientación de la Conferencia de las Partes; y
- c) La eficacia de las actividades financiadas por el FMAM en la aplicación del Convenio.

B. Metodología

2. El examen se extenderá a las actividades del mecanismo financiero durante el período transcurrido entre noviembre de 1996 y junio de 2000.

3. El examen se realizará tomando como fuentes de información, entre otros elementos, las siguientes:

- a) Información proporcionada por las Partes acerca de sus experiencias mediante la solicitud de financiación y las actividades de aplicación financiadas por el mecanismo financiero;
- b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluidos los informes presentados a la Conferencia de las Partes, los informes sobre la situación del programa, los exámenes anuales de aplicación de proyectos, los informes del programa de supervisión y evaluación del FMAM, los informes operativos sobre programas del FMAM y el informe en trámites del FMAM;
- c) Información proporcionada por otros interesados pertinentes en materia de diversidad biológica financiadas por el FMAM.

C. Criterios

4. Se evaluará la eficacia del mecanismo financiero teniendo en cuenta, entre otros elementos, lo siguiente:

- a) Las etapas y medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a las siguientes actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero según lo establecido en el anexo a su decisión IV/11:
 - i) Seguir simplificando su ciclo de proyectos con el fin de hacer la preparación de proyectos más fácil y transparente y más acorde con las necesidades de los países;
 - ii) Seguir simplificando y agilizando los procedimientos para la aprobación y la aplicación, incluidos los desembolsos, en los proyectos financiados por el FMAM;
 - iii) Establecer políticas y procedimientos que cumplan plenamente las orientaciones de la Conferencia de las Partes en forma clara y oportuna;
 - iv) Aumentar el apoyo a las actividades prioritarias determinadas en los planes y estrategias nacionales de los países en desarrollo;
 - v) Aplicar en forma más flexible, pragmática y transparente el principio de los costos adicionales;
 - vi) Promover la propiedad auténtica de los países aumentando la intervención de los países participantes en las actividades financiadas por el FMAM;
 - vii) Aumentar su flexibilidad para seguir el programa de trabajo temático de largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con arreglo a las orientaciones de la Conferencia de las Partes;
 - viii) Promover la función catalítica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la movilización de fondos de otras fuentes para las actividades financiadas por el FMAM;
 - ix) Incluir en sus actividades de seguimiento y evaluación la determinación del respeto, en sus programas operacionales, de los criterios y las prioridades de políticas, estrategias y programas establecidos por la Conferencia de las Partes;
 - x) Promover los esfuerzos para lograr que los organismos de ejecución respeten cabalmente los criterios y las prioridades de políticas, estrategias y programas, de la Conferencia de las Partes en su apoyo a las actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y

- xi) Desplegar esfuerzos por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con el fin de mejorar los sistemas de procesado y entrega del Fondo para el medio ambiente mundial, y para evitar las repeticiones y los procesos paralelos; y
- b) Cualquier otro asunto de importancia suscitado por las Partes en su respuesta al cuestionario.

D. Procedimientos

5. La Secretaría bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, preparará documentación antecedente para ser examinada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.
6. Se invita a las Partes e interesados, incluidas las organizaciones pertinentes, a que comuniquen a la Secretaría [al 30 de junio del 2001] sus opiniones detalladas sobre la eficacia del mecanismo financiero en base a la experiencia adquirida durante el período objeto de examen.
7. Se organizarán las comunicaciones mencionadas según el tenor del cuestionario proporcionado por la Secretaría aplicando los criterios adoptados en el actual mandato, y se enviarán a las Partes tan pronto como sea posible después de la celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.
8. La Secretaría preparará una recopilación y síntesis de la información recibida a fin de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes en su examen de la eficacia del mecanismo financiero durante su sexta reunión. Se someterá esta recopilación a la consideración de la Mesa para que la examine y presente sus observaciones antes de que se remita a las Partes.
9. El proyecto de recopilación y síntesis estará también a disposición del FMAM (la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución) para que puedan examinarlos y presentar sus observaciones. Se incluirán tales observaciones en la recopilación y síntesis y se indicará respecto a cada una la fuente correspondiente.
10. La Secretaría someterá también a la consideración de las Partes el documento por lo menos con una antelación de tres meses a la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

Recursos financieros adicionales

De conformidad con la decisión IV/12, el Secretario Ejecutivo ha propuesto un programa de trabajo en relación con esta cuestión en el documento UNEP/CBD/COP/5/14. En base a esta propuesta, el Secretario Ejecutivo invitó a la Conferencia de las Partes a considerar los siguientes elementos.

La Conferencia de las Partes

1. Manifiesta su agradecimiento a aquellas instituciones de financiación bilaterales y regionales, a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales así como a las secretarías de convenios que proporcionan información relativa a recursos financieros a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes;
2. Toma nota de que varias instituciones de financiación han aumentado el apoyo financiero a proyectos y actividades en materia de diversidad biológica o lo tienen en cuenta en sus operaciones regulares;
3. Toma también nota de que no existe información completa acerca del apoyo financiero a la diversidad biológica;
4. Acepta con beneplácito el estudio piloto acerca de ayudas a los objetivos de los Convenios de Río, a cargo del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

[Supervisión de los recursos financieros]

5. Pide al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo una base de datos sobre información relativa a la financiación relacionada con la diversidad biológica y la ponga a disposición de las Partes mediante el mecanismo de facilitación y otros medios de comunicaciones que sean procedentes;

6. Reconociendo las dificultades de recopilar información sobre recursos financieros relacionados con la diversidad biológica, decide adoptar el formato de presentación de informes sobre apoyo financiero relacionado con la diversidad biológica que figura en el Anexo I;

7. Insta a las Partes que son países desarrollados y alienta a las Partes que son países en desarrollo a que cuando corresponda establezcan un proceso de supervisar el apoyo financiero a la diversidad biológica y proporcionen más información a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, en el formato propuesto de presentación de informes, acerca del apoyo financiero a la diversidad biológica;

8. Invita a las instituciones de financiación a que elaboren sus relaciones con el Convenio respecto a la presentación de informes, incluida la designación de centros de coordinación y proporcionen a la Secretaría información anual sobre fondos relacionados con la diversidad biológica;

[Colaboración entre instituciones pertinentes]

9. Pide al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial y el Comité de Ayuda y Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, convoque un taller sobre finanzas de la diversidad biológica con miras a compartir conocimientos y experiencias entre las instituciones de financiación;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que explore la forma de colaborar más a fondo en la labor sobre asuntos financieros relacionados con el programa 21 de Río, en el Foro de la Comisión de Desarrollo Sostenible y trate de contribuir a la consulta de alto nivel sobre financiación del desarrollo en la Asamblea General del año 2001;

11. Pide al Secretario Ejecutivo que desarrolle más a fondo la colaboración con mecanismos de financiación de convenios y acuerdos pertinentes y con programas de organizaciones internacionales y regionales pertinentes relacionados con la diversidad biológica;

12. Pide al Secretario Ejecutivo que preste ayuda, cuando proceda, a las instituciones de financiación en la definición de sus estrategias y programas de financiación y en el fomento de la creación de la capacidad;

[Recursos financieros adicionales]

13. Insta a las Partes que son países desarrollados a tener en cuenta la diversidad biológica en la política de financiación de sus instituciones de financiación bilateral y en la de las instituciones regionales y multilaterales de financiación;

14. Insta a las Partes que son países en desarrollo a que incorporen el tema de la diversidad biológica en su diálogo con instituciones de financiación;

[Intervención del sector privado]

15. Toma nota de la índole intersectorial de la intervención del sector privado, y resuelve que esta intervención del sector privado se incluirá como tema apropiado del programa de la Conferencia de las Partes en sus reuniones regulares y se integrará a los temas sectoriales y temáticos en virtud de su programa de trabajo;

16. Pide a las Partes que incluyan en sus segundos informes nacionales información sobre la intervención del sector privado;

17. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que por conducto de sus iniciativas del sector financiero promueva el estudio de la diversidad biológica por parte del sector financiero;

18. Insta a las Partes a fomentar el estudio de exención tributaria en los sistemas tributarios nacionales para donaciones relacionadas con la diversidad biológica y pide al Secretario Ejecutivo que promueva las actividades en materia de diversidad biológica de instituciones caritativas;

19. Insta a las Partes a fomentar el estudio de exención tributaria en los sistemas tributarios nacionales para donaciones relacionadas con la diversidad biológica y pide al Secretario Ejecutivo que promueva las actividades en materia de diversidad biológica de instituciones caritativas;

- a) La relación entre diversidad biológica y flujo de fondos privados, incluidas las monografías;
- b) Iniciativas e incentivos de conservación del sector privado;
- c) Modalidades de financiación para facilitar la transferencia de tecnología;
- d) La función del sector privado en la utilización sostenible de los recursos biológicos, prestándose particular atención a las esferas de pesquerías, silvicultura, agricultura y ecoturismo, así como a la distribución de beneficios.

Anexo

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE APOYO FINANCIERO A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

- 1) Porcentaje de financiación de la diversidad biológica en la asistencia oficial al desarrollo y como porcentaje del producto nacional bruto [para las Partes] o de los préstamos totales [para instituciones de financiación].
- 2) Nueva elaboración de políticas de financiación relacionadas con la diversidad biológica, incluidas las medidas para integrar la diversidad biológica en las operaciones regulares.
- 3) Programas especiales de financiación relacionada con la diversidad biológica.
- 4) Contribuciones (en dólares estadounidenses) de recursos financieros nuevos y adicionales para el mecanismo financiero, incluida la explicación de la forma en la que se determinan los nuevos y adicionales recursos financieros [para las Partes]; disposiciones de financiación común de proyectos financiados por el mecanismo financiero [para las instituciones de financiación].
- 5) [Para las Partes] Contribuciones (en dólares Estadounidenses) a programas relacionados con la diversidad biológica de instituciones y otras entidades internacionales y regionales: Banco Mundial, PNUD, PNUMA, FAO, UNESCO, UNCTAD, ONUDI, UNU, FMI, IFAD, IAEA, UPOV, OECD, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, IDB, EBRD, IUCN, WWF, WRI, SPREP, SADC, ITTO, IEED, SADC, IIED, etc.
- 6) Financiación anual de proyectos/actividades (en dólares estadounidenses) en esferas temáticas: diversidad biológica marina y costera, de aguas continentales, de bosques, de montañas, de zonas áridas y semiáridas, y agrícola.
- 7) Financiación anual de proyectos/actividades (en dólares estadounidenses) sobre asuntos sectoriales: planificación de la diversidad biológica, identificación y supervisión, conservación in situ y ex situ, utilización sostenible, acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios, incentivos, creación de la capacidad, (investigación, capacitación, educación y conciencia pública), evaluación de impactos, transferencia de la tecnología, seguridad de la biotecnología, cooperación científica y técnica incluido el mecanismo de facilitación, comunidades indígenas y locales.

8) Contribuciones anuales voluntarias (en dólares estadounidenses) para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y contribuciones para acuerdos internacionales de importancia tales como Ramsar, CITES, UNFCCC, UNCCD

Notas

i) Para los fines de presentar informes relativos a las secciones 6) y 7), los proyectos y actividades relacionados con la diversidad biológica son los siguientes:

- Aquellos proyectos y actividades en los que puede indicarse que la diversidad biológica es fundamental en la concepción y en el impacto de los proyectos/actividades y en los que se atiende a uno de los tres objetivos del Convenio (estos pueden ser seleccionados respondiendo a la pregunta: "¿se emprendería el proyecto/actividad sin tener como objetivo la diversidad biológica?"); y
 - Aquellos proyectos y actividades en los cuales la diversidad biológica no es uno de los motivos principales de emprender la actividad, pero la diversidad biológica constituye por lo menos el 25 por ciento del presupuesto de tal proyecto o actividad.
- ii) Deberían indicarse en la sección 2 proyectos y actividades cuyo blanco está a la raíz de la causa de la pérdida de la diversidad biológica, es decir, la erradicación de la pobreza, y también proyectos y actividades en los que se evitan los impactos negativos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- iii) En la medida de lo posible, debería informarse acerca de proyectos y actividades en relación con las esferas temáticas que son su objetivo (es decir, sección 6)).
- iv) Asuntos intersectoriales como objetivo (es decir, sección 7)) se emplean solamente cuando un proyecto u actividad no puede ser asignado o especificado o conocido en relación con ecosistemas.
- v) Deberían solamente notificarse en relación con la sección 5) las contribuciones a instituciones internacionales y regionales y a otras entidades relacionadas con la diversidad biológica.

18.2 La cooperación científica y técnica y el servicio de facilitación (Artículo 18);

El siguiente proyecto de decisión se basa en la recomendación V/2 del OSACTT.

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota con agradecimiento del informe del examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación; conforme figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/1;

2. Apoya la aplicación inmediata del plan estratégico para el mecanismo de facilitación conforme figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/2, y tenga en cuenta que éste formaría parte de una planificación estratégica general del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. Apoya también el programa de trabajo a más largo plazo del mecanismo de facilitación, conforme figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/3 y reconozca asimismo la función del Comité Oficioso de Asesoramiento se limita a asesorar al Secretario Ejecutivo;

4. En calidad de prioridades para el bienio 2001-2002, recomienda a las Partes y a los gobiernos, con sujeción a la disponibilidad de recursos y atendiendo a la pertinencia, que:

a) Establezcan un directorio nacional de instituciones científicas y expertos que se ocupan de esferas temáticas específicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se pueda acceder a través del mecanismo de facilitación;

b) Realicen un estudio para establecer un punto de referencia nacional de las iniciativas de cooperación científica y técnica existentes de importancia para la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) Establezcan, por intermedio de los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación, vínculos con las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que cuentan con bases de datos pertinentes importantes o que realizan labores importantes en materia de diversidad biológica;

d) Establezcan puntos focales del mecanismo de facilitación a los niveles regional o subregional;

e) Establezcan puntos focales temáticos del mecanismo de facilitación a los niveles nacional, regional y subregional;

f) Desarrollen en mayor medida el mecanismo de facilitación con el fin de prestar asistencia a los países en desarrollo en la tarea de obtener acceso a la información en la esfera de la cooperación científica y técnica, en particular respecto de:

- i) Las oportunidades de financiación;
- ii) El acceso a las tecnologías y transferencia de éstas;
- iii) Las instalaciones para la cooperación en materia de investigaciones;
- iv) La repatriación de la información;
- v) Las oportunidades de capacitación y la promoción;
- vi) La facilitación de los contactos con las instituciones y las organizaciones competentes y el sector privado que proporcionen ese tipo de servicios;

g) Consideren a los proveedores de información como principales asociados para garantizar que se tiene acceso a un volumen mínimo adecuado de información científica y técnica;

h) Consideren al público general como un importante destinatario de la información a que acceden los usuarios del mecanismo de facilitación;

i) Elaboren iniciativas dirigidas a lograr que la información disponible a través del mecanismo de facilitación sea más útil para los investigadores y los encargados de adoptar decisiones;

j) Elaboren, proporcioneen e intercambien servicios e instrumentos a los fines de mejorar y facilitar la aplicación del mecanismo de facilitación; así como de mejorar en mayor medida las sinergias con los convenios relacionados con la diversidad biológica y con la Conferencia de Río;

k) Realicen análisis de costo-beneficio respecto de la aplicación eficaz del mecanismo de facilitación, teniendo en cuenta las inversiones relacionadas con los recursos institucionales, humanos, financieros, tecnológicos y de información;

5. Pida al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Comité Oficioso de Asesoramiento:

a) Busque los medios y arbitrios para que se comprenda en mayor medida la función y la aportación del mecanismo de facilitación;

b) Elabore en mayor medida herramientas que no se basen en la Internet a fin de prestar asistencia a las Partes en sus actividades de aplicación a nivel nacional;

c) Determine y establezca acuerdos de cooperación con puntos focales temáticos a nivel internacional, que puedan proporcionar información temática pertinente y apropiada atendiendo a los criterios siguientes:

- i) Tener conocimientos especializados sobre temas directamente relacionados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- ii) Tener experiencia y conocimientos especializados a nivel internacional;
- iii) Contar con el apoyo de tres puntos focales nacionales como mínimo a los puntos focales temáticos propuestos;
- iv) designar un tema específico y un plazo determinado;
- v) Seleccionar entre uno o más puntos focales temáticos para cada tema;
- vi) Tener capacidad para conseguir infraestructura;
- vii) Suministrar información pertinente;
- viii) Tener experiencia en cuestiones específicas;
- ix) Tener capacidad para promover los objetivos del mecanismo de facilitación;
- x) Tener capacidad para fomentar los objetivos de los asociados;
- xi) Proporcionar acceso libre a la información;
- xii) Permitir que el proveedor de la información sea el custodio de ésta y suministrar metadatos accesibles al dominio público;

d) Celebre cursos prácticos regionales en apoyo a la creación de capacidad para las actividades, la capacitación y la creación de conciencia sobre el mecanismo de facilitación, que se centren en la cooperación en la esfera de la información sobre la diversidad biológica relacionada con la aplicación y la gestión del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional, biogeográfico y regional, según proceda;

e) Elabore una iniciativa piloto para apoyar a los asuntos temáticos vinculados directamente al programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, como, por ejemplo:

- i) La selección por parte de los puntos focales nacionales de las instituciones y los expertos nacionales que trabajan en ese tema específico, mediante las interrelaciones con las listas de expertos en las esferas pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- ii) La comunicación de información específica al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico por parte de los puntos focales nacionales;
- iii) La utilización del mecanismo de facilitación para facilitar el proceso de consulta a fin de realizar las evaluaciones pertinentes;

- iv) La determinación de las necesidades de cooperación científica y técnica en el plano nacional para asegurar la aplicación de las iniciativas piloto;
- f) Proponga opciones para mejorar los medios para facilitar el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta mediante el mecanismo de facilitación;
- g) Elabore una lista de mejores prácticas e identifique las posibles funciones que se han recomendado para su aplicación por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación;
- h) Determine posibles formatos, protocolos y normas para mejorar el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluidos informes nacionales, evaluaciones sobre diversidad biológica, e informes de la serie Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial, y convoque una reunión oficial sobre esta cuestión.
- i) Determine opciones y explore arreglos de cooperación para superar las barreras lingüísticas, incluidas la elaboración o la consolidación de herramientas y servicios;
- j) Elabore una plataforma electrónica mundial para la cooperación científica y técnica en materia de diversidad biológica en la Internet, con el fin de satisfacer las exigencias y las necesidades de las Partes respecto del artículo 18 del Convenio, a modo de foro transparente, abierto y accesible al público;
- k) Aliente el establecimiento y el mantenimiento de sitios espejo del sitio de la Secretaría en la Web, en las demás regiones de las Naciones Unidas, según proceda, con el fin de facilitar el acceso a la información basada en la Internet.

18.3 Incentivos (Artículo 11);

La siguiente recomendación se basa en las conclusiones del análisis ulterior del diseño y aplicación de incentivos al que instó la decisión IV/10 A de la COP y se presentó a esta reunión mediante el documento UNEP/CBD/COP/5/15.

La Conferencia de las Partes

1. Pide al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Recopile información adicional sobre instrumentos en apoyo de incentivos positivos y de su actuación y prepare una matriz determinando la gama de instrumentos disponibles, su objetivo, la interacción con otras medidas de política y su eficacia con miras a determinar y elaborar instrumentos pertinentes en apoyo de medidas positivas;
 - b) Continúe recopilando información sobre incentivos inadecuados y sobre modos y maneras de suprimir o mitigar sus impactos negativos en la diversidad biológica y evalúe la forma en que puedan aplicarse ampliamente estas medidas correctivas;
 - c) Integre las medidas sobre incentivos en los programas de trabajo temáticos y garantice la sinergía con las actividades sobre utilización sostenible señalando que los incentivos son elementos esenciales en cuanto a la elaboración de enfoques eficaces para la utilización sostenible de la diversidad biológica (recomendación V/12 del OSACTT, párrafo 4);
 - d) Coordine las medidas sobre incentivos, incluidos la elaboración y aplicación óptimas de los instrumentos sobre incentivos y la determinación y control de incentivos inadecuados, en relación con otros acuerdos y organizaciones internacionales relacionados con la diversidad biológica, señalando concretamente que el plan de trabajo conjunto 2000-2001 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la

Convención relativa a los humedales (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/12) incluye el estudio de los incentivos;

e) En relación con los incentivos inadecuados, coordinarse con la Organización Mundial del Comercio.

2. Insta a las Partes y a otros Gobiernos a que exploren modos y maneras posibles por los que los incentivos empleados para aplicar el Protocolo de Kyoto en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, pueden también contribuir a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

18.4 Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

El siguiente proyecto de decisión se basa en las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/5/5, anexo I).

La Conferencia de las Partes,

[Elaboración de un programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica]

Recordando su decisión IV/9,

Tomando nota de la necesidad de aplicar un criterio a largo plazo para el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en el marco de una orientación que se ha de elaborar en forma progresiva, de conformidad con los objetivos generales estipulados en el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reconociendo la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales importantes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más generalizada,

Tomando nota también de que las regiones y países tienen distintos enfoques y capacidades en relación con los métodos para aplicar el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Tomando nota asimismo de la diversidad lingüística y cultural de las comunidades indígenas y locales, así como de sus distintas capacidades,

Tomando nota además de que hay acuerdos internacionales existentes, derechos de propiedad intelectual y leyes y políticas actuales que pueden influir en la aplicación del artículo 8 j) y sus disposiciones conexas,

Haciendo hincapié en la importancia fundamental de garantizar una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y poniendo de relieve la mayor atención que se debería prestar al fortalecimiento de su función y la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en el programa de trabajo,

Tomando nota de la importancia de integrar la labor sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a las estrategias, políticas y planes de acción nacionales, regionales e internacionales con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales,

Tomando nota de las declaraciones existentes de las comunidades indígenas y locales en la medida en que se relacionan con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con

inclusión, entre otras, de la Declaración de Kari Oka, la Declaración de Mataatua, la Declaración de Santa Cruz, la Declaración y el plan de acción de Leticia, The Treaty for Life Forms Patent Free Pacific, la Declaración de Ukupseni Kuna Yala, la Declaración del corazón de los pueblos sobre la diversidad biológica y la ética biológica, la Declaración de Jovel sobre las comunidades indígenas, los conocimientos indígenas y la diversidad biológica, la Declaración de Chiapas y otras declaraciones pertinentes formuladas en los foros indígenas, así como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Programa 21 y otros convenios internacionales pertinentes.

1. Aprueba el programa de trabajo que figura adjunto a la presente decisión y que se someterá a exámenes periódicos durante su aplicación;
2. Insta a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que promuevan y apliquen el programa de trabajo, y a que integren en los programas que estén realizando las tareas determinadas, teniendo en cuenta las oportunidades de colaboración señaladas;
3. Pide a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones que corresponda que, al aplicar el programa de trabajo tengan en cuenta plenamente los instrumentos, directrices y códigos existentes, así como otras actividades pertinentes al aplicar el programa de trabajo;
4. Reconoce las propuestas del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques de adopción de medidas en relación con los conocimientos tradicionales sobre los bosques como una parte importante de su programa de trabajo;
5. Pide a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales que den un apoyo financiero suficiente para la aplicación del programa de trabajo; *[NOTA: En tanto cuanto tales medidas requieren apoyo del mecanismo financiero y de otros donantes, se ha seguido en la práctica considerarlas colectivamente en relación con el tema 18 del programa. Además, en cuanto a la orientación impartida al mecanismo financiero, la ISOC recomendó que esta práctica continuara siendo el procedimiento normal en futuras reuniones de la COP];*
6. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo al elaborar los futuros programas temáticos del Convenio;
7. Decide ampliar el mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica de modo que pueda seguir los progresos en la aplicación del programa de trabajo e informar al respecto a la Conferencia de las Partes;
8. Reconoce la importancia de la función que desempeña la mujer en las comunidades indígenas y locales y pida a las Partes, a otros gobiernos, a los órganos subsidiarios del Convenio, al Secretario Ejecutivo y a organizaciones competentes, incluidas las comunidades indígenas y locales que, al aplicar el programa de trabajo que figura en el anexo de la presente decisión y llevar a cabo otras actividades pertinentes en el marco del Convenio, incorporen plenamente a la mujer y a las organizaciones de mujeres;
9. Insta a las Partes, a otros gobiernos, a organizaciones internacionales y a organizaciones que representen a las comunidades indígenas y locales a que estudien vías y medios por los que puedan establecerse directrices de ámbito nacional e internacional a fin de promover una distribución equitativa de los beneficios que resultan del aprovechamiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;
10. Insta a las Partes y a otros gobiernos y, si procede, a las organizaciones internacionales y las organizaciones que representan a las comunidades indígenas y locales, a que faciliten la participación plena y efectiva de tales comunidades en la aplicación del Convenio y, a tales efectos:

a) Den a las comunidades indígenas y locales la oportunidad de determinar sus necesidades en materia de capacidad, con la asistencia de los gobiernos y de otras instituciones, si fuera menester;

b) Incluyan en las propuestas y los planes de los proyectos que se lleven a cabo en las comunidades indígenas y locales la financiación necesaria para crear capacidad en las comunidades indígenas y locales en materia de comunicaciones de modo que se facilite la divulgación y el intercambio de información sobre conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas;

c) Adopten las disposiciones necesarias para que las instituciones nacionales cuenten con la capacidad suficiente para responder a las necesidades de las comunidades indígenas y locales en relación con el artículo 8 j) y las disposiciones conexas;

d) Refuercen y creen capacidad en materia de comunicación entre las comunidades indígenas y locales, y entre las comunidades indígenas y locales y los gobiernos, en la esfera local, nacional, regional e internacional, con inclusión de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y utilizando el mecanismo de facilitación, con la participación directa y la responsabilidad de las comunidades indígenas y locales;

e) Utilicen otros medios de comunicación, además de Internet, tales como los periódicos, boletines y la radio, y un mayor uso de las lenguas locales;

f) Proporcionen monografías sobre métodos y enfoques para registrar los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y para controlar esos registros.

[Aplicación y formulación de modalidades jurídicas y otras modalidades adecuadas de protección de los conocimientos innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales]

11. Hace hincapié una vez más en la necesidad de contar con las monografías realizadas conjuntamente con las comunidades indígenas y locales solicitadas en el inciso b) del párrafo 10 y en el párrafo 15 de su decisión IV/9, para que pueda llevarse a cabo una evaluación válida de la eficacia de las modalidades jurídicas y otras modalidades adecuadas existentes de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

12. Pide al Secretario Ejecutivo que examine las actividades relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que están realizando las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes, incluidas las organizaciones y actividades indígenas, locales y regionales, con miras a determinar las esferas complementarias y de sinergia y a promover los mecanismos para la coordinación y el apoyo mutuo entre actividades destinadas a la aplicación del artículo 8 j) del Convenio;

13. Reafirma la importancia de que el artículo 8 j) y las disposiciones conexas del Convenio, así como las disposiciones de acuerdos internacionales relativos a los derechos de la propiedad intelectual se refuerzen mutuamente;

14. Reconoce la importancia de los sistemas sui generis y otros sistemas adecuados para la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales y la distribución equitativa de los beneficios que derivan de su uso para atender a las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la labor que se está realizando en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y comunica sus conclusiones a la OMC y la OMPI, como se propone en el inciso b) del párrafo 6 de la recomendación 3 de la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio;

15. Invita a las Partes y a otros gobiernos a que examinen o, cuando proceda, elaboren, con la participación de las comunidades indígenas y locales, la legislación nacional, regional e internacional u otras medidas, incluidos los sistemas sui generis, provisionales y otros sistemas adecuados de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda,

incorporando los elementos recomendados por el Grupo de Expertos en acceso y distribución de los beneficios;

16. Invita también a las Partes y a otros Gobiernos a intercambiar información y experiencias en relación con la legislación nacional y otras medidas de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

17. Reconoce que la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales depende de la conservación de las identidades culturales y es la base que las sustenta e invita a las Partes y gobiernos a que adopten las medidas necesarias para fomentar la conservación y mantenimiento de esas identidades;

18. Pide a las Partes que apoyen la creación de registros nacionales de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante programas participativos y consultas con las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta los principios del fortalecimiento de la legislación, las prácticas consuetudinarias y los sistemas tradicionales de ordenación de recursos, como la protección de los conocimientos tradicionales contra el uso no autorizado;

19. Invita a las Partes a que velen por que las comunidades indígenas y locales participen en la negociación de las condiciones de acceso y aprovechamiento de sus conocimientos, innovaciones y prácticas incluyendo, entre otras cosas, su consentimiento fundado previo.

[Medidas para intensificar la colaboración entre las comunidades indígenas y locales en el plano internacional]

20. Destaca la necesidad de que las Partes aumenten la participación de los representantes de las organizaciones de las comunidades indígenas y locales en las delegaciones oficiales de las reuniones que se celebren en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, para facilitar el empleo de enfoques tradicionales en el establecimiento de redes, la adopción de decisiones y la creación de consenso sobre las cuestiones que se examinen, asigne tiempo y recursos suficientes para que los participantes de las comunidades indígenas y locales puedan reunirse por adelantado;

21. Pide que las Partes, teniendo en cuenta su legislación nacional, intensifiquen la cooperación internacional en curso entre comunidades indígenas y locales, y les presten ayuda para determinar otras oportunidades de intercambio de redes que facilitarían la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j), incluida la organización de reuniones sobre temas pertinentes, el apoyo financiero suficiente, proyectos de comunicación, como los radiofónicos y los boletines, y el desarrollo de proyectos de colaboración sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales desde la perspectiva de las comunidades indígenas y locales;

22. Destaca la necesidad de contar con arreglos, controlados y determinados por las comunidades indígenas y locales, para facilitar la cooperación y el intercambio de información entre esas comunidades para, entre otras cosas, ayudar a asegurar que éstas puedan adoptar decisiones fundamentadas sobre si deben o no dar su consentimiento para la divulgación de sus conocimientos y, a ese respecto:

a) Pide al Secretario Ejecutivo que, a partir de la experiencia adquirida en el marco del mecanismo de facilitación, coopere estrechamente con las comunidades indígenas y locales, e investigue modos para que el mecanismo de facilitación se ocupe de esas necesidades;

b) Invita a las Partes a que examinen modos y medios de proporcionar los recursos necesarios para que la secretaría pueda ocuparse de las tareas citadas;

23. Pide al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre las iniciativas existentes emprendidas o iniciadas por las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con miras a:

- a) articular y comprender mejor las barreras y los mecanismos de apoyo relativos a la cooperación en curso entre comunidades indígenas y locales;
- b) aumentar el respeto y la dignidad de las iniciativas de las comunidades indígenas y locales; y
- c) fomentar la confianza entre esas comunidades y otras;

24. Pide a las Partes que fortalezcan la capacidad de las comunidades indígenas y locales para promover su participación plena y efectiva en el desarrollo y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y en otras actividades realizadas en el marco del Convenio;

25. Pide asimismo a las Partes, instituciones financieras internacionales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que investiguen medios para proporcionar los fondos necesarios para esas actividades.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Objetivos

El objetivo de este programa de trabajo es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. Participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las fases de la definición y aplicación de los elementos del programa de trabajo.
2. Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.
3. Los conocimientos tradicionales se valorarán, respetarán y considerarán tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos.
4. Un criterio integral acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas habituales de las comunidades indígenas y locales, y a su derecho de controlar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.
5. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que alienta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa.

II. TAREAS DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Elemento 1. Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales

Tarea 1. Mejorar e intensificar, con la aprobación y la participación de las comunidades indígenas y locales, la capacidad de esas comunidades de controlar y participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el empleo de sus conocimientos, innovaciones y prácticas de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con sujeción a su consentimiento fundamentado previo.

Tarea 2. Elaborar mecanismos, directrices, leyes y otras iniciativas apropiadas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, la planificación de políticas y el desarrollo y la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local, incluido el acceso a los beneficios y a su distribución y la designación y ordenación de zonas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

Tarea 3. A solicitud del Secretario Ejecutivo, las Partes y otros gobiernos, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, se establecerá una lista de expertos sobre la base de las metodologías utilizadas para ese fin por la Conferencia de las Partes para que los expertos puedan apoyar la aplicación de este programa de trabajo.

Tarea 4. Elaborar mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) Aprovechar sus conocimientos;
- b) Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- c) Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de su diversidad biológica;
- d) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;
- e) Documentar y conservar sus conocimientos y diversidad biológica.

Elemento 2: Situación y tendencias en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Tarea 5. Que el Secretario Ejecutivo prepare, para la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial, el esbozo de un informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y un plan y un calendario para su preparación basado, entre otras cosas, en el asesoramiento ofrecido por las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes con respecto a las fuentes y la disponibilidad de información sobre estos asuntos. Que las Partes, otros gobiernos y las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes presenten información y ofrezcan asesoramiento para satisfacer los requisitos de esta tarea y que las Partes incluyan en sus informes nacionales la situación en que se encuentre la aplicación del artículo 8 j).

Elemento 3: Prácticas culturales tradicionales para la conservación y utilización sostenible

Tarea 6. Que el Grupo de Trabajo especial prepare directrices para el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas y su aplicación más generalizada de conformidad con el artículo 8 j).

Elemento 4. Distribución equitativa de los beneficios

Tarea 7. Que el Grupo de Trabajo prepare directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen: i) que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y práctica ii) que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; iii) que promuevan la determinación de las obligaciones de los países de origen y las Partes en que se utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexos.

Elemento 5: Intercambio y difusión de la información

Tarea 8. Selección de un centro de coordinación dentro del mecanismo de facilitación para que establezca enlaces con las comunidades indígenas y locales.

Elemento 6: Elementos de vigilancia

Tarea 9. Que el Grupo de Trabajo elabore, en cooperación con las comunidades indígenas y locales, directrices y recomendaciones para la realización de evaluaciones sobre las repercusiones culturales, ambientales y sociales de toda actividad propuesta que se vaya a realizar en lugares sagrados y en tierras o aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales. Las directrices y recomendaciones deberían asegurar la participación de las comunidades indígenas y locales en la evaluación y el examen.

Tarea 10. Elaboración de normas y directrices para la presentación de informes y prevención de la apropiación ilícita de conocimientos tradicionales y recursos genéticos conexos.

Elemento 7. Elementos jurídicos

Tarea 11. Que el Grupo de Trabajo evalúe los instrumentos nacionales e internacionales existentes, en especial los instrumentos de los derechos de propiedad intelectual, que puedan llegar a tener consecuencias para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, con miras a lograr una posible armonización de esos instrumentos con los objetivos del artículo 8 j).

Tarea 12. Elaborar directrices que ayuden a las Partes y a otros gobiernos a crear instrumentos jurídicos para la aplicación del artículo 8 j) y sus disposiciones conexas (que podrían incluir sistemas *sui generis*, y definiciones de términos y conceptos clave, a nivel internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente el derecho de las comunidades indígenas y locales a controlar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, su patrimonio cultural y costumbres, en los países de origen y uso, en el contexto del Convenio. En esta labor se tendrá en cuenta a otras organizaciones pertinentes incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y, en la medida de lo posible, se llevará a cabo en colaboración con ellas.

III. TAREAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Elemento 3: Prácticas culturales tradicionales para la conservación y utilización sostenible

Tarea 13. Elaborar un conjunto de principios rectores y normas que permitan fortalecer la utilización de los conocimientos tradicionales y otras formas de conocimientos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta el papel que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en relación con el enfoque por ecosistemas, la conservación *in situ*, la taxonomía, la vigilancia de la diversidad biológica y la evaluación del impacto ambiental en todos los sectores de la diversidad biológica.

Tarea 14. Elaborar directrices y propuestas que establezcan sistemas de incentivos nacionales para las comunidades indígenas y locales con miras a preservar y mantener sus innovaciones, conocimientos y prácticas tradicionales y a que apliquen esos conocimientos, innovaciones y prácticas en las estrategias y programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 15. Elaborar directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica.

Elemento 5: Intercambio y difusión de la información

Tarea 16. Determinar, recopilar y analizar, con la participación de las comunidades indígenas y locales, los códigos consuetudinarios existentes de conducta ética que orienten el desarrollo de modelos de códigos de conducta ética para la investigación, el uso, el intercambio y la gestión de la información relacionada con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y su acceso a ellas, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Elemento 6: Elementos de vigilancia

Tarea 17. Elaborar, en cooperación con los gobiernos y las comunidades indígenas y locales, métodos y criterios que ayuden a evaluar la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel internacional, regional, nacional y local, en los informes nacionales con arreglo al artículo 26.

IV. MEDIOS Y MODOS

El Secretario Ejecutivo elaborará, en consulta con las comunidades indígenas y locales, las Partes, otros gobiernos, y las organizaciones internacionales pertinentes, un cuestionario como base para el suministro de información relativo a: i) instrumentos y actividades existentes de importancia para las tareas del programa de trabajo; ii) lagunas y necesidades en relación con las directrices a que se hace referencia en la tarea 6 supra, y iii) prioridades para la elaboración futura del programa de trabajo.

El Secretario Ejecutivo solicitará información a las Partes, otros gobiernos, las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones pertinentes, como preparación del examen de las tareas 7, 8, 9, 12 y 13 en una segunda fase del programa de trabajo.

El Secretario Ejecutivo consultará a las organizaciones internacionales y las invitará a que contribuyan a la aplicación del presente programa de trabajo, también con miras a evitar la repetición y fomentar las sinergias.

Las Partes, otros gobiernos, el mecanismo financiero y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales prestarán apoyo financiero suficiente para la aplicación del programa de trabajo.

18.5 Educación y concienciación del público (Artículo 13);

La Conferencia de las Partes,

1. Toma nota de la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, e invita a la UNESCO a que lance el proceso previsto en el documento UNEP/CBD/COP/5/INF/5, y pide al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso alcanzado en su aplicación a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

2. Hace suya la recomendación de la reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del Convenio y pide al Secretario Ejecutivo que designe un tema cada año para el día internacional de la diversidad biológica; y

3. Hace suyo el párrafo 7 de la recomendación IV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el sentido de que se incluya la educación y conciencia pública en los debates sobre los programas de trabajo en esferas temáticas.

18.6 Evaluación del impacto, responsabilidad y reparación (Artículo 14);

[Evaluación del impacto]

El OSACTT en su cuarta reunión presentó la recomendación IV/6, sobre "incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la evaluación de impactos medioambientales" para que la Conferencia de las Partes considerara los siguientes elementos.

La Conferencia de las Partes

1. Invita a las Partes, gobiernos y otras organizaciones pertinentes a:

a) Aplicar el artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con otros componentes del Convenio e integrar la evaluación del impacto ambiental en el programa de trabajo sobre esferas temáticas, como la diversidad biológica de las aguas continentales, marina y costera, forestal y agrícola, ecosistemas de tierras áridas, y sobre especies foráneas y turismo;

b) Que en la realización de las evaluaciones del impacto ambiental se aborde la cuestión de la pérdida de la diversidad biológica y los aspectos socioeconómicos interrelacionados de importancia para la diversidad biológica, así como los elementos culturales y vinculados a la salud humana;

c) Que tengan en cuenta los intereses de la diversidad biológica en la formulación de los nuevos marcos legislativos y reglamentarios desde los comienzos del proceso de preparación;

d) Que vean por que los interesados directos afectados participen en un enfoque participativo aplicado a todas las etapas del proceso de evaluación, incluidos órganos gubernamentales, el sector privado, instituciones de investigación y científicas, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales, mediante, entre otras cosas, el empleo de mecanismos adecuados, como la creación de comités en el nivel apropiado para ese fin;

e) Que organicen reuniones de expertos, cursos prácticos, seminarios y programas de capacitación, educativos, de creación de conciencia pública e intercambio para fomentar el desarrollo de conocimientos especializados a nivel local en materia de metodologías, técnicas y procedimientos;

2. Alienta a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la evaluación ambiental estratégica con miras a evaluar no sólo las repercusiones de los distintos proyectos sino también las de los efectos acumulativos y globales, incorporando los aspectos relacionados con la diversidad biológica en los niveles de adopción de decisiones y de planificación ambiental, para incluir en la evaluación del impacto ambiental la formulación de medidas alternativas y de mitigación y la posibilidad de elaborar medidas de indemnización;

3. Pide a las Partes que incluyan en sus informes nacionales las prácticas, sistemas, mecanismos y experiencias relacionadas con el tema;

4. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que siga elaborando directrices sobre la incorporación de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación/o procesos de evaluación del impacto ambiental, en colaboración con la comunidad científica, el sector privado, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones pertinentes en el plano internacional, regional, subregional y nacional, tales como el

Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico de la Convención sobre los Humedales, el órgano científico de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, DIVERSITAS, a la UICN y la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las Partes y que también siga elaborando la aplicación del criterio de precaución y del criterio por ecosistemas, así como el concepto de equivalencia en la aplicación de medidas de mitigación, con miras a ultimarlos antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

5. Pide también al Secretario Ejecutivo que reitere su llamamiento para que se realicen estudios por casos, incluidos los impactos negativos y, en particular, las evaluaciones del impacto en que se tengan en cuenta el criterio por ecosistemas, que recopile y evalúe las directrices, procedimiento y disposiciones existentes para la evaluación del impacto ambiental y que ponga esa información a disposición de los interesados, junto con la información sobre las directrices existentes para la incorporación de los aspectos relacionados con la diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental por conducto, entre otras cosas, del servicio de facilitación, para facilitar el intercambio de información y de experiencias en los planos regional, nacional y local.

[Responsabilidad y reparación]

En relación con el tema de responsabilidad y reparación y con el párrafo 2 del Artículo 14, el Secretario Ejecutivo recomienda en el documento UNEP/CBD/COP/5/16 que la Conferencia de las Partes considere el siguiente proyecto de decisión.

La Conferencia de las Partes

Decide considerar en su séptima reunión un proceso detallado de revisión del párrafo 2 del Artículo 14 con miras a adoptar una decisión sobre el párrafo en su octava reunión y pide al Secretario Ejecutivo que prepare una propuesta para este fin con antelación suficiente a su séptima reunión.

18.7 Presentación de los informes nacionales (Artículo 26).

Mediante su decisión IV/14, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que proporcionara asesoramiento sobre los intervalos y formas de los futuros informes nacionales a su próxima reunión. En consecuencia, el OSACTT adoptó la recomendación V/13. Mediante esta recomendación el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su quinta reunión que: revisara la matriz que figura en el anexo I de esta nota sobre el establecimiento de directrices para los segundos informes nacionales (documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/14), teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la quinta reunión del OSACTT; y proponga un formato para los informes temáticos de las Partes para el examen exhaustivo de las cuestiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con su programa de trabajo. Esta información figura en el documento UNEP/CBD/COIP/5/13/Add.2. El siguiente proyecto de decisión se basa en prestar apoyo a la recomendación del OSACTT, enmendada mediante el documento UNEP/CBD/COP/5/13/Add.2. En el párrafo 6 de la recomendación V/13 el OSACTT asesoró a la COP a que considerara la necesidad de arreglos para que las Partes admisibles dispusieran de recursos financieros que les ayudaran a preparar sus informes nacionales. Esta recomendación no ha sido incluida en lo que sigue puesto que se trata de ella en relación con el tema 18.1 del programa.

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota de la recomendación V/13 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre directrices para los informes nacionales;

2. Aprueba el formato que figura en el Anexo I del documento UNEP/CBD/COP/5/13/Add.2 como formato para los futuros informes nacionales por presentar a las Partes de conformidad con el Artículo 26 del Convenio;

3. Pide a las Partes que utilicen este formato al preparar sus futuros informes nacionales;
4. Pide a las Partes que presenten sus próximos informes nacionales:
 - a) Antes del 15 de mayo de 2001;
 - b) En uno de los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes;
 - c) En copia impresa y en formato electrónico;

y subsiguientemente para someterlos a la consideración de las reuniones ordinarias alternadas de la Conferencia de las Partes, y los incluyan, de ser posible, en sus centros nacionales de coordinación del mecanismo de facilitación;

5. Recomienda que las Partes准备 sus informes nacionales mediante un proceso de consultas en el que intervengan todos los interesados pertinentes, según proceda, o dependiendo de la información obtenida mediante otros procesos de consulta;

6. Invita también a las Partes a que preparen informes temáticos detallados sobre uno o más de los temas para ser considerados a fondo en sus reuniones ordinarias;

7. En consecuencias, invita a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo, informes sobre ecosistemas forestales, especies exóticas y distribución de beneficios para ser considerados en su sexta reunión:

a) Conforme a los formatos que figuran respectivamente en los Anexos II, III y IV del documento UNEP/CBD/COP/5/13/Add.2;

b) En las fechas respectivas del 15 de mayo de 2001, 30 de septiembre de 2000, y 30 de diciembre de 2000;

c) En uno de los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes;

d) En copia impresa y en formato electrónico;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare informes en base a la información que figura en los informes nacionales para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en sus reuniones, y que los ponga a disposición mediante el mecanismo de facilitación;

b) Mantenga bajo examen el formato de los informes nacionales y proporcione asesoramiento ulterior a la Conferencia de las Partes acerca de su revisión;

c) Continúe con el desarrollo ulterior de las propuestas para facilitar los informes nacionales según lo indicado en la sección 5.2 del "Estudio de viabilidad de una infraestructura armonizada de gestión de la información para los tratados relacionados con la diversidad biológica ", en colaboración con las Secretarías de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica e informe sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

9. Invita a las organizaciones, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que están a cargo de programas regionales o mundiales a que proporcionen apoyo a las Partes en los planes sobre diversidad biológica, incluido el desarrollo de la capacidad, para proporcionar información al Secretario Ejecutivo sobre actividades del programa y lecciones aprendidas.

19. Operaciones del Convenio

La reunión del período de sesiones sobre funcionamiento del Convenio recomendó que la Conferencia de las Partes en su quinta reunión considerara los siguientes elementos de un proyecto de decisión con miras a su adopción:

La Conferencia de las Partes

[A. Conferencia de las Partes]

1. Decide enmendar la regla 4 de su reglamento mediante la sustitución del párrafo 1 por el párrafo siguiente:

"1. Las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada [dos] año[s]. La Conferencia de las Partes examinará ocasionalmente la periodicidad de sus reuniones ordinarias a la luz del progreso alcanzado en la aplicación del Convenio."

[2. Decide que las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se celebren todos los años;]

3. Decide que en su programa provisional figuren los temas permanentes siguientes:

- a) Cuestiones de organización;
- b) Informes de los Órganos Subsidiarios, del mecanismo financiero y del Secretario Ejecutivo;
- c) Examen de la aplicación del programa de trabajo;
- d) Cuestiones prioritarias para su examen y orientación; y
- e) Otros asuntos;

4. Decide que, en la medida de lo posible, en sus decisiones se determinen los resultados previstos, las actividades para lograr esos resultados, a quiénes se dirigen las decisiones y los calendarios para la adopción de medidas y seguimiento;

5. Decide también examinar periódicamente sus decisiones anteriores con el fin de evaluar la situación de su aplicación;

6. Decide asimismo revisar sus procedimientos para la adopción de decisiones respecto de las cuestiones administrativas y financieras con el fin de lograr la transparencia, la participación y el examen exhaustivo de otras decisiones que la Conferencia de las Partes esté examinando;

7. Decide que la orientación al mecanismo financiero se incorpore en una decisión única, incluida la determinación de las cuestiones prioritarias con referencia especial a las modalidades respecto de las cuestiones interdisciplinarias y de creación y aumento de la capacidad de manera que sea transparente y posibilite la participación y el examen a fondo de otras decisiones que la Conferencia de las Partes esté examinando;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que limite el número de documentos anteriores al período de sesiones respecto de sus reuniones, reduzca al mínimo la extensión de los mismos, de ser posible, a menos de 15 páginas y que incluya un resumen ejecutivo;

9. Decide estudiar si existe la necesidad de examinar los vínculos institucionales de la Secretaría;

[B. Plan estratégico para el Convenio]

10. Pide al Secretario Ejecutivo, bajo la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes y, según proceda, la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológicos, que elabore opciones para un plan estratégico, sobre la base del programa de trabajo que figura en la decisión IV/16, para su examen y aprobación en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Con este fin, la Conferencia:

a) Invita a las Partes a que hagan presentaciones con el fin de brindar orientación al Secretario Ejecutivo en esta tarea;

b) Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su sexta reunión elabore los elementos del plan estratégico respecto de las cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas que se mencionan en la recomendación IV/1 del Órgano Subsidiario*

[C. Mejora de las operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico]

11. Decide que el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico u otros miembros de la Mesa autorizados por el titular de la Presidencia pueda representar al Órgano Subsidiario en las reuniones de los órganos científicos de otros convenios y convenciones, instituciones y procesos pertinentes que guarden relación con la diversidad biológica;

12. Alienta a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que celebre reuniones con órganos equivalentes de otras convenciones, instituciones y procesos pertinentes que guarden relación con la diversidad biológica;

13. Reconoce que en ciertos casos será conveniente que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico formule recomendaciones en las que figuren opciones o alternativas;

14. Decide que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede establecer grupos de expertos técnicos especiales y aprobar sus mandatos, y procurará modos de lograr la transparencia en la selección de los expertos y la racionalización de las reuniones y para que lo

* Nota: el procedimiento se examinará y se determinará en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, incluida la posibilidad de utilizar un mecanismo de composición abierta entre períodos de sesiones u otra opción conforme se menciona en los párrafos 25 y 26 de esta recomendación.

anterior se ponga en práctica mediante la modificación del inciso c) del párrafo 12 del modus operandi del Órgano Subsidiario (decisión IV/16, anexo I) de manera que diga:

"c) El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico determinará la duración exacta y el mandato concreto al establecer tales grupos de expertos bajo la orientación de la Conferencia de las Partes";

15. Confirma que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede pedir al Secretario Ejecutivo que preste asistencia en la preparación de sus reuniones, así como utilizar el servicio de facilitación con este fin;

16. Decide realizar en su sexta reunión una evaluación de las recomendaciones que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico le formule a fin de proporcionar orientación al Órgano Subsidiario respecto de las maneras de mejorar sus aportes;

17. Decide que la orientación al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figure en las decisiones concretas de una reunión de la Conferencia de las Partes debe tener en cuenta la necesidad de un programa de trabajo coherente y realista para el Órgano Subsidiario, incluida la determinación de las cuestiones prioritarias;

18. Decide, en conformidad con el párrafo 21 de su decisión IV/16 y las recomendaciones IV/1 B y V/ del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, llevar a cabo evaluaciones científicas idóneas sobre la base del empleo de grupos de expertos técnicos especiales, listas de expertos, exámenes colegiados exhaustivos y de amplio alcance y el servicio de facilitación bajo la orientación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con miras a movilizar a los niveles nacional e internacional los servicios de expertos científicos, técnicos y tecnológicos para realizar evaluaciones exhaustivas respecto de la situación de los conocimientos sobre cuestiones críticas para la aplicación del Convenio, e insta al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que en sus recomendaciones refleje los resultados de las evaluaciones exhaustivas;

[D. Cuestiones diversas]

19. Decide que se haga todo esfuerzo posible para promover el desarrollo del servicio de facilitación respecto de su función en la transferencia de tecnologías y conocimientos y en el mejoramiento de la creación y aumento de la capacidad, especialmente al nivel nacional, teniendo en cuenta el examen del servicio;

[20. Reconoce que a las actividades a nivel regional, incluidos los procesos regionales existentes establecidos para otros fines que guardan relación con la diversidad biológica, les cabe una función importante en la preparación de las reuniones del Convenio y el mejoramiento de la aplicación del Convenio, e insta a las Partes a que participen activamente en las actividades apropiadas a nivel regional, así como al Secretario Ejecutivo, con sujeción a las aportaciones voluntarias necesarias, a que facilite la participación de las Partes de los países en desarrollo en ese tipo de actividades a nivel regional;]

21. Pide al Secretario Ejecutivo que mejore la comunicación con las Partes mediante la incorporación de un sistema de notificación para el Convenio respecto de: las actividades entre períodos de sesiones, los documentos que se reciban, la selección de expertos para los grupos técnicos, los procesos de examen colegiado iniciados por el Secretario Ejecutivo, los grupos de enlace y otros órganos de expertos, y que facilite la disponibilidad de ese tipo de información por intermedio del servicio de facilitación salvo en la medida en que un experto se oponga a que se brinde información en relación con su persona;

22. Decide mejorar el funcionamiento de los procedimientos operacionales existentes para la realización de reuniones al amparo del Convenio con miras a posibilitar que delegaciones pequeñas participen con mayor eficacia, incluido en lo que guarde relación con la programación de los temas del programa y los cambios en los calendarios;

23. Insta al Secretario Ejecutivo a que haga uso de los informes nacionales, según proceda, para reunir información concentrada como parte del proceso preparatorio respecto de las cuestiones del programa de trabajo, y decide reflejar este criterio en sus decisiones sobre la presentación de informes nacionales que se derivan de la labor convenida en la decisión IV/14;

24. Pide al Secretario Ejecutivo que todos los años designe un tema para el Día Internacional de la Diversidad Biológica;

[E. Aplicación]

25. Decide que es menester mejorar el examen y la facilitación de la aplicación del Convenio;

[26. Decide examinar la aplicación del Convenio en el marco de sus instituciones y procedimientos existentes [entre las que podrían figurar la limitación de los mecanismos especiales entre períodos de sesiones tales como grupos de expertos y cursos prácticos, así como una orientación más clara a los mismos];]

[26. Decide modificar la organización de sus reuniones de manera que incluya un Grupo de Trabajo sobre aplicación;]

[26. Decide celebrar una segunda reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones y la aplicación del Convenio;]

[26. Decide mejorar más aún las funciones de las reuniones regionales en la preparación de las reuniones con arreglo al Convenio y en la promoción de la aplicación del Convenio a los niveles regional, subregional y nacional;]

[26. Decide que su Mesa [conjuntamente con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico] funja como Órgano Ejecutivo entre períodos de sesiones para orientar la labor y el funcionamiento del Convenio en los períodos entre las reuniones de la Conferencia de las Partes;]

[26. Decide establecer, de conformidad con el inciso g) del párrafo 4 del artículo 23 del Convenio, un Órgano Subsidiario sobre Aplicación con el siguiente mandato. El Órgano Subsidiario:

a) Prestará asistencia a la Conferencia de las Partes en la evaluación y el examen de la aplicación eficaz del Convenio y periódicamente presentará informes a la Conferencia de las Partes sobre todos los aspectos de su labor;

b) Quedará abierto a la participación de todas las Partes;

c) Bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, tendrá autoridad para:

i) Examinar la información que se comunique de conformidad con el artículo 26 del Convenio (Informes nacionales) con el propósito de evaluar la eficacia general de las medidas que las Partes adopten para cumplir los objetivos del Convenio;

- ii) Elaborar y examinar el [programa de trabajo] [plan estratégico] del Convenio;
- iii) Examinar el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial conforme quedó aprobado mediante la decisión III/8 de la Conferencia de las Partes y, en particular, la orientación brindada al mecanismo financiero;
- iv) Estudiar maneras de prestar apoyo a las Partes de los países en desarrollo en su aplicación del Convenio;
- v) Determinar las modalidades que sean más adecuadas para la transferencia de tecnologías apropiadas y los conocimientos técnicos de conformidad con las disposiciones del Convenio;
- vi) Prestar asistencia a la Conferencia de las Partes, según proceda, en la preparación y la aplicación de sus decisiones; y
- vii) Examinar cuestiones administrativas y financieras;]

[26. Decide establecer un mecanismo para el examen voluntario de los programas y las necesidades nacionales que guardan relación con la aplicación del Convenio.]"

[Plan estratégico]

En atención a la recomendación IV/1 del OSASCTT y al párrafo 10 de la recomendación 1 de la ISOC, el Secretario Ejecutivo ha propuesto en el documento UNEP/CBD/COP/5/17 los siguientes elementos de un proyecto de decisión sobre la preparación y desarrollo de un plan estratégico.

La Conferencia de las Partes

- 1. Decide preparar y elaborar un plan estratégico para el Convenio, con miras a considerar y adoptar el plan estratégico en su sexta reunión;
- 2. Decide que el plan estratégico se base en los programas de trabajo a largo plazo de la Conferencia de las Partes y del OSACTT y que en el plan se proporcione orientación operativa para la aplicación de estos programas de trabajo;
- 3. Decide que el plan estratégico cubrirá inicialmente el período comprendido entre [2002-2005] [2002-2008] [2002-2010];
- 4. Decide que en el plan estratégico se incluirá un conjunto de metas operativas acerca de las cuales la Conferencia de las Partes decidió que es su deseo que se alcancen en el período cubierto por el plan estratégico y que tales metas estarán relacionadas con las tres siguientes esferas principales de trabajo:
 - a) Los programas temáticos tanto actuales como previstos;
 - b) Asuntos intersectoriales; y
 - c) Las disposiciones del Convenio;
- 5. Decide que en estas metas se atenderá a los niveles de elaboración, progreso de desarrollo, etapas de ejecución, estado de conocimientos y capacidades y grados de cooperación respecto a los temas, asuntos y disposiciones de que se trate;

6. Decide que dentro de cada una de estas metas, se identificarán en el plan estratégico, en la medida de lo posible los siguientes aspectos operativos:

- a) Actividades planificadas, previstas y posibles;
- b) Los productos previstos;
- c) El calendario de fechas para cada una de estas actividades y productos;
- d) Los actores que han de desempeñar estas actividades incluidos los niveles apropiados;
- e) Los mecanismos institucionales y las técnicas aplicadas para convertir en realidad y prestar apoyo a las metas y actividades o para generar los productos previstos; y
- f) Requisitos financieros y de recursos de personal;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que redacte una estructura detallada para el plan estratégico basada en los parámetros establecidos anteriormente y que lo comunique a las Partes a más tardar el [1 de agosto de 2000];

8. Invita a las Partes a que presenten ponencias, en base a los parámetros anteriormente establecidos y a la estructura detallada según lo comunicó el Secretario Ejecutivo y las entreguen al Secretario Ejecutivo antes del [1 de enero 2001].

9. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere en su sexta [y séptima] reuniones, los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del plan estratégico en base a los parámetros anteriormente establecidos y a la estructura detallada comunicada por el Secretario Ejecutivo;

10. Pide al Secretario Ejecutivo que准备 un proyecto de plan estratégico teniendo en cuenta las ponencias recibidas de las Partes y las consideraciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y bajo la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

11. Pide al Secretario Ejecutivo que comunique a las Partes el proyecto de plan estratégico a más tardar el [1 de abril 2001], con miras a [solicitar comentarios de las Partes por presentar al Secretario Ejecutivo antes del 1 de septiembre de 2001.][presentar el proyecto a la Reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del Convenio];

12. Pide al Secretario Ejecutivo que tenga en cuenta los comentarios recibidos de las Partes y prepare un proyecto completo de plan estratégico con antelación suficiente para que sea considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

[Mecanismo de evaluación]

En atención a la recomendación IV/1 del OSACTT y al párrafo 18 de la recomendación 1 de la ISOC, el Secretario Ejecutivo ha propuesto en el documento UNEP/CBD/COP/5/17 los siguientes elementos de un proyecto de decisión sobre la elaboración de un mecanismo de evaluación científica bajo el OSACTT.

La Conferencia de las Partes.

1. Decide establecer un mecanismo de evaluación científica dirigido por un grupo de expertos de evaluación científica sobre la diversidad biológica bajo los auspicios del OSACTT;

2. Decide que la función del Grupo de evaluación científica será evaluar la información científica, técnica y tecnológica disponible que sea pertinente para la comprensión de la conservación y

utilización sostenible de la diversidad biológica y proporcione al OSACTT informes de evaluación de la máxima calidad posible;

3. Decide que el Grupo de evaluaciones científicas estará constituido por [30] miembros de las [Partes] /[personas que representen a sus gobiernos], además del Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que actuará de presidente del grupo;

4. Decide que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico elegirá los miembros del grupo de expertos, [dependiendo de las listas de expertos en virtud del Convenio][en base a designaciones de las Partes], teniendo en cuenta la necesidad de contar con una representación geográfica equilibrada;

5. Decide que los miembros elegidos, prestarán servicios, en principio, en el grupo de expertos por una duración de [2] o [4] años;

6. Decide que el Grupo de evaluación científica estará constituido por [3] grupos de trabajo [un grupo de trabajo sobre [], un grupo de trabajo sobre [], y un grupo de trabajo sobre []*];

7. Decide que cada grupo de trabajo estará constituido por [10] miembros, [dos] de los actuales actuarán de copresidentes, y [ocho] de los cuales actuarán como vicepresidentes;

8. Decide que el Grupo de expertos se reunirá en sesiones de grupos de trabajo y en sesión plenaria [una vez al año][cada dos años], por un período total máximo de [3] días consecutivos, y que se convocarán las reuniones, en la medida de lo posible, [seguidamente] [conjuntamente] a las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

9. Decide que las sesiones del grupo de expertos en calidad de grupo de trabajo tendrán como metas principales las siguientes:

- a) Aceptar el proyecto de los informes de los grupos de trabajo; y/o
- b) Seleccionar los expertos que participen en el proceso de redactar y revisar los nuevos informes de grupo de trabajo;

10. Decide que las sesiones plenarias del grupo de experto tendrán las siguientes metas principales:

a) Producir y dar apoyo en base a los informes aceptados por los respectivos grupos de trabajo, un informe sumario sintetizado que será sometido a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

- b) Iniciar y definir el alcance y el contenido de los nuevos informes de grupo de trabajo;

11. Decide adoptar el reglamento relativo a la designación y elección de los miembros del grupo de expertos y respecto a la producción de informes de evaluación, así como los procedimientos relativos al apoyo por parte del grupo de expertos en plenaria de un informe sumario sintetizado según lo indicado en el Anexo VI al informe de la reunión de investigación de ideas nuevas sobre evaluación científica celebrada en Oslo, del 17–19 de noviembre de 1999 (UNEP/CBD/COP/5/INF/1).

La quinta reunión del OSACTT recomendó respecto a la cooperación que la Conferencia de las Partes considerara también los siguientes elementos. En esta recomendación, el OSACTT pidió

* Esferas posibles de trabajo: [metodologías sobre supervisión, incluidos los indicadores][el enfoque por ecosistemas][situación y tendencias de, y amenazas a, diversidad biológica][los efectos de las medidas].....

también a la COP que considerara las medidas de seguimiento en base a los resultados de las consultas del Secretario Ejecutivo con el Comité Provisional Directivo de la Evaluación de Ecosistemas Milenio. Los resultados de estas consultas se presentarán a la reunión mediante el documento UNEP/CBD/COP/5/INF/19.

La Conferencia de las Partes

1. Toma nota de las actividades de cooperación en curso;
2. Invita al Secretario Ejecutivo a intensificar la cooperación, particularmente en el campo de la evaluación científica y técnica de la diversidad biológica, teniendo en cuenta la importancia de las evaluaciones de la diversidad biológica para determinar asuntos resurgentes y examinar los programas de trabajo y el impacto de las medidas adoptadas en virtud del Convenio;
3. Toma nota de la Evaluación de Ecosistemas Milenio propuesta, atendiendo y utilizando la Evaluación Mundial sobre Diversidad Biológica;
4. Invita al Secretario Ejecutivo a intensificar la cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido su Protocolo de Kioto, en cuestiones pertinentes a la diversidad biológica forestal y a los arrecifes de coral;
5. Toma nota del Año Internacional de Observación de la Diversidad Biológica de DIVERSITAS, que tendrá lugar desde 2001 a 2002, y pide al Secretario Ejecutivo que encuentre modos y maneras de colaborar con esta iniciativa y de asegurarse que son complementarias las iniciativas previstas por emprender por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de aumentar los conocimientos científicos y la conciencia pública sobre la función importantísima de la diversidad biológica en el desarrollo sostenible;
6. Acoge con beneplácito y apoya el segundo plan de trabajo conjunto (2000–2001) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y elogia ésta como ejemplo útil de cooperación futura entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros Convenios medioambientales;
7. Toma nota de que el segundo plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales incluye una gama de medidas de cooperación en relación con varios temas de ecosistemas y asuntos intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como proponiendo medidas para armonizar los procesos institucionales y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que tengan plenamente en cuenta estas medidas al profundizar en sus respectivos programas de trabajo para estas esferas.

[Mandato de los grupos técnicos especiales de expertos]

De conformidad con su modus operandi la quinta reunión del OSACTT propuso el establecimiento de tres grupos especiales de expertos técnicos mediante su recomendación V/14 y pidió a la COP que adoptara esta propuesta. El párrafo 3 de esta recomendación, por la cual el OSACTT pidió a la COP que atendiera a asuntos presupuestarios relacionados con el costo de la participación en las reuniones de los grupos, se trata en el presupuesto propuesto del Secretario Ejecutivo según figura en el documento UNEP/CBD/COP/5/18.

La Conferencia de las Partes,

1. Aprueba el mandato y la duración de la labor especificada para los grupos especiales de expertos técnicos sobre zonas marinas y costeras protegidas y maricultura que figura en el anexo II de la recomendación IV/14 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. Establece un grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica forestal, y apruebe el mandato que figura en el anexo II de la recomendación IV/14 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, teniendo en cuenta los resultados del Foro Intergubernamental sobre Bosques y de otros procesos internacionales pertinentes;

3. Alienta a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a que designen expertos para su inclusión en la lista, tengan en cuenta:

- a) El equilibrio entre los géneros;
- b) La participación de las poblaciones indígenas y miembros de las comunidades locales;
- c) El ámbito de la especialización pertinente, incluidos, entre otros elementos, las ciencias biológicas, jurídicas, sociales y económicas y los conocimientos tradicionales;

20. Presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2001-2002.

De conformidad con el reglamento, el Secretario Ejecutivo ha propuesto los siguientes elementos de un proyecto de decisión para el presupuesto del programa de trabajo correspondiente al bienio 2001-2002 en los documentos UNEP/CBD/COP/5/18 y UNEP/CBD/COP/5/18.Add.1. Los párrafos 14 y 15 del proyecto de decisión provienen del documento UNEP/CBD/COP/5/9 y son propuestas del Secretario Ejecutivo que dimanan de su experiencia en la administración del Convenio.

La Conferencia de las Partes:

1. Aprueba un presupuesto de programas de \$11,378,200 para el año 2001 y de \$13,602,200 para el año 2002, con los objetivos indicados en la tabla 1 infra.

2. Adopta la escala indicativa de cuotas para 2001 y 2002 que figura en los anexos a la presente decisión;

3. Aprueba la tabla sobre dotación de personal para el presupuesto de programas que figura en la tabla 1 infra y pide que se cubran prontamente todas las vacantes de personal;

4. Autoriza al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los diversos programas dentro de los límites convenidos mediante las decisiones IV/17 y III/23, es decir, la capacidad de transferir entre cada una de las líneas de consignación principales indicadas en la Tabla 2 hasta un total del 15 por ciento del presupuesto total para programas, a condición de que tenga aplicación una ulterior limitación de hasta un máximo del 25 por ciento respecto a cada una de tales consignaciones;

5. Autoriza al Secretario Ejecutivo a concertar compromisos hasta el nivel del presupuesto aprobado, recaudados de los recursos de caja disponibles, incluidos los saldos no gastados o contribuciones de períodos financieros anteriores;

6. Aprueba una reserva de capital circulante del 5 por ciento del presupuesto total, establecidos de conformidad con el Reglamento Financiero y el Reglamento de las Naciones Unidas;

7. Autoriza al Secretario Ejecutivo a incurrir en gastos adicionales de hasta \$1millón para compensar parte de los costos de actividades dimantes del proceso preparatorio que lleve a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, obtenidos a partir de los recursos disponibles, incluidos los saldos no gastados o contribuciones de períodos financieros anteriores, en la inteligencia de que las

contribuciones voluntarias adicionales a los Fondos Fiduciarios Especiales Voluntarios para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ) y para actividades adicionales aprobadas (Fondo Fiduciario BE), serán necesarios para cubrir todas las actividades previstas en el proceso de preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

8. Decide que los tres Fondos Fiduciarios (BY, BE, BZ) del Convenio serán prolongados por un período de dos años, empezando el 1 de enero de 2002 y terminando el 31 de diciembre de 2003;

9. Invita a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones para el presupuesto central son pagaderas al 1 de enero de cada año de conformidad con el párrafo 4 del Reglamento Financiero y han de abonarse prontamente y por completo, para cada uno de los años 2001 y 2002, las contribuciones requeridas para financiar los gastos aprobados en virtud del párrafo 2 y a este respecto pide que las Partes sean informadas acerca del monto de sus contribuciones antes del 1 de octubre del año que precede al año en el que sus contribuciones son pagaderas;

10. Insta a todas las Partes y Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes a que contribuyan a los fondos fiduciarios especiales;

11. Toma nota de la estimación de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para contribuciones adicionales voluntarias en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2001-2002 especificadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en la Tabla 3 infra, e invita a las Partes a que contribuyan a este fondo;

12. Toma nota de la estimación de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el bienio 2001-2002 especificada por el Secretario Ejecutivo e incluida en la Tabla 4 infra, e invita a las Partes a que hagan contribuciones a este fondo;

13. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre ingresos y actuación presupuestaria y proponga los ajustes que puedan ser necesarios en el presupuesto del Convenio para el bienio 2001-2002.

14. Autoriza al Secretario Ejecutivo, con miras a mejorar la eficiencia de la Secretaría y para atraer a personal altamente competente a la Secretaría a que concierte arreglos directos administrativos contractuales con las Partes y organizaciones en atención a ofertas de recursos humanos y demás apoyo a la Secretaría, que pudieran ser necesarios para desempeñar de modo eficaz las funciones de la Secretaría al mismo tiempo que se asegura una utilización eficiente de las competencias, recursos y servicios disponibles;

15. Reconoce la necesidad de asegurar una participación más amplia de las Partes en las reuniones del Convenio y en este sentido, toma nota de la decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes por la que se autoriza al Secretario Ejecutivo a emplear los ahorros del Fondo Fiduciario BY para financiar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como otras Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio.

Tabla 1

Presupuesto para el bienio 2001-2002 del Fondo fiduciario del Convenio sobre la diversidad biológica
(*miles de dólares de Estados Unidos*)

Gastos	2001	2002
I. <u>Programas</u>		
Dirección ejecutiva y gestión	642.6	668.4
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	1,361.2	1,422.6
Asuntos sociales, económicos y jurídicos	1,244.7	1,295.3
Aplicación y extensión	1,886.9	2,016.8
Seguridad de la biotecnología	891.6	934.2
Administración de recursos y servicios a conferencias	3,562.7	5,126.8
Total parcial (I)	9,589.7	11,464.1
II. <u>Costos de apoyo al programa</u> 13%	1,246.7	1,490.3
III. <u>Reserva de fondos</u> 5%	541.8	647.7
Presupuesto total (I + II + III)	11,378.2	13,602.2

Tabla 2. Requisitos de personal en el ámbito de la Secretaría a partir del presupuesto central

	2000	2001	2002
A. Categoría profesional			
D-2	1	1	1
D-1	3	3	3
P-5	1	3	3
P-4	10	15	15
P-3	9	13	13
P-2	3	2	2
Total de categoría profesional	27	37	37
B. Total de categoría de servicios generales	20	27	27
TOTAL (A+B)	47	64	64

Tabla 3

Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales
en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2001-2002
(*miles de dólares de Estados Unidos*)

Tabla 4

Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación
de las Partes en el proceso del Convenio para el bienio 2001 - 2002(*)
(*miles de dólares de Estados Unidos*)

^{1*)} Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y otras Partes con economías en transición.

Anexo

**CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL 2001 - 2002(*)**

**IV. CUESTIONES PRIORITARIAS PARA SER EXAMINADAS Y BRINDAR
ORIENTACIÓN**

21. Examen de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas

Mediante la Recomendación IV/3 el OSACTT recomendó que la COP considerara el establecimiento de un programa de trabajo para este bioma. El proyecto de decisión se basa en la recomendación V/8 del OSACTT. El párrafo 4 de la recomendación V/8 por la que el OSACTT pidió a la COP que considerara la necesidad de proporcionar el apoyo financiero necesario, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para actividades necesarias en la aplicación del programa de trabajo y para creación de la capacidad no figura en el proyecto de decisión infra. Esto se debe a que en reuniones anteriores se siguió la práctica de considerar en común tales propuestas en relación con el tema del programa que atiende a los asuntos financieros (tema 18.1 del programa de esta reunión). Además, la ISOC recomendó que esta práctica se promoviera en las futuras reuniones de la COP. Las propuestas concretas respecto a un programa de trabajo común, están siendo completadas por la Secretaría de la CCD y se presentarán a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes mediante el documento UNEP/CBD/COP/5/INF.15.

La Conferencia de las Partes

1. Establece un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, Mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas, que también se puede conocer como el programa sobre las "zonas áridas y subhúmedas", teniendo en cuenta los vínculos estrechos que existen entre la pobreza y la pérdida de diversidad biológica en esas zonas;

2. Apoya una primera fase del programa de trabajo, que figura en el anexo a esta recomendación V/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

3. Exhorta a las Partes, los países, las organizaciones internacionales y regionales, los grupos importantes y otros órganos competentes a que la apliquen;

4. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine y evalúe periódicamente, inicialmente transcurridos dos años, y en lo sucesivo cada cuatro años, la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas sobre la base de las aportaciones de las actividades del programa de trabajo, y que formule recomendaciones respecto de la elaboración ulterior del programa de trabajo, según proceda;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que colabore con la secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación, incluso mediante la elaboración de un programa de trabajo conjunto, así como con otros órganos competentes, en la aplicación y la elaboración ulterior del programa de trabajo;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas y que explore la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos técnicos para evaluar la pérdida de la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición la información pertinente sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas mediante diversos medios, entre los que figuran el

mecanismo de facilitación, incluida la elaboración de una base de datos sobre las zonas secas en el mecanismo de facilitación.

Anexo

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS ZONAS SECAS Y SUBHÚMEDAS

I. INTRODUCCIÓN

1. El objetivo general del programa de trabajo es promover los tres objetivos del Convenio en las zonas secas y subhúmedas.

2. En la elaboración y la aplicación del programa de trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Basarse en los conocimientos existentes, y en las actividades y las prácticas de gestión en curso; fomentar una respuesta concertada para llenar las lagunas de conocimientos y al mismo tiempo prestar apoyo a las prácticas óptimas de gestión mediante modalidades de asociación entre los países y las instituciones;

b) Asegurar la armonía con los demás programas de trabajo temáticos pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la labor relativa a cuestiones multidisciplinarias;

c) Fomentar la sinergia y la coordinación y evitar la duplicación innecesaria entre convenios pertinentes, particularmente la Convención de lucha contra la desertificación y los programas de diversas organizaciones internacionales, y al mismo tiempo respetar los mandatos y los programas de trabajo existentes de cada organización y de la autoridad intergubernamental de los respectivos órganos rectores;

d) Promover la participación eficaz de los interesados directos, incluyendo la determinación de las prioridades, en la planificación, la investigación y la supervisión y la evaluación de las investigaciones;

e) Dar una respuesta a las prioridades nacionales mediante la aplicación de actividades concretas de manera flexible e impulsada por la demanda;

f) Prestar apoyo al desarrollo de estrategias y programas nacionales y promover la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los planes, los programas y las políticas sectoriales e intersectoriales, de conformidad con el artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto a procurar la armonización y evitar la duplicación al realizar actividades pertinentes a otras convenciones conexas, en particular la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.

3. El objetivo de la elaboración y la aplicación del programa de trabajo debe ser la aplicación del enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La aplicación del programa de trabajo se basará también en los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el inciso j) del artículo 8 del Convenio.

II. PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO

4. El programa de trabajo propuesto se divide en dos partes: "Evaluaciones" y "Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas", que se aplicarán de forma paralela. Los conocimientos adquiridos mediante la evaluación contribuirán a orientar las respuestas necesarias, mientras que la experiencia adquirida de las actividades se reincorporarán en la evaluación.

Parte A: EvaluacionesObjetivo operacional

5. Reunir y analizar la información sobre la situación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas y acerca de las presiones que se ejercen sobre éstas, para divulgar los conocimientos existentes y las prácticas óptimas, y para llenar lagunas en los conocimientos, a fin de determinar las actividades apropiadas.

Motivo

6. Los ecosistemas de zonas secas y subhúmedas tienden a ser por naturaleza sistemas altamente dinámicos. La evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas constituye, en consecuencia, un gran problema. Es menester contar con una mejor comprensión de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, su dinámica, su valor socioeconómico y las consecuencias de su pérdida y cambio. En ello también se incluyen los méritos de las prácticas de gestión en materia de adaptación a corto plazo en comparación con la planificación de la gestión a largo plazo. No obstante, esto no se debería considerar como un requisito previo para las medidas con fines específicos en materia de conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas. Ciertamente, la experiencia obtenida de las prácticas, incluidas las prácticas de las comunidades indígenas y locales, contribuyen a la base de conocimientos.

Actividades

Actividad 1. Evaluación de la situación de las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, incluidas las especies autóctonas, y la eficacia de las medidas de conservación.

Actividad 2. Determinación de las zonas específicas en las zonas secas y subhúmedas de valor especial para la diversidad biológica, y/o amenazadas de manera particular, tales como, entre otras, las especies endémicas y los humedales de las zonas bajas, con referencia a los criterios que figuran en el anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la Diversidad Biológica.

Actividad 3. Elaboración ulterior de indicadores de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, y de su pérdida, para su utilización en la evaluación de la situación y las tendencias de esa diversidad biológica.

Actividad 4. Basar los conocimientos en los procesos ecológicos, físicos y sociales que afectan la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, especialmente la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas; por ejemplo, el pastoreo, las sequías, las inundaciones, los incendios, el turismo y la conversión o el abandono de la agricultura.

Actividad 5. Determinación de los beneficios a los niveles local y mundial derivados de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, y evaluación de la repercusión socioeconómica de su pérdida.

Actividad 6. Determinación y difusión de las prácticas de gestión óptimas, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que se puedan aplicar ampliamente.

Modos y maneras

7. Las actividades que figuran en la parte A se llevarán a cabo mediante:

- a) La consolidación de la información procedente de varias fuentes en curso, incluidas las que obran en el marco de la Convención de lucha contra la desertificación y otros convenios internacionales, el sistema mundial de observación y otros programas. Este proceso aprovecharía la labor en marcha de estos programas existentes, junto con otras actividades catalizadoras tales como los cursos prácticos, la utilización más amplia del mecanismo de facilitación, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las modalidades de asociación entre las organizaciones, incluidas, cuando proceda, las actividades conjuntas con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de lucha contra la desertificación;
- b) La investigación dirigida a fines específicos, incluidos los programas existentes de los centros de investigación y los sistemas de investigación de carácter internacional y nacional y otros programas internacionales o regionales competentes, con financiación complementaria para labores prioritarias necesarias para superar las barreras a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;
- c) Estudios monográficos de prácticas de gestión, realizados primordialmente por instituciones nacionales y regionales, incluidas las organizaciones cívico sociales y las instituciones de investigación con el apoyo de organizaciones internacionales para catalizar la preparación de los estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la información de retorno y la experiencia adquirida a los proveedores de las monografías y a los encargados de elaborar políticas. Se podrían necesitar nuevos recursos para promover ese tipo de estudios con el fin de analizar los resultados y de proporcionar la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos necesarios;
- d) Difusión de la información y creación de capacidad necesarias para las actividades de evaluación.

Parte B: Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas

Objetivo operacional

8. Promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de sus recursos genéticos, y luchar contra la pérdida de diversidad biológica en las zonas secas y subhúmedas y sus consecuencias socioeconómicas.

Motivo

9. La actividad necesaria para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas dependerá del estado de dichas zonas y de la índole de las amenazas. En consecuencia, es menester considerar una serie de opciones, desde la utilización sostenible hasta la conservación in situ y ex situ.

10. Muchos de los recursos de las zonas secas y subhúmedas deben gestionarse al nivel de las cuencas hidrográficas, o a niveles espaciales más elevados, con la intervención comunitaria o intercomunitaria en lugar de la gestión individual. Con frecuencia esto se complica aún más por razón de los grupos múltiples de usuarios, por ejemplo, agricultores, pastores y pescadores; así como por los hábitos migratorios de algunas especies animales y usuarios de la diversidad biológica. Es preciso crear o fortalecer instituciones que proporcionen gestión de la diversidad biológica a la escala apropiada y para la solución de conflictos.

11. La utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas secas y subhúmedas puede exigir el desarrollo de medios de vida alternativos, así como la creación de mercados y otros incentivos para propiciar y promover la utilización responsable.

Actividades

Actividad 7. Promoción de medidas concretas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, mediante, entre otras cosas:

- a) La utilización y el establecimiento de zonas protegidas complementarias y la elaboración de otras medidas concretas para la conservación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, incluido el fortalecimiento de las medidas en las zonas protegidas existentes; las inversiones en la creación y la promoción de medios de vida sostenibles, incluidos medios de vida alternativos y medidas de conservación;
- b) La rehabilitación o el restablecimiento de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas degradadas;
- c) La ordenación de las especies exóticas invasivas;
- d) La gestión sostenible de los sistemas de producción de las zonas secas y subhúmedas;
- e) En los casos en que sea necesario, la conservación in situ, así como la conservación ex situ como complemento de aquella, de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, teniendo debidamente en cuenta una mejor comprensión de la variabilidad del clima en la elaboración de estrategias eficaces en materia de conservación biológica in situ;
- f) La valoración económica de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, así como la elaboración y la utilización de instrumentos económicos y la promoción de la incorporación de nuevas tecnologías que mejoren la productividad de los ecosistemas de las zonas secas y subhúmedas;
- g) Cultivo sostenible de la biomasa vegetal y formas apropiadas de ganadería que tomen en cuenta sus posibilidades y limitaciones naturales así como factores socioeconómicos y, por otro lado, el pastoreo sostenible;
- h) El establecimiento y la promoción de programas docentes y de concienciación del público;
- i) La facilitación y la mejora de la disponibilidad, la accesibilidad y el intercambio de información sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;
- j) El establecimiento y la promoción de programas de investigación y de desarrollo, con atención especial a, entre otras cosas, la creación de capacidad al nivel local para la conservación eficaz y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;
- k) La cooperación con la Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres en relación con, entre otras cosas, la creación de corredores de especies migratorias a través de las zonas secas y subhúmedas durante los períodos estacionales, así como con la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) en relación con las especies raras y amenazadas de las zonas secas y subhúmedas;
- l) Colaborar con todas las convenciones pertinentes, en particular con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación respecto de, entre otras cosas, la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, el enfoque por ecosistemas, la evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, así como de las amenazas a ésta.

Actividad 8. Promoción de la gestión responsable de los recursos, a los niveles apropiados, aplicando el enfoque por ecosistemas, mediante un entorno normativo propiciatorio, incluidas, entre otras cosas:

- a) La descentralización de la gestión al nivel más bajo, según proceda, teniendo en cuenta la necesidad de gestión de recursos comunes y prestando la debida atención a, entre otras cosas, la participación de las comunidades indígenas y locales en la planificación y la gestión de los proyectos;
- b) La creación o el fortalecimiento de las instituciones competentes para la tenencia de la tierra y la solución de controversias;
- c) El fomento de la colaboración bilateral y subregional para hacer frente a cuestiones transfronterizas, tales como la facilitación del acceso a las tierras de pastoreo transfronterizas;
- d) La armonización de las políticas y los instrumentos sectoriales para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, con inclusión, entre otras cosas, de aprovechar los programas de acción nacionales existentes en los marcos de la Convención de lucha contra la desertificación al nivel nacional, así como, según proceda, de otros planes y políticas sectoriales existentes y pertinentes.

Actividad 9. Prestación de apoyo a los modos de vida sostenibles mediante, entre otras cosas:

- a) La diversificación de fuentes de ingreso para reducir las presiones negativas en la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;
- b) La promoción de los cultivos y de la ganadería sostenibles;
- c) La exploración de utilizaciones sostenibles innovadoras de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas para la generación de ingresos al nivel local, y la promoción de su aplicación en mayor escala;
- d) Creación de mercados locales para los productos derivados de la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, añadiéndose valor a los productos cosechados; y
- e) La promoción de la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de las zonas secas y subhúmedas, incluida la prospección biológica.

Modos y maneras

Las actividades que figuran en la parte B se llevarán a cabo mediante:

- a) La creación de capacidad, particularmente a los niveles nacional y local, así como inversiones en la creación y la promoción de medios de vida sostenibles, incluidos los medios de vida alternativos, y las medidas de conservación, mediante procesos de participación y de la base hacia arriba, con financiamiento de fuentes bilaterales y multilaterales, y el apoyo catalizador de organizaciones internacionales;
- b) El establecimiento de una red internacional de determinados sitios de demostración para facilitar el intercambio de información y la experiencia en la aplicación del programa de trabajo, así como para demostrar y promover la integración de la conservación y la utilización sostenible en el contexto de las zonas secas y subhúmedas;
- c) Monografías sobre la gestión con resultados satisfactorios de las zonas secas y subhúmedas que se pudieran divulgar mediante, entre otras cosas, el mecanismo de facilitación;

d) La mejora de las consultas, la coordinación y el intercambio de información, incluida, entre otras cosas, la documentación sobre los conocimientos y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, en los países entre los respectivos puntos focales y las instituciones rectoras, en relación con la aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y programas de carácter mundial pertinentes, facilitada por las secretarías de las diferentes convenciones y otras organizaciones internacionales;

e) Mejora de la interacción entre los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, mediante, entre otras cosas, las redes y los planes de acción regionales de esta última; y

f) Modalidades de asociación entre los interesados directos pertinentes a todos los niveles, incluidas las organizaciones y los programas internacionales así como las entidades asociadas, los científicos y los usuarios de tierras a los niveles nacional y local.

III. MARCO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

12. Se propone que se pida a las Partes y a otros órganos que informen acerca de la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas:

a) Las secciones apropiadas de los informes nacionales sobre la diversidad biológica preparados para la Conferencia de las Partes en virtud del artículo 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y/o

b) Los informes elaborados en el contexto de la Convención de lucha contra la desertificación y otras convenciones pertinentes, tomando debidamente en cuenta, entre otras cosas, la promoción de la armonización, la evitación de la duplicación y la mejora de la transparencia;

13. Se propone que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examine ese tipo de informes transcurridos dos años, y formule recomendaciones para la elaboración ulterior del programa de trabajo en ese momento. Se propone que en lo sucesivo la aplicación del programa se examine cada cuatro años.

22. Utilización sostenible, incluido el turismo

El siguiente proyecto de decisión se basa en la recomendación IV/7 "desarrollo de enfoques y prácticas para la utilización sostenible de los recursos biológicos, incluido el turismo(elementos 1-7) y recomendación V/12 “utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica: identificación de actividades en los sectores en los que pudieran adoptarse prácticas y tecnologías promovedoras de la diversidad biológica,” (elementos 8 a 13).

La Conferencia de las Partes

[biodiversidad y turismo]

1. Adopta la evaluación de los vínculos recíprocos que existen entre la diversidad biológica y el turismo, conforme se recoge en el anexo de la presente recomendación, en el que figuran:

a) La función que el turismo desempeña en el uso sostenible de los recursos biológicos, en el que figuran la importancia económica del turismo en la interrelación que existe entre el turismo y el medio ambiente y los posibles beneficios para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Las posibles repercusiones del turismo en la diversidad biológica, incluidas las consecuencias económicas, sociales y ambientales;

2. Acepta la invitación a participar en el programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo sostenible en el marco del proceso de la CDS respecto de la diversidad biológica, en particular, con miras a contribuir a la elaboración de directrices internacionales para las actividades que guardan relación con el desarrollo del turismo sostenible en los ecosistemas vulnerables terrestres, marinos y costeros y los hábitat de gran importancia para la diversidad biológica y las zonas protegidas, incluidos los ecosistemas de montaña frágiles;

3. Decide transmitir la evaluación de los vínculos recíprocos que existen entre el turismo y la diversidad biológica a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con la recomendación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de que incorpore la evaluación en el programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo;

4. Recomienda a las Partes, los gobiernos, la industria del turismo y las organizaciones internacionales competentes que consideren esta evaluación como el fundamento de sus políticas, programas y actividades en la esfera del turismo sostenible y los alienta a que presten particular atención a:

a) El papel singular del ecoturismo -es decir, el turismo que se basa en la existencia y la conservación de la diversidad biológica y los hábitat- y formular estrategias claras para el desarrollo de sectores ecoturísticos sostenibles que ofrezcan oportunidades viables de generación de ingresos para las comunidades locales;

b) La necesidad de elaborar, junto con todas las posibles partes interesadas, estrategias y planificación, sobre la base de un criterio basado en el ecosistema y dirigido a lograr un equilibrio correcto entre las cuestiones de carácter económico, social y ambiental, elevando al máximo las oportunidades para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales y reduciendo al mínimo los peligros para la diversidad biológica;

c) La necesidad de realizar una vigilancia y una evaluación a largo plazo, incluidos la elaboración y el uso de indicadores para medir las repercusiones del turismo en la diversidad biológica y, en consecuencia, para mejorar las estrategias y planes respecto de las actividades turísticas;

d) Proporcionar a las economías locales beneficios tangibles, tales como la creación de empleos y la distribución de los beneficios que dimanan de la utilización sostenible de la diversidad biológica con fines turísticos. En este sentido, las empresas pequeñas y medianas pueden desempeñar un papel importante;

e) La necesidad de desarrollar un turismo sostenible, que constituye un factor esencial para la conservación y la gestión de la diversidad biológica, así como de satisfacer las expectativas de todas las partes interesadas, a la vez que se alienta el comportamiento responsable de parte de los turistas, de las personas que trabajan en las empresas turísticas y de la población local;

f) La concienciación, el intercambio de la información, la educación y la capacitación de operadores de turismo y la sensibilización de los turistas respecto de las cuestiones relativas a la diversidad biológica, lo cual favorece el objetivo de lograr el respeto y la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;

g) El hecho de que para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica a través del turismo, es menester aplicar un conjunto flexible de instrumentos, tales como la planificación

integrada, el proceso de diálogo entre las diferentes partes interesadas, la zonificación en la planificación del uso de la tierra, la evaluación de las repercusiones en el medio ambiente incluida la evaluación estratégica del impacto ambiental las normas, los programas de reconocimiento del desempeño industrial, el ecoetiquetado, los códigos de buenas prácticas, los sistemas de gestión y evaluación del medio ambiente, los instrumentos económicos, los indicadores y los límites respecto de la capacidad de sustentación de las zonas naturales;

h) La importancia y necesidad de la participación de las comunidades indígenas y locales y la interacción de éstas con otros sectores en el desarrollo y la gestión del turismo, así como su vigilancia y evaluación, incluidas las repercusiones en su vida cultural y espiritual; y

i) La importancia de comprender los valores y el conocimiento de la utilización de la diversidad biológica por las comunidades indígenas y locales y las oportunidades de éstas respecto del turismo sostenible y la promoción del turismo local;

5. Hace suya la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre el turismo como ejemplo de la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante el intercambio de experiencias, conocimientos y las prácticas óptimas por conducto del mecanismo de facilitación y aliente a las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes a que sigan presentando al Secretario Ejecutivo estudios de casos en este sentido;

6. Con el fin de contribuir en mayor medida al programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo sostenible en el marco de la CDS respecto de la diversidad biológica, en particular, al examen de su aplicación, que se realizará en el año 2002, pida al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, por intermedio del Secretario Ejecutivo, que transmita sus resultados a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones;

7. Alienta a las Partes, los gobiernos, la industria del turismo y las organizaciones competentes a que inicien actividades que sirvan de apoyo a los preparativos tanto para el Año Internacional del Ecoturismo como para el Año Internacional de las Montañas, así como las actividades de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral.

[utilización sostenible como cuestión intersectorial]

8. Recuerda a las Partes que integren, en la medida de lo posible y cuando sea apropiado, la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales y las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, de conformidad con el párrafo b) del artículo 6 y el artículo 10 del Convenio, y teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes y los principios del enfoque por ecosistemas;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que reúna, compile y difunda por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, estudios monográficos sobre mejores prácticas y experiencias adquiridas en el uso de la diversidad biológica en el marco de las esferas temáticas del Convenio, aprovechando la experiencia de las Partes, los gobiernos y organizaciones competentes tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, con inclusión, en particular, de la iniciativa sobre la utilización sostenible de la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN);

10. Pide al Secretario Ejecutivo que reúna, aprovechando una evaluación de los estudios monográficos citados en el párrafo b) supra, principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos que puedan ayudar a las Partes y a los gobiernos a desarrollar modalidades para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el marco del enfoque por ecosistemas;

11. Toma nota de los importante vínculos con los programas de trabajo sobre indicadores (recomendación V/-) e incentivos, y de que los indicadores y los incentivos adecuados son elementos esenciales para elaborar criterios eficaces para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

12. Encomienda al Secretario Ejecutivo el proceso utilizado para elaborar el enfoque por ecosistemas y pide al Secretario Ejecutivo que adapte ese proceso a la labor relativa a la utilización sostenible, y presente informes sobre el progreso realizado, de conformidad con los párrafos 2 y 3 supra para su debate por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su séptima reunión;

13. Invita a las Partes, gobiernos y organizaciones a que adopten las medidas adecuadas para ayudar a otras Partes a aumentar su capacidad para aplicar el objetivo de la utilización sostenible a nivel regional, nacional y local. Entre las medias adecuadas cabe citar:

- a) Cursos prácticos;
- b) Asistencia a las Partes para identificar los sectores que requieren medidas prioritarias;
- c) Asistencia a las Partes para elaborar planes de acción adecuados;
- d) Difusión de información y transferencia de tecnología apropiada en el marco de condiciones mutuamente acordadas.

Anexo

EVALUACIÓN DE LOS VÍNCULOS ENTRE EL TURISMO Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. EL PAPEL DEL TURISMO EN LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

1. La utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. A los efectos del Convenio, por "utilización sostenible" se entiende la "utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras" (Artículo 2). Esta definición de utilización sostenible está en consonancia con el concepto de desarrollo sostenible formulado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, según los cuales, el "desarrollo sostenible" atiende a las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales sin disminuir la capacidad de atender a las de las generaciones futuras. La única manera de lograr un desarrollo sostenible es a través del uso sostenible de los recursos biológicos del mundo. El concepto de utilización sostenible se basa en el artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y en el artículo 6, sobre medidas generales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

2. El turismo sostenible es un turismo que se planifica y gestiona en forma compatible con el Programa 21 y con la labor que se está realizando en ese ámbito promovida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El turismo sostenible, por definición, incluye aspectos tales como la utilización sostenible de los recursos, incluidos los recursos biológicos, y reduce a un mínimo las repercusiones ambientales, ecológicas, culturales y sociales y eleva al máximo los beneficios. Para que las pautas de consumo y producción del sector del turismo sean sostenibles, es fundamental fortalecer la elaboración de políticas nacionales y aumentar la capacidad en las esferas de planificación física, la evaluación del impacto y el uso de instrumentos económicos y reglamentarios, así como en las esferas de información, educación y comercialización. Se debería prestar especial atención a la degradación de la diversidad

biológica y los ecosistemas frágiles, tales como los arrecifes de coral, las montañas, las zonas costeras y los humedales. El ecoturismo es un sector nuevo y cada vez más importante del turismo, que se basa en la existencia y conservación de la diversidad biológica y los hábitat. Si bien para el ecoturismo tal vez no sea necesario construir tanta infraestructura y servicios y locales como para el turismo convencional, son importantes una planificación y administración adecuadas para que el desarrollo del ecoturismo sea sostenible y para evitar las amenazas a la diversidad biológica, de la cual depende intrínsecamente.

A. Importancia económica del turismo

3. El turismo se incluye entre las industrias del mundo que están creciendo a ritmos más acelerados y es la principal fuente de ingresos de divisas para muchos países en desarrollo. Los ingresos derivados del turismo internacional aumentaron a un índice anual promedio del 9% durante el decenio 1988-1997, y ascendieron a 443.000 millones de dólares EE.UU. en 1997. El movimiento de turistas en todo el mundo aumentó en un promedio del 5% anual en el mismo período¹. Según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), los ingresos derivados del turismo representaron un poco más del 8% del total de las exportaciones mundiales de bienes y casi el 35% del total de las exportaciones de servicios en 1997. En el desglose de los saldos de cuenta de viajes se observa que los países industrializados en su conjunto son los importadores netos de esos servicios, mientras que los países en desarrollo en su conjunto han aumentado su superávit. El superávit para este último grupo de países ascendió en forma constante y pasó de 4.600 millones de dólares en 1980 a 65.900 millones de dólares en 1996, con lo cual se compensó más de las dos terceras partes de los déficit de sus cuentas corrientes en 1996. En todas las regiones en desarrollo aumentaron en forma constante los superávit relacionados con el turismo en el último decenio. Las economías en transición registraron un déficit de 3.500 millones de dólares en 1995, que se convirtió en un superávit de 1.500 millones de dólares en 1996.

4. Desde el punto de vista de la producción, el turismo contribuye alrededor del 1,5% del producto interno bruto (PIB) mundial². El turismo también constituye una gran fuente de empleo; el sector hotelero por sí solo emplea alrededor de 11,3 millones de personas en todo el mundo³. Además, el turismo de la naturaleza es un segmento vital y cada vez mayor en la industria del turismo, que en 1995 produjo ingresos por valor de 260.000 millones de dólares⁴. En varios países en desarrollo, el turismo ha superado, como principal fuente de ingresos nacionales, a la agricultura de cultivos comerciales o la extracción de minerales⁵.

B. El turismo y el medio ambiente

5. El turismo tiene consecuencias socioeconómicas y ambientales enormes y extremadamente complejas en todo el mundo. Habida cuenta de que un alto porcentaje de los viajes turísticos se realizan a

¹ Organización Mundial del Turismo, Tourism Highlights 1997.

² Informe del Secretario General sobre el turismo y el desarrollo sostenible, Adición: El turismo y el desarrollo económico, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, séptimo período de sesiones, enero de 1999 (texto anticipado y no editado).

³ Ibid.

⁴ Jeffrey McNeely, "Tourism and Biodiversity: a natural partnership", presentado en el Simposio sobre Turismo y Diversidad Biológica, Utrecht, 17 de abril de 1997.

⁵ Informe del Secretario General sobre el turismo y el desarrollo sostenible, Adición: El turismo y desarrollo económico, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, séptimo período de sesiones, Naciones Unidas, enero de 1999 (texto anticipado y no editado).

sitos de especiales características naturales y culturales, lo cual genera grandes sumas de ingresos, resulta obvio que existen importantes oportunidades para la inversión en el mantenimiento y la utilización sostenible de los recursos biológicos. Al mismo tiempo, es necesario realizar esfuerzos para reducir a un mínimo las consecuencias perjudiciales de la industria del turismo en la diversidad biológica.

6. De las observaciones históricas se puede afirmar que la reglamentación que se impone a sí misma a la industria del turismo en relación con la utilización sostenible de los recursos biológicos en muy pocas ocasiones ha sido efectiva. Ello se debe a varios factores. En primer lugar, debido a que existen muchos operadores individuales, tal vez se considere a las condiciones ambientales locales como un tipo de recurso de propiedad común. Ningún operador individual estará interesado en invertir más que otro en el mantenimiento de las condiciones ambientales generales del centro turístico. En forma análoga, es muy probable que los operadores "exporten" los productos nocivos para el medio ambiente derivados de sus actividades, tales como basura, aguas de desecho y aguas residuales, a partes de las zonas aledañas que seguramente no recibirán la visita de turistas. Este fenómeno se puede observar en su manifestación más extrema en el llamado turismo de "enclave", en que los turistas tal vez permanecen durante toda su estadía en un medio mantenido en forma artificial y aislado de las áreas circundantes.

7. En segundo lugar, el turismo internacional opera en un mercado cada vez más extendido en el mundo entero, en que los inversores y turistas pueden elegir destinos cada vez más diversos. En efecto, la búsqueda de zonas y experiencias nuevas y novedosas es una de las principales fuerzas motrices del ciclo de vida del turismo. Además, una gran parte de la industria del turismo está controlada por intereses financieros ubicados fuera de los destinos turísticos. Cuando las condiciones ambientales comienzan a deteriorarse en un lugar, es probable que los operadores empiecen a buscar sitios alternativos en lugar de invertir en esos lugares para mejorar su condición.

8. Por último, el mercado del turismo internacional es extremadamente competitivo y en su mayor parte opera con márgenes de beneficios bajos. Por consiguiente, los operadores son muy reacios a absorber cualquier costo adicional vinculado al mejoramiento de las condiciones ambientales y en general les resultará económicamente conveniente pasar a operar en otra zona en lugar de sufragar esos costos.

C. Beneficios potenciales del turismo para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes

9. A pesar de las posibles consecuencias negativas, y habida cuenta de que el turismo genera una gran parte de los ingresos y que un porcentaje cada vez mayor del turismo es el turismo de la naturaleza, el turismo presenta un potencial significativo para la obtención de beneficios en lo que hace a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. En esta sección se estudian los beneficios potenciales de esa industria. Entre ellos, cabe citar los ingresos directos generados por las tarifas e impuestos y los pagos voluntarios para el uso de los recursos biológicos. Estos ingresos se pueden utilizar para el mantenimiento de zonas naturales y la contribución del turismo al desarrollo económico, incluidos los efectos de concatenación con otros sectores conexos y con la creación de empleos.

10. Creación de ingresos para el mantenimiento de las zonas naturales. El medio más directo para explotar el turismo en favor de la utilización sostenible de los recursos biológicos es a través de la consignación de una parte de los ingresos derivados del turismo para ese fin. Esto se podría lograr ya sea a través de un impuesto ambiental generalizado al turismo o a ciertas actividades turísticas o a través del cobro de tarifas para el acceso a los recursos biológicos, cuyos ingresos luego se pueden utilizar para el mantenimiento de esos recursos. En general, para la segunda opción es necesario cobrar una entrada a los parques nacionales y otras zonas protegidas y también una tarifa para actividades como la pesca, la caza y el buceo. El pago voluntario por parte de los visitantes también puede asistir en la conservación y la gestión de los lugares que éstos visitan. Ese pago puede darse en forma de donaciones, cuotas de socios, patrocinamientos, mercaderías y trabajos voluntarios.

11. Hay varios sectores importantes del turismo especializado, que se están expandiendo, cuyos participantes tal vez acepten pagar ese tipo de tarifas. Existe un interés cada vez mayor en los programas turísticos en los que se hace participar a los turistas en la observación y la vigilancia de la diversidad biológica para apoyar los programas de conservación. Actualmente el más amplio de esos sectores es probablemente el de la observación de las aves, aunque no queda claro si los observadores de aves como grupo están, de hecho, más dispuestos a pagar que otros turistas menos especializados. En lo que respecta al turismo de vida silvestre marina, el buceo representa un importante sector especializado. Dentro de los sectores especializados, el que aparentemente está más dispuesto a pagar es el de la caza, en el que, en algunas circunstancias, se pueden cobrar grandes sumas para la obtención de licencias. También es preciso reconocer que las tarifas e impuestos se pueden utilizar como medidas para controlar el nivel de acceso a ciertos lugares y recursos biológicos. Además, la perspectiva de contar con una generación de ingresos continua es un incentivo directo para el mantenimiento de las poblaciones o ecosistemas. Sin embargo, un posible aspecto negativo del turismo especializado puede ser la escasa participación de la comunidad local, dado que pocos de sus integrantes serán guías especializados o administradores de parques.

12. La contribución del turismo al desarrollo económico. Independientemente de que los turistas paguen o no tarifas de acceso, tienen una gran repercusión económica en las zonas que visitan. Los gastos generados por los turistas, en términos netos, producen ingresos para las comunidades de los lugares que visitan, por ejemplo:

a) Financiando el desarrollo de la infraestructura y de los servicios. El turismo también estimula la inversión en la infraestructura, como la construcción de edificios, caminos, ferrocarriles, aeropuertos, sistemas de alcantarillado, instalaciones de tratamiento de aguas y otras instalaciones relacionadas con el turismo. La infraestructura existente también se puede utilizar en forma que beneficie a las comunidades locales: el turista la utiliza de una forma y la comunidad de otra. Por ejemplo, las escuelas pueden obtener ingresos utilizando sus terrenos y locales como lugares de campamento o instalaciones para conferencias. El aumento del turismo también puede traer a las comunidades locales servicios de transporte mejores y más baratos;

b) Generando empleos. El turismo genera oportunidades de empleo en el sector y ofrece diversas oportunidades de empleo conexas como producto de sus actividades. Las personas que participan en las actividades turísticas pueden llegar a adquirir una mayor conciencia del valor de la conservación de sus áreas naturales;

c) Proporcionando fondos para el desarrollo o el mantenimiento de las prácticas sostenibles. El aumento de las corrientes de ingresos en la región también puede llegar a permitir el desarrollo de prácticas más sostenibles de uso de la tierra, por ejemplo, haciendo que los agricultores puedan utilizar una mejor rotación y un cierto nivel de fertilizantes en lugar de depender del cultivo de corta y quema para restaurar la fertilidad del suelo en las estaciones de barbecho;

d) Proporcionando alternativas y modalidades suplementarias para que las comunidades obtengan ingresos de la diversidad biológica. El turismo también puede proporcionar una alternativa económica viable de la producción o las prácticas de cosecha no sostenibles u otras actividades dañinas para el medio ambiente, en particular en las zonas marginales, ayudando a erradicar la pobreza;

e) Generando ingresos. En algunas zonas, las actividades agrícolas de pequeña escala y de baja utilización de insumos que crean un entorno atractivo y mantienen un alto nivel de diversidad biológica también pueden ofrecer una oportunidad para el turismo. La venta de productos (artículos de recuerdo, artesanías y obras de arte) derivadas de recursos naturales extraídos en forma sostenible también pueden brindar importantes oportunidades para la generación de ingresos y el empleo. Los

turistas que han estado en un país al que asocian con valores no contaminantes y ecológicos tal vez al seleccionar los productos que compran, elijan los provenientes de ese país.

13. El turismo sostenible también puede traer mejoras positivas a la conservación de la diversidad biológica, especialmente en los casos en que las comunidades locales participan directamente en los servicios de los operadores. Si esas comunidades locales reciben ingresos directamente de una empresa turística, a su vez, aumentan el valor que dan a los recursos que las rodean. Como consecuencia de ello, protegerán y conservarán en mayor medida esos recursos, ya que los considerarán su fuente de ingresos.

14. Educación pública y creación de conciencia. El turismo puede servir como una importante oportunidad educativa, al hacer que una amplia gama de personas enriquezca sus conocimientos de los ecosistemas naturales y de las comunidades locales, en especial si se utilizan operadores y guías turísticos con capacitación especializada en la conservación de la diversidad biológica, las comunidades nativas y las comunidades locales. Esa educación también puede ser recíproca. En algunas partes del mundo, las poblaciones locales han cobrado más conciencia del carácter único de sus recursos biológicos locales, como por ejemplo, la presencia de especies endémicas, a través de la llegada del turismo. Los turistas que están mejor informados también están más dispuestos a pagar para acceder a sitios naturales. El turismo también puede proporcionar incentivos para mantener las artes y artesanías tradicionales y brindar oportunidades para conocer distintas culturas. Además, en ciertos casos, el turismo puede llegar a alentar el mantenimiento o revitalización de las prácticas tradicionales que son favorables para la utilización sostenible de los recursos biológicos y que, en otras circunstancias, estarían en peligro de extinción.

II. CONSECUENCIAS POTENCIALES DEL TURISMO EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15. Al examinar el papel del turismo en la utilización sostenible de los recursos biológicos y su diversidad, es importante tener plenamente en cuenta las posibles consecuencias negativas de este sector. Estas se dividen, en términos generales, en las consecuencias ambientales y las consecuencias socioeconómicas; estas últimas generalmente son las que afectan a las comunidades locales e indígenas. Si bien tal vez sea más difícil cuantificar y analizar sistemáticamente esas repercusiones en los recursos biológicos, éstos pueden llegar a ser igualmente importantes, si no más, que las consecuencias ambientales a largo plazo. En la sección A se abordan las posibles consecuencias negativas en el medio ambiente, mientras que en la sección B se estudian las posibles consecuencias socioeconómicas.

A. Consecuencias ambientales

16. Uso de la tierra y de los recursos. El uso directo de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, en el suministro de servicios turísticos es una de las consecuencias directas más significativas del turismo en una zona dada. Ese uso puede ser aislado o recurrente. Los más importantes son: i) el uso de la tierra para el suministro de viviendas y de otra infraestructura, incluidas las redes viales; y ii) el uso de materiales de construcción. A raíz de la fuerte competencia por el uso de la tierra entre el turismo y otros sectores, aumentan los precios, lo cual también aumenta la demanda de tierras, por ejemplo, las destinadas en ese momento a la agricultura. También es un factor importante la elección de los lugares. Los "lugares con paisajes atractivos", preferidos generalmente, tales como las playas de arena, los lagos y las riberas de los ríos, así como las cumbres y laderas de las montañas, con frecuencia son zonas de transición que, normalmente, están caracterizadas por ecosistemas con una gran variedad de especies. Un resultado de la construcción de edificios en esas zonas es que esos ecosistemas suelen ser destruidos o resultar gravemente dañados⁶. La deforestación y el uso intensivo o no sostenible también pueden provocar la erosión y la pérdida de la diversidad biológica. Debido a la falta de lugares más adecuados para la construcción de edificios y de otra infraestructura, con frecuencia se drenan y rellenan

⁶ Diversidad Biológica y Turismo: Conflictos relacionados con las costas marinas del mundo y estrategias para su solución, Organismo Federal Alemán para la Naturaleza y la Conservación ed., 1997.

las marismas costeras. La construcción de puertos deportivos en ciertos lugares y de actividades turísticas acuáticas también pueden traer consecuencias para los ecosistemas e incluso para los arrecifes de coral de la costa. Además, con frecuencia los materiales de construcción se extraen de los ecosistemas en forma no sostenible. El uso excesivo de la arena fina de las playas, la caliza de arrecifes y la madera pueden provocar una erosión grave⁷. Además, la creación de condiciones agradables para los turistas muchas veces suponen diversas formas de manipulación ambiental que pueden afectar los recursos biológicos en forma que supera todo límite aceptable.

17. Consecuencias en la vegetación. El pisoteo y conducción de vehículos a campo traviesa también pueden tener un efecto directo en la composición de especies de la vegetación de la capa superficial. La conducción de vehículos a campo traviesa con frecuencia se realiza en ecosistemas considerados de poco valor, tales como los desiertos. Los desiertos son ecosistemas frágiles que pueden resultar gravemente dañados incluso por el paso de un solo automotor. La pérdida de especies individuales también puede ser ocasionada por los coleccionistas de plantas que cortan o arrancan de raíz plantas para su colección o personas que lo hacen en forma ocasional. El paso de vehículos de turismo, especialmente en grandes cantidades por las rutas populares, y la contaminación producida por ese tránsito, también provocan efectos nocivos en la vegetación, como resultado de lo cual se produce una pérdida de la cubierta vegetal. Además, las hogueras no vigiladas pueden provocar incendios forestales. La elección de lugares para los locales de construcción también pueden afectar la configuración de la vegetación y la diversidad de las especies⁸.

18. Consecuencias en la vida silvestre. El turismo de vida silvestre y otros tipos de turismo de la naturaleza pueden tener varias consecuencias directas en los recursos naturales. La gravedad de esas consecuencias depende de cada caso y rara vez se la ha cuantificado para uno en particular. Las consecuencias reales o potenciales incluyen: i) daños causados por las actividades y el equipo turísticos; ii) mayor riesgo de propagación de patógenos de humanos o animales de compañía a las especies silvestres; iii) mayor riesgo de introducción de especies foráneas; iv) perturbación de las especies silvestres, que produce un trastorno de su comportamiento normal y posiblemente afecta la mortalidad y la eficacia reproductiva; v) alteraciones en los hábitat; y vi) un consumo no sostenible de la vida silvestre por parte de los turistas.

19. Uno de los efectos directos que tiene el turismo especializado en la vida silvestre es la disminución de las poblaciones locales de ciertas especies causado por la caza y la pesca. Los submarinistas y los operadores turísticos incultos pueden provocar grandes daños a los arrecifes de coral al pisotearlos o anclar las embarcaciones. Los turistas y los medios de transportes para turistas pueden aumentar el riesgo de la introducción de especies foráneas. Además, la modalidad y frecuencia de la presencia humana puede perturbar el comportamiento de los animales, en particular, el ruido procedente de radios, motores de embarcaciones y automotores. Incluso sin demasiado ruido, algunas aves acuáticas pueden trastornarse por la presencia de canoas y de botes a remo. Las actividades de construcción relacionadas con el turismo pueden causar enormes alteraciones en los hábitat y ecosistemas de la vida silvestre. Además, el mayor consumo de vida silvestre por los turistas puede afectar las poblaciones de vida silvestre y las pesquerías locales, así como la cantidad de que dispone la población local para su consumo. La fabricación de artículos de recuerdo para los que se utilizan ejemplares de vida silvestre, en particular especies amenazadas como los corales y caparazones de tortuga, también pueden afectar gravemente esas poblaciones.

20. Impactos en el medio montañoso. Desde hace años, el turismo se ha venido concentrando en las zonas montañosas, que ofrecen la oportunidad de practicar el senderismo, el descenso en canoa, la pesca

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

con mosca, el deslizamiento en paracaídas y los deportes de invierno, especialmente el esquí y otras actividades conexas. La presión ejercida por esas actividades en los recursos biológicos y en su diversidad son de gran magnitud e incluyen: la erosión y contaminación causada por la construcción de los caminos de senderismo, los puentes en las altas montañas, las zonas de acampado, los chalets y los hoteles. Ha aumentado la conciencia y la publicidad acerca de los efectos negativos del turismo en las montañas. La Unión Internacional de Asociaciones Alpinas, adoptó, en 1982, la Declaración de Kathmandu sobre las actividades de montaña, con miras a hacer frente a esas presiones en los frágiles ecosistemas montañosos e instar a que se mejoren prácticas. La Convención sobre la Protección de los Alpes, firmada en 1991, y su protocolo sobre el turismo son los primeros instrumentos internacionales jurídicos para abordar los riesgos potenciales relacionados con el turismo de montaña. En la monografía sobre el proyecto de conservación del área del Annapurna también se señalaba la dificultad de gestionar el aumento de las actividades turísticas en los frágiles ecosistemas montañosos.

21. Impactos en el medio marino y costero. Las actividades turísticas pueden llegar a tener impactos de importancia en el medio marino y costero, los recursos que contienen y su diversidad. En la mayoría de los casos, esos impactos se deben a una planificación inadecuada, el comportamiento irresponsable de los turistas y los operadores y/o la ausencia de educación y conciencia acerca de los impactos de, por ejemplo, los centros turísticos en las zonas costeras. Frecuentemente, las decisiones relacionadas con el desarrollo turístico se basan únicamente en los posibles beneficios económicos, pese a que se conoce su potencial de deterioro del medio ambiente, como en el caso de varios centros turísticos en arrecifes de coral. La erosión de las costas suele afectar a muchas infraestructuras costeras construidas con fines turísticos. No obstante, frecuentemente son esas propias infraestructuras las que han alterado los procesos de regeneración de las dunas, (originando la erosión de las playas), han modificado las corrientes locales a causa de la construcción de muelles de contención (dando lugar, por ejemplo, a la asfixia de los corales superficiales), y provocaron la eutrofización por la ubicación inadecuada de los sistemas de alcantarillado de esos centros y la frecuente falta de tratamiento de las aguas descargadas. Se ha descubierto que algunas veces lejos de la costa la navegación con fines turísticos ha producido contaminación debido a la liberación intencional de residuos y ha introducido especies foráneas invasivas en nuevos medios.

22. Si bien los efectos del turismo en los recursos costeros es posible que ya sean un problema grave, la degradación de esos recursos puede llegar a causar el empobrecimiento de su diversidad, como en el caso de los ecosistemas de manglares adyacentes a los centros turísticos. Esa circunstancia puede tener implicaciones ecológicas y económicas de importancia para la población local y contribuir a su desplazamiento.

23. Consecuencias en los recursos hídricos. En general, hay una creciente demanda del agua dulce para la agricultura, la industria y el consumo doméstico en muchas partes del mundo. En algunos lugares, como por ejemplo en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo, la demanda adicional que representa el turismo, que es extremadamente intensa, es un problema grave⁹. La extracción de agua subterránea para algunas actividades turísticas puede ocasionar la desecación, que a su vez resulta en una pérdida de la diversidad biológica. En cuanto a la calidad del agua, algunas actividades son potencialmente más nocivas que otras. Por ejemplo, el uso de embarcaciones a motor puede contribuir a la erosión de las playas y de costa, al aumento de las molestias causadas por las algas, la contaminación por productos químicos y la turbulencia y la turbidez de las aguas superficiales¹⁰. La eliminación de efluentes sin tratar en los ríos y mares cercanos puede causar la eutrofización. Asimismo, puede

⁹ Informe del Secretario General sobre el desarrollo del turismo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.3), presentado ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1996. .

¹⁰ Turismo, ecoturismo y zonas protegidas. Hector Ceballos-Lascurain, IUCN, 1996.

introducir grandes cantidades de patógenos en las masas de aguas, haciendo que sea peligroso nadar en ellas. Los ecosistemas ricos en nutrientes por naturaleza, como por ejemplo los manglares, pueden ejercer funciones reguladoras y filtradoras hasta cierto punto¹¹.

24. Gestión de los desechos. La eliminación de los desechos generados por la industria del turismo puede causar problemas ambientales de importancia. Esos desechos pueden dividirse generalmente en: alcantarillado y aguas residuales; desechos químicos, sustancias tóxicas y contaminantes; y desechos sólidos (basuras). Ya se han señalado los efectos de la descarga directa del alcantarillado sin tratar que ocasiona la eutrofización, el déficit de oxígeno y la proliferación de algas.

25. Consecuencias ambientales de los viajes. Los viajes hacia y desde destinos turísticos internacionales causan efectos ambientales de importancia debido a la contaminación y la producción de gases de efecto invernadero. Una alta proporción del turismo internacional viaja por aire. Se cree que ese modo de transporte es el más costoso en términos ambientales por pasajero/kilómetro, si bien es difícil evaluar con exactitud los costos reales así como sus efectos en los recursos biológicos y su diversidad.

B. Consecuencias socioeconómicas y culturales del turismo

26. El influjo de población y la degradación social conexa. El aumento de las actividades turísticas puede causar un influjo de personas que buscan empleo u oportunidades empresariales, aunque no puedan encontrar empleo adecuado. Esta circunstancia puede causar la degradación social, como por ejemplo, la prostitución, la drogadicción, etc.¹² Además, debido a la naturaleza inestable del turismo internacional, las comunidades que acaban dependiendo mucho del turismo, en términos económicos, son vulnerables a los cambios en el flujo de turistas y pueden sufrir pérdidas repentina de ingresos y empleos en épocas de receso.

27. Consecuencias en las comunidades locales. Cuando hay un desarrollo del turismo, generalmente los beneficios económicos no se distribuyen equitativamente entre todos los miembros de las comunidades locales. Hay pruebas de que quienes se benefician suelen ser unos pocos y que quienes más se benefician son frecuentemente quienes ya se encontraban en una situación económica ventajosa, especialmente los propietarios, que tienen dinero para invertir. Asimismo, en el turismo especializado puede participar un segmento relativamente reducido de la comunidad local, posiblemente obstaculizando el contacto del resto de la comunidad con esos recursos. En el caso de inversión extranjera directa, gran parte de los beneficios se vuelven al país del que provinieron. Por tanto, el turismo puede de hecho aumentar las desigualdades en las comunidades, y de ese modo la pobreza relativa. Además, el turismo aumenta la demanda local de bienes y servicios, incluidos los alimentos, que se traduce en precios más altos y una menor disponibilidad eventual para la población local. Frecuentemente esas tendencias se dan más cuando no se consulta con la población y las comunidades a que afecta el turismo.

28. Un ejemplo más directo en que el turismo puede entrar en conflicto directo con las necesidades y aspiraciones de la población local es cuando ésta se ve excluida de zonas específicas reservadas al turismo, o se cercena gravemente su derecho de acceso. Esto probablemente en la mayoría de los casos en zonas protegidas creadas para proteger la vida silvestre. No obstante, en la mayoría de los casos, la designación de esas zonas como zonas protegidas, y la exclusión de la población local, de esas zonas, han precedido al desarrollo del turismo en esos lugares en vez de haber sido su consecuencia. Por otro lado,

¹¹ Diversidad biológica y turismo: conflictos en las costas marinas del mundo y estrategias para su solución, Organismo Federal Alemán para la Naturaleza y la Conservación ed., 1997.

¹² Para mayor detalle véase la adición al informe del Secretario General sobre el turismo y el desarrollo sostenible, titulado "El turismo y el desarrollo social", presentado ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, celebrado en enero de 1999.

como por ejemplo en el caso de las Maldivas, puede evitarse la confrontación directa mediante el aislamiento de la industria del turismo de la mayoría de la población indígena. Este aislamiento ha sido posible en las Maldivas gracias a que existe un gran número de islas deshabitadas que pueden transformarse en islas de centros turísticos¹³.

29. **Consecuencias en los valores culturales.** El turismo tiene un efecto muy complejo en los valores culturales. Las actividades turísticas pueden causar conflictos intergeneracionales debido al cambio de las aspiraciones de los miembros más jóvenes de las comunidades que pueden estar expuestos a la conducta de los turistas y verse influidos más fácilmente por ella. Además, puede afectar a las relaciones entre los sexos, por ejemplo, al ofrecer distintas oportunidades de empleo a los hombres y a las mujeres. Las prácticas y los acontecimientos tradicionales también pueden estar influídos por las preferencias de los turistas. Esto puede provocar la erosión de las prácticas tradicionales, incluida la erosión cultural y el trastorno de los estilos de vida tradicionales. Además, el desarrollo del turismo puede impedir el acceso de las comunidades indígenas y locales a sus tierras y sus recursos, así como a sus lugares sagrados, que son esenciales para el mantenimiento de la sabiduría y los estilos de vida tradicionales.

23. Acceso a los recursos genéticos

En relación con este tema, se invita también a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones 2,3 y 4 de la ISOC y el informe del Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios. El siguiente proyecto de decisión se basa en estas recomendaciones y se ha obtenido del documento UNEP/CBD/COP/5/21.

La Conferencia de las Partes,

[Arreglos de acceso y distribución de beneficios]

1. **Pide** a las Partes que establezcan/designen un centro nacional de coordinación y una o más autoridades nacionales competentes, según proceda, que asuman la responsabilidad de los arreglos de acceso y distribución de beneficios en el ámbito de su jurisdicción;
2. **Pide** a las Partes que notifiquen al Secretario Ejecutivo los nombres y direcciones de sus centros de coordinación y autoridades competentes;
3. **Insta** a las Partes a que se aseguren de que se han establecido medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y distribución de beneficios como componente de sus estrategias nacionales en materia de diversidad biológica y que se aseguren de que tales arreglos están vinculados a los objetivos de conservación y utilización sostenible;
4. **Toma nota** de que es necesario promover la flexibilidad en las medidas legislativas administrativas y de política para acceso y distribución de beneficios al mismo tiempo que se mantiene un equilibrio entre la necesidad de reglamentación suficiente sobre acceso a los recursos genéticos y promover los objetivos del Convenio y que la flexibilidad de los países proveedores está relacionada con la amplitud con la que los países y organizaciones de usuarios ponen en práctica las medidas que proporcionan incentivos o establecen mecanismos de control para asegurar el interés de los proveedores sobre sus recursos, y , por consiguiente, **insta** a las Partes a prestar particular atención a sus obligaciones en virtud del párrafo 7 del Artículo 15 del Convenio;

¹³ Monografías sobre turismo y medio ambiente en Goa, India y en las Maldivas, Kalidas Sawkar, Ligia Noronha, Antonio Mascarenhas, O.S. Chauhan, y Simad Saeed, Instituto de Desarrollo Económico del Banco Mundial, 1998.

5. Toma nota de que la certidumbre y la claridad facilitan el acceso y el uso de los recursos genéticos y contribuyen a términos mutuamente convenidos en consonancia con los objetivos del Convenio y, por consiguiente, insta a las Partes que en ausencia de una legislación completa y clara y de estrategias nacionales sobre acceso y distribución de beneficios se utilicen medidas voluntarias, directrices o el apoyo gubernamental para ayudar a garantizar que se satisfacen los objetivos del Convenio;

6. Pide a las Partes que al elaborar su legislación nacional sobre acceso tengan en cuenta y permitan el desarrollo de un sistema multilateral para facilitar el acceso y la distribución de beneficios en relación con recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

7. Respalda la comprensión común del grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios respecto a consentimiento fundamentado previo y términos mutuamente convenidos según figuran en los párrafos 156 a 165 de su informe;

8. Decide que el grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios debería elaborar directrices respecto al consentimiento fundamentado previo y a los términos mutuamente convenidos en base a la comprensión común mencionada en el párrafo 7 supra;

9. Toma nota de que la información es un aspecto crítico en cuanto a proporcionar la equidad necesaria en el poder de regateo de los interesados en los arreglos de acceso y distribución de beneficios y que, a este respecto, es particularmente necesario contar con más información respecto a lo siguiente:

- a) Instituciones de usuarios;
- b) El mercado de los recursos genéticos;
- c) Beneficios no monetarios;
- d) Mecanismos nuevos y resurgentes de distribución de beneficios;
- e) Incentivos;
- f) Aclaración de las definiciones;
- g) Sistemas sui generis; y
- h) "Intermediarios";

10. Pide al Secretario Ejecutivo que recopile la información mencionada en el párrafo 9 supra y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación, y de reuniones pertinentes y pide a las Partes y organizaciones que proporcionen tal información para ayudar al Secretario Ejecutivo;

11. Toma nota de que la elaboración ulterior de las capacidades respecto a todos los aspectos de arreglos de acceso y distribución de beneficios se requiere para todos los interesados, en particular, los gobiernos locales, las instituciones académicas y las comunidades indígenas y locales y conviene en que cuatro de las necesidades de creación de capacidad más críticas son las siguientes:

- a) Evaluación e inventario de recursos biológicos así como gestión de la información;
- b) Pericias en la negociación de contratos;

- c) Pericias en la redacción jurídica para desarrollo de medidas de acceso y distribución de beneficios; y
- d) Pericias en la redacción jurídica para desarrollo de medidas de acceso y distribución de beneficios; y

12. Recordando su orientación dirigida al mecanismo financiero, insta a aquellas Partes en las que esta cuestión es de carácter prioritario a que inicien proyectos que atiendan a estas necesidades e insta a los mecanismos financieros, a las Partes, y a otras organizaciones pertinentes y al sector privado a que presten apoyo a tales proyectos; [*NOTA: de conformidad con la práctica anterior en cuestiones que implican al mecanismo financiero la COP pudiera considerar este asunto en relación con el tema 18.1 del programa de la presente reunión*];

13. Tomando nota de que el grupo de expertos no pudo llegar a ninguna conclusión respecto a la función de los derechos de propiedad intelectual en cuanto a la aplicación de los arreglos de acceso y distribución de beneficios y que el Grupo de expertos había preparado una lista de cuestiones concretas que requieren un estudio ulterior (UNEP/CBD/COP/5/8, párrs. 127-138):

- a) Pide a las Partes que presenten información al Secretario Ejecutivo sobre estas cuestiones antes del 31 de diciembre de 2000;
- b) Pide además al Secretario Ejecutivo que en base a estas ponencias y a otros textos pertinentes ponga a disposición de la segunda reunión del período entre sesiones del grupo de expertos un informe sobre estas cuestiones concretas;
- c) Recordando la recomendación 3 de la ISOC, pide al Secretario Ejecutivo que prepare este informe en consulta con la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio y con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;
- d) Pide al grupo de expertos que asesore a la Conferencia de las Partes sobre estas cuestiones concretas en su sexta reunión.

[La relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo TRIP y el Convenio]

Tomando nota de la recomendación 3 de la ISOC, sobre la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio,

1. Reafirma la importancia de sistemas tales como los sui generis y otros para la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales para la distribución equitativa de los beneficios procedentes de su utilización, a fin de satisfacer las disposiciones del Convenio, teniendo en cuenta la labor en curso sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. Invita a la Organización Mundial del Comercio a que reconozca las disposiciones pertinentes del Convenio y tenga en cuenta el hecho de que las disposiciones del Acuerdo TRIPS y del Convenio sobre la Diversidad Biológica están mutuamente relacionadas y que explore más a fondo esta relación mutua;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para ser utilizada por los órganos pertinentes de estas organizaciones y que procuren intensificar la cooperación y las consultas con estas organizaciones.

[Colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio y a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura]

1. Decide continuar con el ejercicio de recopilar información sobre colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio y a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, iniciado mediante la Decisión IV/8;
2. Pide al Secretario Ejecutivo que recopile la información disponible del tipo descrito en el Anexo I a la presente decisión, según corresponda;
3. Pide al Secretario Ejecutivo que recopile información de las Partes y de organizaciones y foros pertinentes mediante un cuestionario que se base en el Anexo II de la presente decisión;
4. Invita a las organizaciones y foros pertinentes ya implicados en estudios de estos asuntos a que proporcionen esta información al Secretario Ejecutivo;
5. Invita a las Partes, gobiernos y otras organizaciones a que provean la creación de capacidad y el desarrollo y transferencia de tecnología para el mantenimiento y utilización de colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio;
6. Invita al grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios a que en su labor de preparar directrices respecto a consentimiento fundamentado previo y términos mutuamente convenidos se basen, con la amplitud posible, en la comprensión común indicada en el informe del grupo de expertos para considerar su aplicación de forma voluntaria a las colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio;
7. Pide al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los resultados de este ejercicio a la Conferencia de las Partes en su [sexta] reunión.

Anexo I

ELEMENTOS DE UN CUESTIONARIO SOBRE COLECCIONES EX SITU

En el cuestionario para pedir información pertinente pueden incluirse los siguientes elementos:

1. Número, tipos y condición, incluida la condición legal y los enlaces institucionales de las colecciones pertinentes;
2. Número aproximado de obtenciones adquiridas antes de la entrada en vigor o no en conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (<100; >100; >1000; otros);
3. Si es probable disponer de la siguiente información: país de origen; nombre del depositante; fecha del depósito; términos de acceso en virtud de los materiales disponibles (todos disponibles, algunos disponibles; ninguno disponible);
4. Toda política pertinente relativa a colecciones a las que no atiende la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO, cuando corresponda, en particular aquellas que se refieren al asunto de acceso a las colecciones pertinentes, incluidos los asuntos relacionados con la repatriación de la información y la repatriación de duplicados de colecciones de germoplasmas;
5. Información relativa al número de solicitudes de información e intercambio de germoplasmas;
6. Detalles de los beneficios procedentes de germoplasmas distribuidos e información sobre los costos de mantener tales colecciones;

7. Toda otra información pertinente.

Anexo II

CUESTIONARIO SOBRE COLECCIONES EX SITU

Objetivo

Para la consideración fundamentada de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante colecciones ex situ

1. Información sobre colecciones

	Número de obtenciones			
	Antes del Convenio sobre la Diversidad Biológica		Después del Convenio sobre la Diversidad Biológica	
	Público	Privado	Público	Privado
RECURSOS FITOGENÉTICOS Bancos de genes de semillas: Colecciones de campo: (p.ej. jardines botánicos y arboreta) otros: (p.ej. DNA, polen guardado en frío, cultivos de tejidos, herbarios)				
RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES Colecciones de animales completos: (p.ej. parques zoológicos; colecciones de crías raras) otros: (p.ej. DNA, semen, óvulos guardados en frío)				
RECURSOS GENÉTICOS MICROBIANOS Colecciones de cultivo: Otros:				

2. Información sobre colecciones anteriores al Convenio sobre la Diversidad Biológica

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

¿Se dispone de información sobre?:	Para todas las obtenciones	Para la mayoría de las obtenciones	Para algunas obtenciones	Para pocas obtenciones	Para ninguna obtención
País de origen					

¿Se dispone de información sobre?:	Para todas las obtenciones	Para la mayoría de las obtenciones	Para algunas obtenciones	Para pocas obtenciones	Para ninguna obtención
Nombre del depositante					
Fecha del depósito					
Usuario institución/país					

3. Condiciones/restricciones sobre acceso y utilización

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

- a. Descripción de las principales condiciones/restricciones (incluidas las que figuran en las leyes nacionales, las establecidas por las mismas colecciones y aquellas establecidas por los depositarios) sobre acceso y utilización de los recursos genéticos identificada por separado, según corresponda, para materiales antes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y después del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- b. ¿Cuáles son las limitaciones, de haberlas, (jurídicas o prácticas) en cuanto a aplicar las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el suministro de materiales antes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a colecciones de su país?

4. Uso de las colecciones

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

Información sobre el número de solicitudes para recursos genéticos y distinguiendo la información según el tipo de colección (pública/privada) y según la fuente de solicitud (nacional/extranjera; pública/privada).

5. Otra información

(En la información ha de diferenciarse entre recursos fitogenéticos, recursos genéticos animales y recursos genéticos microbianos.)

Toda otra información pertinente sobre otras características importantes de las colecciones, por ejemplo:

- Foco en plantas medicinales, algunas familias/géneros/especies, énfasis en importancia económica, algunos ecosistemas (p.ej. zonas secas);
- Si las obtenciones han sido duplicadas en otro lugar (para fines de conservación y para determinar la diversidad genética de las colecciones en todo el mundo).